

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31407

Mendoza, Jueves 8 de Julio de 2021

Normas: 29 - Edictos: 305

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
ACORDADAS	17
RESOLUCIONES	19
ACUERDOS	27
ORDENANZAS	30
DECRETOS MUNICIPALES	36
Sección Particular	45
CONTRATOS SOCIALES	46
CONVOCATORIAS	54
IRRIGACION Y MINAS	62
REMATES	62
CONCURSOS Y QUIEBRAS	72
TITULOS SUPLETORIOS	90
NOTIFICACIONES	92
SUCESORIOS	108
MENSURAS	118
AVISO LEY 11.867	127
AVISO LEY 19.550	128
AUDIENCIAS PUBLICAS	130
REGULARIZACIONES DOMINIALES	130
LICITACIONES	133
FE DE ERRATAS (edicto)	138

SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9327

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Establézcase la exención de pago del impuesto de sellos respecto de los actos, contratos, obligaciones y/u operaciones que se realicen y/o celebren en el marco del régimen establecido por Ley N° 27.613 y mientras el mismo se mantenga vigente.

Art. 2°- A los efectos de lo previsto por el Artículo 1° de la presente Ley, los sujetos interesados deberán tramitar la respectiva exención ante la Administración Tributaria Mendoza, de conformidad con las normas reglamentarias y/o complementarias pertinentes que ésta dicte al efecto, incluidas las relativas a la verificación y/o constatación de la sujeción al régimen de la Ley N° 27.613.

Art. 3°- Invítase a los Municipios de la Provincia de Mendoza a otorgar incentivos tributarios municipales, respecto de los actos, contratos, obligaciones y/u operaciones que se realicen y/o celebren en el marco del régimen establecido por Ley N° 27.613.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. LEGISLATURA, en Mendoza, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

SDOR. JUAN CARLOS JALIFF

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
08/07/2021 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 700

MENDOZA, 04 DE JUNIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-01573014-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y por la otra la Municipalidad de San Rafael representada en ese acto

por Emir Roberto Félix, en su condición de Intendente, suscripto el día 05 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nº 9.196 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional Nº 27.499 -Ley Micaela-. La mencionada norma nacional dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que la Ley Nº 9.206, en su Artículo 11 otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia la atribución de la planificación y diseño de las políticas de gestión pública; asimismo la misión de coordinar y ejecutar la implementación de un sistema centralizado de recursos humanos, tendiente a la capacitación continua de los agentes y al mejor aprovechamiento de dichos recursos aplicados a un mejor servicio a la comunidad;

Que el objeto general del mencionado Convenio es la cooperación y colaboración institucional a fin de desarrollar, en forma conjunta, proyectos vinculados con las incumbencias de ambas instituciones en materia de género y violencia contra las mujeres, que involucren capacitación y formación de recursos humanos, intercambio de experiencias, asistencia técnica y toda otra iniciativa para beneficio de ambos signatarios;

Que en orden 02 obra el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca en copia certificada por Escribanía General de Gobierno;

Que en orden 06 obra dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo, por una parte y por la otra la Municipalidad de San Rafael representada en ese acto por Emir Roberto Félix, en su condición de Intendente, suscripto el día 05 de marzo de 2021, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 778

MENODZA, 16 DE JUNIO DE 2021

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes,
Farm. ANA MARÍA NADAL,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, su titular, Farm. ANA MARÍA NADAL, a partir del día 16 de junio de 2021.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y de la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

08/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 779

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2021

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Vicegobernador de la Provincia, Sr. MARIO ENRIQUE ABED, a partir del día 16 de junio de 2021, desde las 09:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

08/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 789

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-03445914-GDEMZA- HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de junio de 2021, mediante la cual comunica la Sanción N° 9327,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9327.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

08/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 790

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2019-03837674-GDEMZA-DAYD#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de la agente Nancy Beatriz Abayay, por la cual informa que fue intimada mediante Memorándum a iniciar los trámites jubilatorios y solicita tener presente que actualmente ocupa el cargo de Vocal Titular del Consejo Directivo Provincial del gremio Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Mendoza (UPCN), durante el periodo 31 de octubre de 2018 al 30 de octubre de 2022;

Que en orden 04 obra Memorándum de fecha 01 de julio de 2019, mediante el cual se procedió a notificar e intimar a la Sra. Abayay para que inicie los trámites previsionales para la obtención de la jubilación ordinaria;

Que en orden 05 obra informe y situación de revista de la citada agente, emitido por la Oficina de Personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y en orden 09 obra constancia de notificación para que finalizada la tutela sindical inicie el trámite jubilatorio;

Que en orden 14 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia solicita que por medio de Asesoría de Gobierno se tramite la exclusión de la tutela sindical;

Que en orden 18 Asesoría de Gobierno recomienda el inicio del desafuero de la agente;

Que en orden 23 se adjunta nota dirigida al Sr. Subsecretario de Trabajo y Empleo, donde el gremio Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) informa que la Sra. Nancy Abayay está citada para integrar el Órgano de Conducción, como Vocal Suplente, con mandato hasta el 30 de octubre de 2022;

Que la empleadora deberá solicitar autorización judicial a los fines de intimar a la agente al inicio de los trámites jubilatorios correspondientes;

Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia obrante en orden 14 y con el dictamen de Asesoría de Gobierno, obrante en orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Instrúyase al Señor Asesor de Gobierno y por su intermedio, a los abogados auxiliares de esa Asesoría a iniciar, proseguir y concluir las acciones judiciales de los Artículos 47 y 52 de la Ley Nº 23.551, a los efectos de excluir de la tutela sindical a la agente NANCY BEATRIZ ABAYAY, C.U.I.L. Nº 27-13292067-8, Clase 012, Subdirector, Código Escalafonario: 05-1-04-02, UNIDAD ORGANIZATIVA 09-Subsecretaría de Trabajo y Empleo, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

08/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 796

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2021.

Visto el Expediente Nº EX-2021-01998666-GDEMZA-CASEMU#MHYF, mediante el cual se tramita la adscripción de la agente AISHA SAMANTA DI LORENZO a la Caja de Seguro Mutual; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del Sr. Director Gerente de la Caja de Seguro Mutual, donde se solicita la adscripción de la agente Aisha Samanta Di Lorenzo, C.U.I.L. Nº 27-31643875-5, quien presta servicio en la Dirección General de Recursos Humanos;

Que en orden 05 obra visto bueno del Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 06 obra visto bueno del Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 12 obra informe y situación de revista de la agente mencionada emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 15 obra el Visto Bueno de la Dirección General de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 501/19, Reglamentario del Artículo 47 de la Ley Nº 9122;

Que en orden 28 obra informe de la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 11 determinando que a la agente no le corresponde el ítem movilidad establecido por el Artículo 47 de la Ley Nº 9122;

Que en orden 10 obra nota del Director Gerente de la Caja de Seguro Mutual informando que la Sra. Di Lorenzo continuará cumpliendo funciones inherentes a una Clase 009- Jefe de Sección, en consecuencia

continuará percibiendo el Suplemento por Subrogancia que fuera otorgado por Decreto N° 757 de fecha 18 de mayo de 2017 y renovado por distintas normas legales, siendo la última el Decreto N° 279/2021;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley N° 1086 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Adscribase a partir de la fecha del presente decreto a la agente AISHA SAMANTA DI LORENZO, C.U.I.L. N° 27-31643875-5, quien revista en un cargo Clase 003, Administrativa (Efectiva), Código Escalafonario: 05-1-02-00 y subroga un cargo Clase 009- Jefe de Sección, Código Escalafonario: 05-1-03-07 de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia-, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, para cumplir funciones en la Caja de Seguro Mutual.

Artículo 2º - Las respectivas Oficinas de Personal tomarán nota de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiendo a la repartición de origen efectuar la notificación pertinente.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

08/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 797

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-01904107-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Consulado de Italia en Mendoza, representado en ese acto por el Cónsul de Italia en Mendoza, Doctor Piero Vaira y la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, suscripto el día 26 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 26.413 establece en su Artículo 9 que: ARTÍCULO 9º- Los libros, (...) no podrán ser entregados a persona alguna y que para ser exhibidos a terceros deberá acreditarse un interés legítimo (...);

Que la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, posee un registro de datos de personas y que por ello se encuentra alcanzada por las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley 25.326 y su normativa;

Que el Registro mencionado ha implementado el sistema de solicitud de partidas por vía web y su entrega

con firma digital el que ha tenido una muy buena recepción por la ciudadanía;

Que el Consulado de Italia solicita colaboración en lo relativo a la verificación de autenticidad de dichas actas, a los fines de contar con un procedimiento más ágil y poder recibirla para los trámites que le son propios, sin necesidad de requerir otro tipo de legalización;

Que el objeto del presente convenio es establecer la colaboración necesaria a los fines de facilitar la verificación de las actas digitales que los ciudadanos presentan ante el Consulado;

Que en orden 02 obra el Convenio en copia certificada por Escribanía General de Gobierno;

Que en orden 05 obra dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Consulado de Italia en Mendoza, representado en ese acto por el Cónsul de Italia en Mendoza, Doctor Piero Vaira y la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, suscripto el día 26 de marzo de 2021, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 820

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2020-02283993-GDEMZA-DIC, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, celebrado entre la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Ibáñez Rosaz, ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, el Sr. Intendente Municipal, Dr. Ulpiano Suárez y por la Empresa AMX ARGENTINA S.A. (Claro), representada por el Señor Diego Víctor Santos, suscripto el día 30 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el punto h) Artículo N° 2 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas de la Licitación Pública N° 1002/2018-907, AMX ARGENTINA S.A. (Claro) confirma la extensión de las tarifas y servicios ofertadas y contratadas con el Gobierno de Mendoza, a la MUNICIPALIDAD DE

LA CIUDAD DE MENDOZA, a excepción de lo dispuesto en los capítulos 7º, 8º y 9º, del referido pliego de condiciones;

Que la contratación del servicio de telefonía celular por parte de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA se realizará en forma autónoma e independiente con la empresa AMX ARGENTINA S.A. (Claro), en las mismas condiciones de servicio y tarifas estipulados en la licitación pública mencionada, siendo el Gobierno de la Provincia de Mendoza un tercero ajeno a la misma;

Que el plazo de duración del convenio se extenderá desde la suscripción del mismo hasta la fecha de finalización del contrato surgido de dicha licitación pública y sus prórrogas en caso que las hubiere;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Artículo 3º, inc. i) de la Ley Nº 8830 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, celebrado entre la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Ibáñez Rosaz, ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, el Sr. Intendente Municipal, Dr. Ulpiano Suárez y por la Empresa AMX ARGENTINA S.A. (Claro), representada por el Señor Diego Víctor Santos, suscripto el día 30 de abril de 2021, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 868

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente Nº 15-D-2021-20108; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1.461 de fecha 21/07/2006 se declaró acogido al régimen de la Ley Nº 5.775 y su Decreto Reglamentario Nº 2.235/92 el emprendimiento de un Hotel Categoría Cuatro Estrellas, ubicado en Ruta Nacional Nº 40 s/n número, Cañada Colorada, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, a nombre de EUROSUR Sociedad Anónima, conforme con los antecedentes obrantes en Expediente Nº 3602-E-05-18002;

Que mediante Ley Nº 7.566 de fecha 16/08/2006 se ratificó el Decreto Nº 1.461/06;

Que mediante Decreto N° 783 de fecha 29/04/2009 se prorrogó por tres (3) años más, a partir del 20 de julio de 2.009, el plazo otorgado por Decreto N° 1.461/06 y ratificado por Ley N° 7.566 para la ejecución de las obras del hotel ubicado en Ruta Nacional N° 40 s/n Cañada Colorada, del Departamento de Malargüe, Mendoza;

Que el Instituto Provincial de Juegos y Casinos en su calidad de autoridad de aplicación del régimen de la Ley N° 5.775 y su Decreto Reglamentario, considera que están dadas las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 2.235/92;

Que por tal motivo el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos emitió la Resolución N° 278/21;

Que es necesario ratificar la citada Resolución;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese la Resolución N°278/21 del Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, que en copia certificada como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
08/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 869

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2019-01812094-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, por el cual el agente GERONIMO HORACIO QUINTEROS tramita el pago del Adicional correspondiente al Título Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del agente Quinteros solicitando el pago del Adicional Título Universitario, adjuntando el certificado analítico definitivo de estudios universitarios completo emitido por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que en órdenes 04 y 26 obran dictámenes legales emitidos por Asesoría Letrada de la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 10 la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informa la situación de revista del agente Quinteros;

Que en orden 15 obra diploma certificado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Presidencia de la Nación;

Que en orden 34 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia determinando que el pago del adicional por título universitario es a partir de la fecha de presentación del formulario R2;

Que en orden 49 obra informe de la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126, Artículo 26 de la Ley N° 9278 Presupuesto General Vigente año 2021 y los Artículos 12 y 28 del Decreto Acuerdo N° 150/21, Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 5126 desde el 01 de enero de 2021, incluyendo S.A.C. y autorícese el pago desde la fecha del presente a favor del agente GERÓNIMO HORACIO QUINTEROS, C.U.I.L. N° 20-26528118-5, Código Escalafonario: 05-1-03-05, Clase 007 -Administrativo Técnico (Efectivo)- Unidad Organizativa 02- Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Jurisdicción 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la cuenta G96060-41101-00 G00025 del Presupuesto General Vigente año 2021.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
08/07/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 746

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente EX-2019-02416382-GDEMZA-MGTYJ, en el cual la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N°

33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 246 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía en fecha 07 de mayo de 2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el Decreto DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 90/1 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Que el recurso inter-puesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer recurso de revocatoria y jerárquico;

Que la empresa reitera que la Resolución dictada no logra desvirtuar el planteo nulificadorio del Acta de Infracción oportunamente opuesto, que se funda en argumentos arbitrarios e ilegítimos, como así también que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional, siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que el obrar de los Inspectores como el de los asesores y funcionarios intervinientes en el proceso, ha sido regular y en cumplimiento riguroso de la normativa estipulada;

Que los requerimientos de la empresa sobre la identificación de los productos en infracción no se fundan en derecho ni son exigibles por reglamentación alguna. El inspector actuante, según acta y planillas, constata el producto con la descripción en perfil de góndola, anota el precio y luego compara con el ticket de compra. Al verificarse la diferencia, se labra la infracción. El procedimiento es regular y tiende a emular el accionar de un cliente para dejar así demostrada la vulneración del derecho del mismo y la violación a la Ley de Lealtad Comercial;

Que este tipo de situaciones, habituales en "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", encuadran perfectamente en lo que preveía el Artículo 9º de la Ley N° 22802: "Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios.";

Que el Acta de Infracción reúne los requisitos que exigía la Ley N° 22802 en su Artículo 17, vigente al momento del hecho, que ordenaba: "La verificación de las infracciones a la presente ley y normas reglamentarias y la sustanciación de las causas que ellas se originen se ajustarán al procedimiento que seguidamente se establece: a) Si se tratare de la comprobación de una infracción el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la disposición infringida. En el mismo acta se notificará al presunto infractor o a su factor o empleado que dentro de los diez (10) días hábiles deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas si las hubiere, debiéndose indicar el lugar y organismo ante el cual deberá efectuar su presentación, entregándose copia de lo actuado al presunto infractor, factor o empleado. (...) d) Las constancias del acta labrada conforme a lo previsto en el inciso a) del presente artículo, así como las determinaciones técnicas a que hace

referencia en el inciso b) constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas.”;

Que de lo expuesto se desprende con claridad, la legitimidad del actuar del inspector, habiendo otorgado a la sancionada la posibilidad de presentar su descargo y ofrecer toda la prueba que considere conducente a los efectos de demostrar su postura;

Que las Actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización y Control constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos;

Que atento a los antecedentes de la empresa en el Registro Público de Infractores y al volumen de productos en infracción, se considera que el monto impuesto se ajusta a los parámetros de la Ley, conforme a lo que establecían los Artículos 18 y 19 de la Ley N° 20802;

Que el esquema de protección que establecía la Ley N° 22802 y modificatorias, se asentaba en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son, por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado, no se verifique;

Que en conclusión y por las razones expuestas, procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 246/19 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en Orden 17 y 41 y por Asesoría de Gobierno en Orden 33 del expediente EX-2019-02416382-GDEMZA-MGTYJ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante en Orden 2 del expediente EX-2019-02416382-GDEMZA-MGTYJ, interpuesto por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma “MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA”, CUIT 33-50385092-9, contra la Resolución N° 246, emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 07 de mayo de 2019, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
08/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 750

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-01507383-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y SERVICIOS, suscripto el 10 de mayo de 2021; y

Considerando:

Que por la Ley N° 9266 se crea el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de Mendoza que rige en todo el territorio de la Provincia y que tiene como objetivo promocionar las actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento, la digitalización, la ciencia y la tecnología para la obtención de bienes y prestación de servicios, con los alcances y limitaciones establecidos en la presente ley y en sus normas reglamentaria;

Que a tal fin se crea el Registro Provincial EDC (Economía del Conocimiento) Mendoza, en el ámbito del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, en el que podrán inscribirse quienes deseen acceder a los beneficios de dicha normativa;

Que por el presente convenio la Provincia encomienda al Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y Servicios, la instrumentación de la creación del Registro Provincial EDC (Economía del Conocimiento) Mendoza, en el que podrán inscribirse quienes deseen acceder a los beneficios de la Ley N° 9266;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° inciso 9° de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y SERVICIOS, suscripto el 10 de mayo de 2021 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y el INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y SERVICIOS, representada por su Presidente Contador Marcelo Japaz, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 764

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-04521270-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE INTERCAMBIO COOPERATIVO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA FUNDACION GRUPO SANCOR SEGUROS, suscripto en fecha 3 de mayo de 2021; y

Considerando:

Que el presente convenio tiene por objeto generar un vínculo cooperativo entre ambas instituciones, que fomente los intercambios de experiencias en cooperativismo, en especial todo lo relacionado a la Educación Cooperativa, promoviendo acciones en conjunto que contribuyan a las comunidades donde éstas se desarrollan, nutriéndose de todas las relaciones y acciones llevadas a cabo;

Que la celebración del presente convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y lo dispuesto por el Artículo 3º Inciso 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese EL CONVENIO DE INTERCAMBIO COOPERATIVO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA FUNDACIÓN GRUPO SANCOR SEGUROS, suscripto el 3 de mayo de 2021 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado Enrique Vaquié "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la FUNDACIÓN GRUPO SANCOR SEGUROS, representada por su Presidente Señor Eduardo Reixach, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/07/2021 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 30119

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2021.

VISTOS:

La solicitud formulada por los magistrados del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción, la Acordada N°28.765, y

CONSIDERANDO:

La Acordada N° 28.765 dispuso en su resolutive V) que en los tribunales de Gestión Asociada Civiles que se encuentran con llamamiento para resolver autos o sentencias, en caso de ausencia, vacancia o cualquier otro impedimento de magistrados, previstos por lapso superior a TREINTA (30) DÍAS corridos, que no correspondan a licencias voluntarias, se distribuirán proporcionalmente entre los demás jueces integrantes del mismo Tribunal de Gestión, conforme un cronograma numérico ascendente.

Esta acordada como las anteriores, tuvo especialmente en cuenta que, la garantía constitucional del debido proceso adquiere operatividad en la medida en que la administración de justicia se realiza en plazos que resulten razonables. Asimismo se sostuvo que, dicha razonabilidad se veía lesionada si, en razón de las vacancias de los Juzgados –cuando las licencias de los magistrados excedían el plazo de 30 días corridos – no se designaba un conjuer o se procedía al sorteo de las causas.

La acordada vigente (28.765), también tiene por objeto obtener una pronta solución de los conflictos a los justiciables atendiendo a la dinámica de trabajo a través de audiencias orales y a la organización del juzgado pluripersonal, siempre respetuosos de la garantía del juez natural que, junto con la garantía del debido proceso, se encuentran intrínsecamente ligadas al derecho de acceso a la justicia.

En este contexto, los magistrados de Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4 manifestaron al Presidente de la Suprema Corte de Justicia su disposición a colaborar en pos de lograr brindar una respuesta en tiempo oportuno a quienes esperan la resolución de sus procesos judiciales.

Sin perjuicio de la normativa vigente, atento a la especial situación que atraviesa el Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3, encontrándose de licencia prolongada la Dra. María Eugenia Ibaceta, que una de sus prosecretarias, Dra. Marina Sánchez, asumió como conjuera del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°4, entre otros fundamentos, motivaron a los magistrados del mencionado Tribunal a resolver los expedientes llamados a dictar sentencia de la Dra. Ibaceta, a fin de colaborar y distribuir la carga laboral del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3.

Con relación a los llamamientos de autos para resolver, y las otras situaciones contempladas en la Acordada N° 28.765, permanecen vigentes.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por el art. 144 inc. 1 de la Constitución Provincial y la Ley 4969, la Sala Tercera de la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de Mendoza en uso de sus atribuciones y facultades,

RESUELVE:

1. DISPONER que, a partir del día de la fecha con carácter excepcional, las causas radicadas en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°3 que se encuentren con llamamiento de sentencia pertenecientes a la Dra. María Eugenia Ibaceta se distribuirán por sorteo entre los magistrados de los Tribunales de Gestión Asociada N° 3 y 4, intertanto se prolongue la licencia de la magistrada mencionada o se designe un conjuer para cubrir el cargo.

2. ENCOMENDAR a Inspección Judicial proceda a la distribución de las causas en estado de dictar sentencia de la Dra. María Eugenia Ibaceta.

3. COMUNICAR al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de la Defensa Pública, Federación de Colegios de Abogados y Procuradores, a los Colegio de Abogados y Procuradores de las distintas circunscripciones, Colegio de Escribanos, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, al Colegio de Agrimensores e Ingenieros y Asociación de Peritos Judiciales de Mendoza.

4. PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial.

NOTÍQUESE. CÚMPLASE. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

**FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DRES.
PEDRO LLORENTE Y JOSÉ VALERIO MINISTROS.**

S/Cargo
08/07/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1420

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-02358640—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual obran las actuaciones producidas con motivo de la inspección realizada en el GERIÁTRICO denominado "HOGAR LUZ DE VIDA", sito en calle San Martín N° 883 – Distrito Vista Flores - Departamento Tunuyán - Mendoza, titularidad de la Sra. DELIA ROSANA SALINAS, CUIT N° 27-22462963-5; y

CONSIDERANDO:

Que el efector de referencia se encuentra obligado a solicitar la correspondiente habilitación, previo a su funcionamiento, de conformidad a lo establecido por el Art. 2° de la Ley N° 5532 y Decreto Reglamentario N° 3016/92;

Que por Actas de Inspección Nros. 29983 de fecha 19 de mayo de 2020, 30272 de fecha 25 de agosto de 2020 y 30786/87 de fecha 05 de marzo de 2021, cuyas copias obran en órdenes 02, 04 y 06 del expediente de referencia, se constata que el mencionado establecimiento se encuentra en infracción a lo establecido en el Art. 145 del Decreto Reglamentario N° 3016/92 (Falta de Habilitación Ministerial), intimándose a regularizar la situación;

Que no se dio cumplimiento a lo requerido por las Actas mencionadas en los plazos otorgados;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 5532 y Decreto Reglamentario N° 3016/92, dada la gravedad de las falencias constatadas, se sugiere ordenar la Clausura Total y Definitiva del mencionado establecimiento;

Por ello, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes, lo informado por el Departamento de Habilitaciones, la conformidad de la Dirección General de Gestión y Recursos Físicos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1° - Ordenar la Clausura total y definitiva del establecimiento denominado "HOGAR LUZ DE VIDA", sito en calle San Martín N° 883 – Distrito Vista Flores - Departamento Tunuyán - Mendoza, titularidad de la Sra. DELIA ROSANA SALINAS, CUIT N° 27-22462963-5, de conformidad con lo

establecido en el Art. 16 de la Ley N° 5532 y Decreto Reglamentario N° 3016/92.

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
08/07/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 1421

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-02358288—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual obran las actuaciones producidas con motivo de la inspección realizada en el establecimiento denominado “PUERTAS DEL CIELO”, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 1871 – Departamento Tunuyán - Mendoza, titularidad de la Sra. MÓNICA BEATRIZ MICHELLI, CUIT N° 23-17634061-4; y

CONSIDERANDO:

Que el efector de referencia se encuentra obligado a solicitar la correspondiente habilitación, previo a su funcionamiento, de conformidad a lo establecido por el Art. 2° de la Ley N° 5532 y Decreto Reglamentario N° 3016/92;

Que por Actas de Inspección Nros. 29978 de fecha 15 de mayo de 2020, 30273 de fecha 25 de agosto de 2020 y 30716 de fecha 11 de febrero de 2021, cuyas copias obran en órdenes 02, 05 y 07 respectivamente, del expediente de referencia, se constataron diversas infracciones a la normativa vigente y se intimó a la propietaria en un plazo legal correspondiente para su subsanación;

Que por Acta de Inspección N° 30788, de fecha 05 de marzo de 2021, cuya copia obra en orden 09, se constata que no se dio cumplimiento a lo requerido por las Actas mencionadas precedentemente, en los plazos otorgados;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 5532 y Art. 71 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, dada la gravedad de las falencias constatadas, se sugiere ordenar la Clausura total y definitiva del mencionado establecimiento;

Por ello, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes, lo informado por el Departamento de Habilitaciones, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1° - Ordenar la CLAUSURA TOTAL y DEFINITIVA del establecimiento denominado “PUERTAS DEL CIELO”, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 1871 – Departamento Tunuyán - Mendoza, titularidad de la Sra. MÓNICA BEATRIZ MICHELLI, CUIT N° 23-17634061-4, de conformidad con lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 5532 y Art. 71 del Decreto Reglamentario N° 3016/92.

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
08/07/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 1422

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-01796744—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual obran las actuaciones producidas con motivo de la inspección realizada en el establecimiento denominado "SANTA TERESITA", sito en calle Sarmiento N° 943 – Departamento Rivadavia - Mendoza, titularidad de la Sra. MÓNICA GRACIELA STORNE, CUIT N° 23-14170614-4; y

CONSIDERANDO:

Que el efector de referencia se encuentra obligado a solicitar la correspondiente habilitación, previo a su funcionamiento, de conformidad a lo establecido por el Art. 2° de la Ley N° 5532 y Decreto Reglamentario N° 3016/92;

Que por Acta de Inspección N° 30801 de fecha 26 de marzo de 2021, cuya copia obra en orden 02 del expediente de referencia, se constataron diversas infracciones a la normativa vigente y se intimó a la propietaria en un plazo legal correspondiente para su subsanación;

Que por Acta de Inspección N° 30811, de fecha 12 de abril de 2021, cuya copia obra en orden 09, se constata que no se dio cumplimiento a lo requerido por el Acta mencionada precedentemente, en el plazo otorgado; Que de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 5532 y Art. 71 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, dada la gravedad de las falencias constatadas, se sugiere ordenar la Clausura total y definitiva del mencionado establecimiento;

Por ello, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes, lo informado por el Departamento de Habilitaciones, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Ordenar la CLAUSURA TOTAL y DEFINITIVA del establecimiento denominado "SANTA TERESITA", sito en calle Sarmiento N° 943 – Departamento Rivadavia - Mendoza, titularidad de la Sra. MÓNICA GRACIELA STORNE, CUIT N° 23-14170614-4, de conformidad con lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 5532 y Art. 71 del Decreto Reglamentario N° 3016/92.

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
08/07/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 1423

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2021

Visto el expediente EX-2019-06500067—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual obran las actuaciones producidas con motivo de la inspección realizada en el establecimiento denominado “GERI GARDEN”, sito en calle Bolívar N° 139 – Departamento San Rafael - Mendoza, titularidad de la Sra. MÓNICA BEATRIZ AGUIRRE, CUIT N° 27-18700561-8; y

CONSIDERANDO:

Que el efector de referencia se encuentra obligado a solicitar la correspondiente habilitación, previo a su funcionamiento, de conformidad a lo establecido por el Art. 2° de la Ley N° 5532 y Decreto Reglamentario N° 3016/92;

Que por Actas de Inspección Nros. 29440 de fecha 14 de noviembre de 2019 y 30224 de fecha 19 de agosto de 2020, cuyas copias obran en órdenes 02 y 07 respectivamente, del expediente de referencia, se constataron diversas infracciones a la normativa vigente y se intimó a la propietaria en un plazo legal correspondiente para su subsanación;

Que por Acta de Inspección N° 30958, de fecha 09 de abril de 2021, cuya copia obra en orden 10, se constata que no se dio cumplimiento a lo requerido por las Actas mencionadas precedentemente, en los plazos otorgados;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 5532 y Art. 71 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, dada la gravedad de las falencias constatadas, se sugiere ordenar la Clausura total y definitiva del mencionado establecimiento;

Por ello, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes, lo informado por el Departamento de Habilitaciones, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Ordenar la CLAUSURA TOTAL y DEFINITIVA del establecimiento denominado “GERI GARDEN”, sito en calle Bolívar N° 139 – Departamento San Rafael - Mendoza, titularidad de la Sra. MÓNICA BEATRIZ AGUIRRE, CUIT N° 27-18700561-8, de conformidad con lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 5532 y Art. 71 del Decreto Reglamentario N° 3016/92.

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
08/07/2021 (1 Pub.)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 348

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2021

VISTO lo actuado en expediente N° EX-2021-02631878-GDEMZA-SAYOT y expediente N° 37-D-2017-18007, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "SISTEMA CLOACAL DE SANEAMIENTO DE LA ZONA ESTE DEL DEPARTAMENTO DE MAIPÚ, PROVINCIA DE MENDOZA", a desarrollarse en el departamento de Maipú de la Provincia de Mendoza, propuesto por la Municipalidad de Maipú; y,

CONSIDERANDO:

Que se da continuidad al Expediente papel N° 37-D-2017-18007 en Expediente Electrónico EX-2021-02631878-GDEMZA-SAYOT, el que contiene el expediente N° 37 mencionado, escaneado en orden 03.

Que por Resolución N° 173/2017-SAYOT, se autoriza el Inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto de "SISTEMA CLOACAL DE SANEAMIENTO DE LA ZONA ESTE DEL DEPARTAMENTO DE MAIPÚ, PROVINCIA DE MENDOZA" y se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como organismo responsable para efectuar el seguimiento y fiscalización de dicho procedimiento.

Que por la mencionada Resolución se designó a la Universidad de Congreso, como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico, establecido en el Artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 2109/1994 y a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, Dirección de Protección Ambiental, Municipalidad de San Martín, a la Dirección Nacional de Vialidad, a la Dirección Provincial de Vialidad, Ente Provincial Agua y Saneamiento, Dirección de Hidráulica, Departamento General de Irrigación y Agencia de Ordenamiento Territorial como Organismos encargados de la realización de los Dictámenes Sectoriales, según se establece en el Artículo 17° del Decreto N° 2109/1994 de la Ley N° 5961.

Que obra Dictamen Técnico elaborado por la Universidad de Congreso, en el que se expresan una serie de observaciones y recomendaciones las cuales fueron respondidas en orden 05.

Que los Dictámenes Sectoriales obran en orden 8/18.

Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 31° de la Ley N° 5961, el Artículo 18° del Decreto N° 2109/1994 y Artículo 7° de la Resolución N° 109/96-MAYOP, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que debido a la Emergencia Sanitaria vigente por Covid-19 y a fin de arbitrar los mecanismos jurídicos necesarios de participación pública que aseguren el cumplimiento de las normas y garantías constitucionales y convencionales, por Resolución N° 298/2020-SAYOT (B.O. N° 31215), se instrumentan las medidas de excepción y transitoriedad con carácter general a efectos de la realización de audiencias públicas llevadas adelante por ante esta Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias.

Que las disposiciones de la Resolución N° 298/2020-SAYOT deberán ser consideradas de carácter complementario, excepcional y transitorio respecto a los términos de la Resolución N° 109/96-MAYOP en tanto sus disposiciones no puedan ser actualmente ejecutadas en la forma y por los mecanismos previstos en dicha regulación, por la vigencia de restricciones generales impuestas por la autoridad provincial superior.

Que mediante los Decretos N° 359/2020, 847/2020, 342/2021 y 395/2021 se declaró la "emergencia sanitaria", primero y la "alerta sanitaria", después, (régimenes aprobados por Leyes N° 9220 y 9320), imponiendo diversas medidas de restricción en carácter transitorio en cuanto a las actividades realizables

en el territorio provincial y las reuniones que impliquen la conglomeración de personas; todo ello a efecto de contener y disminuir los factores y circunstancias que favorecen los contagios del virus Covid-19.

Que así, por Decreto N° 395 del 09 de abril de 2021 se dispuso dejar sin efecto lo previamente dispuesto en Artículo 2° y 3° del Decreto N° 342/2021 que permitía la realización de eventos en espacios cerrados con una ocupación de hasta un 50% de la capacidad y con un máximo de 250 personas.

Que el Decreto N° 395/2021, en su artículo 6° establece: “El presente decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación en todo el ámbito territorial de la provincia de Mendoza.”

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33° de la Ley N° 5961, Artículo 19° del Decreto N° 2109/1994, Artículo 2° de la Resolución N° 21/2018-SAyOT, Resolución N° 298/2020-SAyOT y demás cc., el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/1994, la Ley de Ministerio N° 9206, Resolución N° 109/1996-MAYOP, Resolución N° 298/2020-SAyOT, Decreto N° 395/2021, y demás normas aplicables y vigentes,

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1° - Convóquese a Audiencia Pública para el proyecto denominado “SISTEMA CLOACAL DE SANEAMIENTO DE LA ZONA ESTE DEL DEPARTAMENTO DE MAIPÚ, PROVINCIA DE MENDOZA”, el cual ha sido propuesto por la Municipalidad de Maipú, a realizarse el día 09 de Agosto de 2021, a las 10:00 horas, por plataforma zoom, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias y Artículo 18° del Decreto N° 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y Resolución N° 298/2020-SAyOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 2° - Las medidas adoptadas para la presente audiencia pública conforme la Resolución N° 298/2020-SAyOT se mantendrán en la medida que subsistan las medidas que restringen o imposibilitan la concurrencia y/o aglomeración de personas del público en general en espacios públicos y/o privados, abiertos y/o cerrados, pudiendo la autoridad convocante revisar y/o modificar oportunamente las condiciones del desarrollo en procura de la mayor y mejor participación de los interesados.

Artículo 3° - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo 1°, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y Resolución N° 21/2018-SAYOT.

Artículo 4° - El acto de audiencia pública será grabado y su constancia agregada a las actuaciones administrativas, dejando debido registro de las intervenciones de los instructores, de los proponentes del proyecto, consultores técnicos y del público interviniente previamente inscripto para su participación mediante el uso de la palabra.

Artículo 5° - Desde la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la

conclusión del acto, los particulares administrados interesados podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto, por escrito, a la dirección de correo electrónico audienciasambiente@mendoza.gov.ar. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 6° - Tanto las presentaciones escritas como las orales vertidas en el acto de la audiencia pública deberán ser tenidas en cuenta por la autoridad al momento de adoptar una de-cisión y dictar la Declaración de Impacto Ambiental, conforme lo dispuesto por Decreto N° 2109/1994, Resolución N° 109/1996-MAYOP y Ley Nacional N° 25.675 y demás vigentes y aplicables.

Artículo 7° - Publíquese la Convocatoria TRES (3) veces en DOS (2) diarios locales de amplia difusión en la Provincia y en el sitio electrónico del Organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19° del Decreto N° 2109/1994.

Artículo 8° - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, con al menos QUINCE (15) días de antelación al desarrollo de la audiencia (conforme Artículo 10 Resolución N°298/2020-SAYOT), la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al Proyecto, en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada la información referida, de acuerdo a lo establecido en el Artículos 33° de la Ley N° 5961, Artículo 19° del Decreto N° 2109/1994, Artículo 9° de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y Artículo 10° Resolución N° 298/2020-SAYOT.

Artículo 9° - La inscripción de personas físicas y/o jurídicas que deseen intervenir oralmente durante la audiencia pública será a través del formulario online en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. Deberán proporcionar datos personales, constituir domicilio legal y electrónico, acreditar personería según los casos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15° de la Resolución N° 109/1996-MAYOP, y de acuerdo a la necesidad imperante del proyecto, adecuar la participación de personas físicas o jurídicas, de acuerdo a lo establecido en Artículo 5° de la Resolución N° 298/2020-SAYOT. Una vez inscriptas se les enviará el link del sistema zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

Artículo 10° - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas que se inscriban para intervenir en la audiencia pública, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico audienciasambientes@mendoza.gov.ar. Podrán hacerlo desde la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 11° - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Dr. Gastón Civit o quien este designe y a la Lic. María Cecilia Blanco, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18° del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, Artículo 9° y 15° de la Resolución N° 109/1996-MAYOP.

Artículo 12° - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo
08/07/2021 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 13

Visto el expediente n° 23328-2009-60203 caratulado "ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA – LOTEO LA ESPERANZA" del registro de la Municipalidad de Godoy Cruz, en el cual se tramita la aprobación definitiva total, del loteo realizado en el inmueble propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda (CUIL 30-99907804-0) (N.C. 05-05-88-2300-557119-0000-7), ubicado en calle Presidente Arturo Illía s/n° y Lorenzo Soler s/n°, B° La Esperanza IV, Distrito Presidente Sarmiento del mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 129 se agrega plano de loteo el que se encuentra con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro.

Que a fs. 135/136 la Dirección de Hidráulica, le otorga el Visto Bueno a las obras de desagües pluviales realizadas.

Que a fs. 137, el Departamento General de Irrigación a través de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, otorga Certificado Final al Loteo.

Que mediante Resolución N° 22/2020 de la Administración Tributaria Mendoza, agregada a fs. 156/158, la Dirección General de Catastro, aprueba el proyecto definitivo de Loteo, de acuerdo al Artículo 4° de la ley n° 4341/79.

Que a fs. 161/162, se agrega Resolución N° 1559/2018, del Instituto Provincial de la Vivienda, por la cual se realiza la donación sin cargo, a la Municipalidad de Godoy Cruz de los espacios destinados al dominio público.

Que de la documentación de fs. 170/173 emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, se desprende que el I.P.V. no registra inhibiciones en la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial.

Que con el Acta de Inspección de fs. 176 se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N.º 4341/79 y sus modificatorias, conforme Res. 9/2020.

Que a fs. 186 se agrega Certificado de Recepción Provisoria de Obra de Ampliación de Red Distribuidora de Agua para el B° Esperanza IV, emitido por Aguas Mendocinas.

Que a fs. 187 se agrega Certificado de Recepción Provisoria de Obra de Ampliación de Red Colectora para el B° Esperanza IV, emitido por Aguas Mendocinas.

Que a fs. 190 se agrega Acta de Recepción Provisoria de obras de tendido eléctrico emitido por la Cooperativa, Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Edificación, Servicios Públicos y Consumo Ltda. .

Que a fs. 193 emite dictamen Secretaría Legal dando visto bueno a la aprobación definitiva del Loteo.

POR ELLO

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese en forma definitiva total el loteo de acuerdo a lo establecido en el art. 7° del Decreto Ley N° 4341/79 y sus modificatorias, acorde al plano de mensura y loteo de fs. 129 el que se

encuentra con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro, propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (CUIT 30-99907804-0) ubicado en calle Presidente Arturo Illía s/nº y Lorenzo Soler s/nº, Bº La Esperanza IV, Distrito Presidente Sarmiento del Departamento de Godoy Cruz, con una superficie según mensura y según título de: UNA HECTÁREA SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (1 ha. 6640,00 m²). Esta aprobación total comprende: Manzana "A" lotes 1 al 21 inclusive, Manzana "B" lotes 1 al 4 inclusive, Manzana "C" lotes 1 al 12 inclusive, Manzana "D" lotes 1 al 5 inclusive, Manzana "E" lotes 1 al 2 inclusive, Calle Nº 2 (sup. S/ título y s/ mensura 401,80 m²), Calle Nº 3 (sup. S/ título y s/ mensura 3813,04 m²), Calle Nº 4 (sup. S/ título y s/ mensura 936,30 m²), Calle Nº 5 (sup. S/ título y s/ mensura 938,40 m²), Calle Presidente Arturo Illía (sup. S/ título y s/ mensura 688,28 m²), Espacio Reservado (sup. S/ título y s/ mensura 445,07 m²) y Ochavas (sup. S/ título y s/ mensura 46,05 m²).

ARTICULO 2º: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y a la propietaria para que por su parte puedan iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley Nº 4341/79.

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 25 DE JUNIO DEL 2021.

DRA. LAURA JIMENA LUZURIAGA SAMMARTINO

S/Cargo
08/07/2021 (1 Pub.)

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo N°: 6550

MENDOZA, 14 DE ABRIL DE 2021

VISTO en el acuerdo de la fecha el asunto caratulado "Actualización Acuerdo sobre montos de Multas", y

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 42 de la Ley Nº 1.003 y sus modificatorias establece las bases de cálculo para los casos en los cuales corresponde aplicar multa a los responsables que han incurrido en procedimientos administrativos irregulares en el juicio de cuentas, como así para los casos en que los reparos u observaciones no salvados consisten en no haberse llevado la cuenta conforme a los modelos e instrucciones. Asimismo, dicha norma en su primer párrafo resulta de aplicación en los casos previstos en el art. 25 de la Ley Nº 3308, modificado por el art. 2º de la Ley Nº 4091.

II. Que, conforme la normativa señalada, la base del cálculo de las multas que aplica este Tribunal es la asignación de la Clase Uno (1) correspondiente al Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal, pudiendo las mismas ascender hasta el décuplo de dicho importe en el primer caso del párrafo anterior y de un tercio en el segundo.

III. Que, de conformidad con cálculos aritméticos sustentados en informes que le fueran elevados por su Dirección de Administración, este Tribunal emitió el Acuerdo N° 6.497 del 18/09/2019, por el que se determinó el monto máximo de multa a aplicar en los casos previstos en el primer párrafo del artículo 42 de la Ley N° 1.003.

IV. Que la base de cálculo tenida en consideración para su determinación ha ido incrementándose en razón de sucesivas modificaciones salariales de carácter general, aplicables al personal comprendido en el escalafón de la Ley N° 5126, que la incrementan, según informa la Dirección de Administración, arrojando un haber bruto de trece mil doscientos setenta y cuatro pesos con dieciocho centavos (\$13.274,18) a partir de marzo de 2021, considerando únicamente los rubros a los que se ha asignado carácter remunerativo y bonificable. Siendo ello así, corresponde ponderar dicho incremento, para la cuantificación del máximo de multa que en cada caso resulta aplicable.

V. Que, necesariamente, el incremento de las retribuciones asignables al personal comprendido en el escalafón de la Ley N° 5126 debe servir a una nueva determinación de los montos mencionados, con el objeto de mantener los parámetros de razonabilidad propios de la finalidad que las sanciones pecuniarias persiguen.

VI. Que, con fecha 06/01/2021 ha sido publicada la nueva ley orgánica del Tribunal de Cuentas, N° 9292, con vigencia a partir del día 14/01/2021, con lo cual corresponde diferenciar las situaciones a las cuales se aplicará cada norma.

VII. Que, la Ley N° 1003 se aplicará a las rendiciones de cuentas correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020. Las sanciones que tengan como base hechos producidos a partir del día 14/01/2021, serán meritadas sobre las bases que prevé la Ley N° 9292.

VIII. Que, consecuentemente y conforme los fundamentos expuestos, corresponde la emisión de un nuevo reglamento de adecuación.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer que el monto máximo de multa a aplicar en los casos a que se refiere el primer párrafo del artículo 42 de la Ley N° 1003 es de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 132.741,00).

Artículo 2º - Establecer que el monto máximo de multa a aplicar en los casos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley N° 1003 es de CUATRO MIL CUATROSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$4.424,00).

Artículo 3º - Aprobar los siguientes mínimos sancionatorios para las infracciones que en cada caso se indican:

a) Incumplimiento de instrucciones emitidas por el Tribunal con determinación de plazos: DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00).

b) Incumplimiento de emplazamientos formulados por el Tribunal en la etapa del juicio de cuentas: DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00).

c) Por incurrir en procedimientos administrativos irregulares detectados en el proceso de juicio de cuentas: NUEVE MIL PESOS (\$ 9.000,00).

Artículo 4º - Las modificaciones dispuestas por el presente Acuerdo regirán para los fallos que se dicten en el análisis de las cuentas de los ejercicios 2019 y 2020.

Artículo 5º - Derogar el Acuerdo N° 6.497, con constancia marginal en el mismo.

Artículo 6º - Publicar en el Boletín Oficial, poner en conocimiento de todos los organismos cuentadantes en sus respectivas casillas electrónicas institucionales, dar al Registro de Acuerdos y, cumplido, archivar.

Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
08/07/2021 (1 Pub.)

Acuerdo N°: 6554

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2021

VISTO en el acuerdo de la fecha la necesidad de establecer los nuevos montos de multas en función de la Ley N° 9292, y

CONSIDERANDO:

I. Que las multas contempladas por la Ley N° 9292 tienen vigencia a partir del ejercicio 2021 y las presentaciones realizadas a partir de la vigencia de la nueva ley orgánica, que no correspondan al análisis del juicio de cuentas de los ejercicios 2019 y 2020, por lo que se hace necesario fijar los montos máximos y mínimos de las mismas y ponerlo en conocimiento de los cuentadantes.

II. Que el artículo 54 de la Ley N° 9292 establece las bases de cálculo para los casos en los cuales corresponde aplicar multa a los responsables que han incurrido en procedimientos administrativos irregulares en el juicio de cuentas, contemplando especialmente en su 2º párrafo el incumplimiento a la normativa sobre contrataciones.

III. Que, conforme la normativa señalada, la base del cálculo de las multas que aplica este Tribunal es la asignación de la Clase Inicial correspondiente al Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, pudiendo las mismas ascender hasta cincuenta (50) veces dicho importe o hasta el 30% del monto de la contratación, en caso que el procedimiento administrativo irregular se originara en la falta de cumplimiento de la normativa sobre contrataciones.

IV. Que, de conformidad con el informe elevado por la Dirección de Administración, el monto de la Clase Inicial del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial a partir del mes de Marzo de 2021, asciende a la suma de \$ 13.274.18.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer que el monto máximo de multa a aplicar en los casos a que se refiere el primer párrafo del artículo 54 de la Ley N° 9292 es de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 663.709,00).

Artículo 2º - Establecer que el monto máximo de multa a aplicar en los casos a que se refiere el segundo

párrafo del artículo 54 de la Ley N° 9292 será de hasta el 30% del monto de la contratación.

Artículo 3° - Aprobar los siguientes mínimos sancionatorios para las infracciones que en cada caso se indican:

a) Incumplimiento del deber de presentar en los plazos de ley la cuenta anual prevista en el art. 182 de la Constitución de la Provincia, debidamente integrada con los elementos exigidos por las normas legales que resulten de aplicación en cada caso y las reglamentaciones establecidas: VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 28.000,00).

b) Incumplimiento del deber de presentar la totalidad de los elementos faltantes de la cuenta anual, oportunamente emplazados: CATORCE MIL PESOS (\$ 14.000,00).

c) Obstaculización de las funciones o tareas de auditoría, mediante la omisión de actuaciones exigibles, o ejecución de actos o realización de hechos que impliquen un menoscabo del ejercicio integral de las competencias verificadoras del Tribunal o de sus órganos de revisión: CATORCE MIL PESOS (\$ 14.000,00).

d) Incumplimiento de instrucciones emitidas por el Tribunal con determinación de plazos: DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00).

e) Incumplimiento de emplazamientos formulados por el Tribunal en la etapa de fiscalización: SIETE MIL CUATROSCIENTOS PESOS (\$ 7.400,00).

f) Incumplimiento de emplazamientos formulados por el Tribunal en la etapa del juicio de cuentas: DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00).

g) No presentación de las rendiciones mensuales a las que se refiere el Acuerdo N° 2988, en tiempo y forma y debidamente integradas, sin necesidad de emplazamiento previo: CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00).

Artículo 4° - Las modificaciones dispuestas por el presente Acuerdo regirán a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo.

Artículo 5° - Publicar en el Boletín Oficial, poner en conocimiento de todos los organismos cuentadantes en sus respectivas casillas electrónicas institucionales, dar al Registro de Acuerdos y, cumplido, archivar.

Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
08/07/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 6790

VISTO:

El Expediente 26814/2020. Intendencia Municipalidad de Maipú. Proyecto de Ordenanza. Plan Municipal de Inversiones para el Desarrollo (PMID); y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente del Departamento de Maipú, remite proyecto de Ordenanza mediante el cual se habilita la conformación de dos instrumentos de avanzada, para el beneficio de todos los vecinos del Departamento, los cuales se fundamentan en los siguientes extremos de hecho y de derecho:

Que el Municipio a través del Departamento de Desarrollo Económico local, acompaña permanentemente las actividades económicas de los productores, comerciantes, y emprendedores vecinos.

Que desde la Subdirección de Vivienda, se acompaña tanto a las Organizaciones Intermedias como a las personas en el arduo recorrido de obtener soluciones habitacionales, las cuales son generadas por programas Nacionales y Provinciales.

Que la Dirección de Empleo, trabaja junto a los vecinos del Departamento, en la búsqueda de un empleo formal y capacitaciones laborales.

Que más allá de la ardua tarea de estas áreas, desde este Departamento Ejecutivo, se ve la necesidad de contar con instrumentos que vayan un paso más adelante y que pueda dar respuestas efectivas, acordes y a la altura de los pedidos de los vecinos.

Que teniendo en cuenta la actual coyuntura de crisis sanitaria, económica y financiera que castiga a la economía y finanzas del mundo, nuestra economía local, también se ha visto seriamente resentida y aún no sabemos a ciencia cierta hasta donde llegara el daño económico social que producirá la pandemia que atravesamos, se puede avizorar como mínimo perdida de trabajo genuino, disminución de ingresos y exclusión social en la clase trabajadora activa.

Que por todo ello necesitamos prepararnos para la post-pandemia, pensar en la nueva normalidad que se avecina, a los efectos de poder ayudar a los vecinos del Departamento lo más rápido posible a superar la depresión económica que atravesamos.

Que de cada crisis hay que extraer algo bueno que nos haga ser mejores, vemos la oportunidad de intervenir, de una forma más activa, en la vida económica de los vecinos del Departamento de Maipú.

Que teniendo en cuenta lo expuesto es que proponemos la creación de dos instrumentos ejecutores de políticas económicas y financieras: una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (SAPEM) y una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR)

Que en referencia a la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, nuestra la Ley General de Sociedades (19.550) dispone la posibilidad de que los diferentes estamentos del estado, sea nacional, provincial o municipal puedan asociarse y conformar sociedades para poder prestar servicios y/o vender bienes de una forma activa, siendo un instrumento muy ágil, y sobre todo, con la posibilidad de imprimirle una visión y fin social a las inversiones a realizar.

Que es importante destacar que las inversiones privadas en conjunto con diferentes estamentos del estado, son cada vez mayores y otorgan un dinamismo importante a las finalidades sociales, brindando además un amplio margen de control de este tipo de sociedades, la cual tiene controles internos y externos, así como de los propios socios privados que siempre van a proteger su capital invertido.

Que desde el Departamento Ejecutivo, vemos que es necesario tener un instrumento que se ocupe de la generación de inversiones donde la mayoría de los privados no llegan, o tardan mucho en llegar, el cual sirva para los dos fines en su justa medida: crear inversiones para los maipucinos en sinergia con el progreso y la inclusión social.

Que hay antecedentes de SAPEMs en otros departamentos como: San Carlos, donde se constituyó con el

objeto comercial de vender agua mineral y reinvertir en redes de agua potable para el departamento. Lavalle: con objeto amplio, en principio destinado a proveer internet; y Rivadavia, también para provisión de internet. En otras provincias o ciudades como: Bahía Blanca y Catamarca: recolección de residuos, transporte, parking, etc.

En un principio se propone abordar, las siguientes unidades ejecutivas de desarrollo económico:

a) Soluciones habitacionales:

Ante la altísima demanda de soluciones habitacionales, que es absorbida por el organismo provincial (IPV) y por planes nacionales, los que resultan insuficientes teniendo en cuenta que aproximadamente 12.000 familias esperan una oportunidad para vivir en su propio techo.

Esta dura realidad social, en conjunto con la coyuntura actual de crisis sanitaria, ha propiciado, que en varias ciudades del país, se tomen decisiones reñidas con la legalidad y se produzcan tomas de terrenos públicos o privados, los cuales tiene un origen legítimo de reclamo de acceso a una vivienda digna.

Esta realidad y esos datos nos ponen en la obligación y necesidad de ocuparnos del tema desde el ámbito local, generando el acceso a lotes accesibles urbanizados y con infraestructura, listos para escriturar, los cuales sean un puntapié para el acceso a la vivienda propia de los Maipucinos.

La experiencia en materia de soluciones habitacionales que ha tenido el municipio ha sido muy buena cuando las familias adquieren un lote. Contar con un terreno hace que las familias generen un compromiso, responsabilidad y planificación que unido a la cultura del ahorro los acerca indefectiblemente a su propia vivienda.

Estos lotes tendrán el costo mínimo de la inversión realizada más una pequeña rentabilidad, acompañado de un plan de financiamiento que garantice el recupero para futuras reinversiones.

a) Acceso a Internet

En el año 2016 El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó una resolución para la "promoción, protección y el disfrute de los derechos humanos en Internet". El documento establece que el acceso a Internet es considerado un derecho básico de todos los seres humanos. La resolución anima a todos los países a proveer a sus ciudadanos de acceso a la red y condena a las naciones que alteran esta libertad.

Ante la actual situación de emergencia sanitaria se ha notado un importante déficit de inversiones en materia de acceso a redes de internet de calidad, sobre todo en la gran zona este y zona sur de nuestro departamento, la cual tiene una amplia extensión con escasa población, lo que nos genera una marcada desigualdad de los vecinos que acceden a servicios básicos de internet de calidad, denominada comúnmente "brecha digital".

Se ha visto la importancia de contar con conexión a internet de calidad, para niños jóvenes o adultos escolarizados, personas en general para trabajar desde casa, emprendedores para vender sus productos, adultos mayores para solicitar recetas o consultas médicas y en todos los casos para estar conectados a la distancia con afectos.

Por ello, se invertirá en redes de fibra óptica u otros modos de conectividad satelital que lleguen sobre todo a lugares poco poblados y postergados por parte de las empresas privadas. Con esta red tendida la misma empresa se ocupara de proveer servicio de calidad a los usuarios residenciales, comerciales, etc, o en su caso se podría concesionar la infraestructura para que terceros presten el servicio minorista.

b) Generación de empleo genuino:

Proceder a la contratación de personal a los efectos de generar disponibilidad de mano de obra para prestar labores o servicios a empresas que lo soliciten de forma eventual, proporcionando entrenamiento y especialización y agilidad para brindar mano de obra calificada a las empresas del Departamento que lo requieran.

Esta herramienta sirve para generar empleo genuino, registrado y especializado en Maipú, ofreciendo una disminución del costo laboral para las empresas radicadas en nuestro territorio.

C) Industrias agropecuarias

El Departamento cuenta con las más variadas actividades productivas, comerciales, industriales, a muchas de ellas, les falta una gran impronta que les genere valor agregado a sus productos y que no se queden solamente con la producción económica primaria.

Por ello se propone invertir en secaderos y deshidratadores de frutas y verduras a los efectos de que los productores puedan usar de los mismos a un costo competitivo y que puedan salir al mercado con su producción generando una plusvalía. También se proyecta, la generación de una marca propia con la que se pueda intervenir en venta minorista y en su caso poder exportar.

Este mismo modelo de proyecto se puede replicar con los productores que producen frutas y verduras que se pueden envasar al natural, desde la SAPEM se prevee generar la base industrial para que se pueda envasar y empacar la producción de conservas.

Con estos instrumentos se busca aumentar el ingreso genuino de los productores dándoles recursos físicos, tecnológicos, productivos y el andamiaje económico legal para poder generar más ingresos.

Con referencia a la Sociedad de Garantía Recíproca (SGR), desde el Departamento Ejecutivo vemos propicio y oportuno, contar con este importante instrumento para intervenir en la actividad financiera de las PYMES del Departamento de Maipú

Esta sociedad está instituida y se rige por las disposiciones de la Ley N° 24.467 y sus modificaciones, el Decreto, la Resolución N° 220/19 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Tal como establece el Artículo 33 de la mencionada Ley: "El objeto social principal de las sociedades de garantía recíproca será el otorgamiento de garantías a sus socios partícipes mediante la celebración de contratos regulados en la presente ley. Además, podrán otorgar garantías a terceros. Podrán asimismo brindar asesoramiento técnico, económico y financiero a sus socios en forma directa o a través de terceros contratados a tal fin.

Esas Garantías son el respaldo para que las PYMES puedan acceder, tanto a créditos para adquisición de capital, ampliación de paquetes accionarios, financiación de ventas, pagos a proveedores, descuento de cheques de pago diferido o e-cheqs, comercialización de facturas de crédito electrónicas, entre otros instrumentos.

Todas estas operaciones enumeradas si cuentan con el respaldo de garantía de una SGR, tienen tasas preferenciales.

Asimismo, esta Sociedad, brinda la posibilidad de invertir en el Fondo de Garantía a empresas privadas o personas físicas, generando la disminución de impuesto a las Ganancias, de todo el monto invertido en el mencionado fondo. Y, teniendo en cuenta que el fondo debe ser reinvertido en garantías, se genera una sinergia virtuosa entre los mismos empresarios del Departamento.

Vemos primordial contar con esta sociedad en el Departamento que pueda brindar recursos y soluciones

acordes a cada necesidad financiera que se requiera, que pueda asesorar, y ofrecer líneas existentes en las distintas entidades financieras, siempre con la perspectiva de que conocemos las historias, los esfuerzos y los logros de los emprendedores, Pymes y comerciantes locales.

Este tipo de sociedades proporcionan una altísima tasa de seguridad jurídica y financiera en las negociaciones corrientes de las PYMES así como en las inversiones de capital de trabajo.

Los Socios en las SGR se dividen en:

a) Socios Protectores: Son personas físicas o jurídicas, tanto privadas como públicas, nacionales o extranjeras, que realizan los aportes al capital social (pueden aportar como máximo el 50% del total) y al Fondo de Riesgo de la SGR, siendo el objetivo de éste ser el respaldo de los avales otorgados a las Pymes (Socios Partícipes).

b) Socios Partícipes: Son únicamente los titulares de pequeñas y medianas empresas, sean físicas o jurídicas, que obtienen garantías comerciales o financieras mejorando su acceso al crédito.

Que la propuesta concreta desde el Departamento Ejecutivo Municipal es realizar una convocatoria pública para la conformación de una Sociedad de Garantía Recíproca, realizando un aporte inicial para la constitución del Fondo de Garantía.

Que el último punto a considerar de este proyecto de Ordenanza, es la necesidad de contar con un responsable político, que responda a los intereses de la comuna y que sea el representante y custodio de los intereses de los vecinos de Maipú en el Directorio de las empresas a constituirse, por ello es que proponemos la conformación de una Subsecretaría de Asuntos Estratégicos, dependiente de la Secretaria Jefatura de Gabinete.

Que con esta Subsecretaria, se estaría garantizando el doble control político de estas sociedades tanto por parte del Honorable Concejo Deliberante, así como del mismo Ejecutivo Municipal.

Que la nueva Subsecretaria se ocupará de llevar adelante las proyecciones, metas y lineamientos que se consideren estratégicos, generando una visión a futuro de lo que los Maipucinos queremos que sea prioritario, mas allá de la coyuntura diaria de la gestión.

Que por todo lo expuesto es que se remite el Proyecto de Ordenanza que a continuación se detalla, el cual se solicita tenga a bien el Honorable Concejo Deliberante aprobar, para el beneficio de toda la población de Maipú.

Que las Comisiones Permanentes de este H. Cuerpo emiten dictamen al respecto.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley nº 1079 "Orgánica de Municipalidades".

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a constituir Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria (SAPEM), y Sociedad de Garantía Recíproca, en los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y cumpliendo con las normativas específicas de cada una de las sociedades.

Artículo 2º.- Apruébese el Estatuto Social que regirá el funcionamiento de PROYECTOS MAIPÚ S.A.P.E.M. y GARANTIAS METROPOLITANAS S.G.R. y que como Anexo A y Anexo B forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Las Sociedades tiene por objeto la prestación de servicios, venta de bienes y otorgamientos de Avales vinculados con la promoción del bienestar general de los vecinos de Maipú.

Artículo 4º.- Autorícese a aportar para el capital social de PROYECTOS MAIPÚ S.A.P.E.M. será de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000), representado por CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias escriturales de un voto por acción, de UN MIL PESOS (\$ 1.000) de valor nominal cada una, a saber: a) SETENTA Y CINCO MIL (75.000) acciones clase "A" y b) VEINTICINCO MIL (25.000) acciones clase "B".

Artículo 5º.- Autorícese el aporte de capital, como socio protector, en acciones "Clase B" para la constitución de GARANTIAS METROPOLITANAS S.G.R., la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

Artículo 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar aportes de capital en el acto de constitución o con posterioridad a él hasta DOS (2) ejercicios posteriores a la constitución de la sociedad. Habilítase al Departamento Ejecutivo a reasignar partidas presupuestarias y a la toma de créditos o solicitud de subsidios, que sean referidos al objeto social, ante organismos públicos o privados, a los efectos de que ingresen a la sociedad como integración del capital comprometido.

Artículo 7º.- Apruébese el procedimiento de invitación del Capital Privado a participar Aportando Capital para la Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria y el procedimiento de invitación para aportar capital y conformar la Sociedad de Garantía Reciproca tanto como socios partícipes como protectores, y que como Anexo C forma parte integrante de la presente.

Artículo 8º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a otorgar la correspondiente escritura constitutiva de "PROYECTOS MAIPÚ SAPEM" y "GARANTIAS METROPOLITANAS S.G.R." conforme a los Estatutos Sociales que se aprueban por la presente ordenanza, pudiendo completar los detalles técnicos de los estatutos y efectuar las adecuaciones del texto de dicho estatuto a las observaciones que efectúe la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza u otros organismos Provinciales o Nacionales, a los fines de la inscripción de la Sociedad.

Artículo 9º - Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir toda la documentación necesaria y requerida por los organismos de control que sean solicitados a los efectos de la constitución de las sociedades autorizadas y a designar personas autorizadas para esa finalidad.

Artículo 10º - Autorizar al Departamento Ejecutivo a crear la Subsecretaría de Asuntos Estratégicos, en la órbita de la Secretaría Jefatura de Gabinete, a los efectos de que sea el funcionario políticamente responsable y designado por el Ejecutivo Municipal como miembro del Directorio y Presidente de ambas Sociedades. Incorpórese la partida presupuestaria en el Ejercicio vigente.

Artículo 11º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto Sesiones a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinte.

ELIAN JAPAZ
Presidente

Cesar Sola
Secretario Legislativo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5331078 Importe: \$ 2576
08/07/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 858

MENDOZA, 27 de mayo de 2021.

VISTO:

Los Expedientes Electrónicos N° 3065-2021 y 3067-2021", y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 489/21 y 490/21 se autorizó la convocatoria al "5° Concurso de Ficción Animación Mendoza Filma 2021" y al "10° Concurso de Ficción Real Mendoza Filma 2021", respectivamente.

Que se previó como fecha límite para la presentación de propuestas el día 27 de mayo del corriente.

Que la Secretaría de Turismo y Cultura solicita se extienda dicha fecha al día viernes 16 de julio de 2021 a las 13hs. a fin de favorecer la convocatoria.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Extiéndase la fecha límite para la presentación de propuestas al "5° Concurso de Ficción Animación Mendoza Filma 2021" y al "10° Concurso de Ficción Real Mendoza Filma 2021", convocados por Decretos N° 489/21 y 490/21, al día viernes 16 de julio de 2021 a las 13 hs, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° - Por Secretaría de Turismo y Cultura arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

Dr. ULPIANO SUAREZ

Lic. FELIPE RINALDO

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_5334034 Importe: \$ 224
08/07/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 453

CIUDAD DE MAIPU, 13 de mayo de 2021

VISTO:

Lo establecido por el Artículo 21, Inciso 1, Ítem 1 de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.021, según Decreto N° 2/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que continuando con la metodología aplicada hasta el presente debe procederse a la emisión de los períodos JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2.021 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz;

Que el Artículo 21º Inciso 1 Ítem 2 de la citada Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo a fijar la fecha de vencimiento natural de cada período;

Que el artículo 21º Inciso 1 ítem 5 de la misma norma faculta al Departamento Ejecutivo para adicionar hasta un 25 % (veinticinco por ciento) al monto de los períodos tributarios, a fin de recuperar el costo en el que incurre para la prestación de los servicios, cuando se produzca un desfase entre los costos y los importes a tributar.

Que el Artículo 21º inciso 1 ítem 6 de dicha ordenanza autoriza a fijar descuentos por pronto pago;

Que el Artículo 109º del código Tributario establece la tasa básica y a los efectos de su liquidación prevé que los inmuebles se clasificarán por zonas; estableciendo tres: Residencial A: inmuebles de barrios privados, cerrados o de acceso restringido, Vulnerable o de alto riesgo social: inmuebles de barrios o contribuyentes considerados de alto riesgo social por autoridad competente, Residencial B: inmuebles no comprendidos en las zonas anteriores;

Que los artículos 110º inciso c) y 112º del Código Tributario establecen que a los inmuebles baldíos se les podrá aplicar a las tasas por los servicios de alumbrado y riego y limpieza de calles y cunetas una sobretasa de hasta el 100% de la tasa básica;

Que el artículo 21º inciso 1 ítem 8 de la Ordenanza Tarifaria, faculta al Departamento Ejecutivo para adicionar 3,5% a cada tasa por servicio que se liquide a los inmuebles con destino a la Asociación de Cuerpo de Bomberos Maipú;

Que el artículo 6º inciso 2 lo faculta para adicionar a la liquidación de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz un importe en concepto de gastos administrativos y por distribución de boletas;

Que el Artículo 21º inciso 4 de dicha norma determina que los diversos tributos y multas establecidos podrán ser redondeados en los centavos y según lo disponga el Departamento Ejecutivo en cada caso;

Que resulta conveniente fijar un segundo vencimiento para cada período de Tasas por servicios, facultad prevista en el Artículo 21 inciso 1 ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria;

Que debe continuarse con el cobro de los gastos administrativos y por distribución de boletas, establecidos en el Artículo 6º inciso 2 de la citada ordenanza; pudiendo incrementarse dentro de las atribuciones otorgadas por dicha ordenanza, cuando disponga aumentar las tasas por servicios a la propiedad raíz, en la misma medida

Que debe aplicarse la Ordenanza 2.802 ? Régimen de Regularización de Deudas, en lo referente a incluir el importe de la cuota del plan de pagos elegido en el boleto de Tasas por Servicios;

Lo establecido en las ordenanzas 6342 y 6343 respecto de la liquidación y cobro del Cargo de Alumbrado Público (CAP)

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el 20 de AGOSTO de 2.021 como fecha de vencimiento natural del mes de JULIO de 2.021 de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz.

Artículo 2º. - La emisión del mes indicado en el Artículo 1º se efectuará teniendo en cuenta los valores vigentes para el mes de junio de 2021, con un incremento tarifario del 10% (DIEZ por ciento), procediéndose a redondear el valor obtenido luego de aplicar lo dispuesto en los artículos 9º y 12º del presente decreto, de la siguiente manera:

- a) Para los centavos que van desde 0,01 a 0,50 debe redondearse a la unidad inmediata inferior
- b) Para los centavos que van desde 0,51 a 0,99 debe redondearse a la unidad inmediata superior.

Una vez liquidadas las tasas por servicios, conforme a las disposiciones del presente decreto aplíquese a los inmuebles baldíos el total de la sobretasa establecida en los artículos 110º inc. c) y 112º del Código Tributario. Esta sobretasa quedará sin efecto a partir del período tributario posterior a la comunicación del interesado, si el terreno se encontrase cerrado de acuerdo con las normas vigentes y en condiciones de higiene.

Artículo 3º.- Fíjase las siguientes fechas de vencimiento natural de los períodos agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz:

AGOSTO: 20 de setiembre de 2021
SEPTIEMBRE: 20 de octubre de 2021
OCTUBRE: 19 de noviembre de 2021
NOVIEMBRE: 20 de diciembre de 2021
DICIEMBRE: 20 de enero de 2022

Artículo 4º.- La emisión de los meses referidos en el artículo anterior se realizará teniendo en cuenta los valores vigentes para el mes de julio de 2021, sin incremento tarifario.

Artículo 5º.- Fíjase como segunda fecha de vencimiento para pagar los períodos establecidos:

JULIO: 20 de setiembre de 2021
AGOSTO: 20 de octubre de 2021
SEPTIEMBRE: 19 de noviembre de 2021
OCTUBRE: 20 de diciembre de 2021
NOVIEMBRE: 20 de enero de 2022
DICIEMBRE: 21 de febrero de 2022

En este caso los cargos referidos se liquidarán con sus respectivos intereses por mora desde el vencimiento natural hasta la citada fecha, procediéndose de la siguiente forma: al valor obtenido luego de aplicar el redondeo dispuesto en el Artículo 2º se le adicionarán los intereses por mora redondeándolos en todos los casos a la unidad inmediata superior.

Artículo 6º.- Establécese la emisión del cargo correspondiente al 2º SEMESTRE de 2021 con un descuento

del 7.5% sobre el total liquidado en concepto de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz.

Artículo 7º.- Fijase como fecha de vencimiento del cargo indicado en el Artículo 6º la siguiente:

2do. Semestre: 20 de Agosto de 2021

Artículo 8º.- Los contribuyentes que teniendo un plan de pagos de la Ordenanza 2.802 opten por la cancelación anticipada de las tasas por servicios, deberán abonar las cuotas incluidas en la emisión de los períodos julio a diciembre de 2.021 hasta la fecha de su vencimiento.-

Artículo 9º.- Adiciónase un 3,5% sobre todo tributo que se liquide a cada contribuyente con destino al subsidio otorgado a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPÚ, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 21, Inciso 1, Ítem 8 de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 10º.- Los inmuebles inscriptos en categoría Baldío, afectados al rubro Infraestructura Urbana, tributarán la Tasa establecida en el Artículo 6º, Inciso 1, de la Ordenanza Tarifaria, vigente para 2.021 según Decreto 2/2.021, hasta tanto se disponga efectuar un relevamiento de los mismos.

Artículo 11º.- El importe mínimo de cada boleto será de \$ 20 (Pesos: VEINTE).

Artículo 12º.- Establécese en \$ 9 (PESOS: NUEVE) el importe que se aplica a cada boleto de Tasas que se emita, en concepto de gasto de distribución, conforme a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria. Dicho valor se liquidará en forma independiente del importe mínimo fijado en el Artículo 11º y no estará afectado al adicional indicado en el Artículo 9º.

Artículo 13º.- En las boletas que emita Dirección de Informática por las Tasas indicadas en este Decreto, se deberán detallar los servicios que se liquidan en cada padrón, como así también el valor indicado en el Artículo 13º. Cuando por razones técnicas o de espacio el sistema informático no pueda imprimir el nombre del mes liquidado, asignará un número para referirse al mismo. Para julio de 2.021 corresponderá el N° 07/2021; para agosto de 2.021, el N° 08/2021; para septiembre de 2021, el 09/2021, para octubre de 2021, el 10/2021, para noviembre de 2021, el 11/2021 y para diciembre de 2021, el 12/2021

Artículo 14º.- La tasa de Alumbrado Público a los contribuyentes que sean usuarios de energía eléctrica del Departamento será liquidada y percibida por EDEMSA en virtud del convenio suscripto según Ordenanza n° 6342, y según la grilla del Cargo por Servicio de Alumbrado Público (CAP) que establezca el EPRE a solicitud del Municipio, según Ordenanza n° 6343.

Al resto de los contribuyentes de dicha Tasa se les liquidara conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 15º.- Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Sergio P. Mangione
Secretario Jefe de Gabinete

Cont. Diego G. Oropel
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_5330756 Importe: \$ 1392
08/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 454

CIUDAD DE MAIPU, 13 de mayo de 2021

VISTO:

Que el Artículo 21, Inciso 2, Ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.021, según Decreto 2/21, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar la fecha de vencimiento de las cuotas de Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21, Inciso 2, Ítem 1 de la citada norma establece que el ingreso del cargo anual se exigirá a los obligados al pago de los derechos en períodos bimestrales;

Que, continuando con la metodología aplicada hasta el presente, debe emitirse el 4to, 5to y 6to Bimestres de 2.021 en concepto de Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios y el cargo del 2º semestre de 2021 con un descuento especial;

Que el Artículo 21º, inciso 2, ítems 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente autoriza al Departamento Ejecutivo a fijar la fecha de vencimiento natural de cada período;

Que el Artículo 21º, inciso 2, ítem 5 de la misma ordenanza autoriza a fijar descuentos por pronto pago;

Que, resulta conveniente establecer un segundo vencimiento para el 4to, 5to y 6to Bimestres de 2.021 de los Derechos de Inspección de Comercios, facultad prevista en el Artículo 21º inciso 2 ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que el artículo 21 inc. 2, ítem 9 de la Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo para adicionar el 10% sobre los derechos de comercio e industria liquidado a cada contribuyente con destino a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maipú,

Que debe aplicarse lo establecido en la Ordenanza N° 6722 que dispone el incremento de los Derechos de Inspección Anual de Comercio e Industrias y actividades civiles de prestación de servicios” en un ciento por ciento (100%) a las entidades Financieras reguladas bajo las disposiciones de la ley de Entidades Financieras, cuyos establecimientos se encuentran en el Departamento de Maipú,

Que debe continuarse con el cobro del gasto por distribución de los boletos respectivos, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria; en su Artículo 7, inc. 5;

Que por razones de orden administrativo es conveniente redondear los centavos, conforme lo prevé el artículo 21 inciso 4 de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el 20 de Agosto de 2.021 como fecha de vencimiento natural del 4to. BIMESTRE 2.021 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios.?

Artículo 2º.- La emisión del período indicado en el Artículo 1º se efectuará teniendo en cuenta los valores vigentes para el 3º Bimestre de 2.021, sin incremento tarifario, procediéndose a redondear el valor

obtenido luego de aplicar lo dispuesto en el artículo 8º y 10º del presente Decreto, de la siguiente manera:

- a) Para los centavos que van desde 0,01 a 0,50 debe redondearse a la unidad inmediata inferior
- b) Para los centavos que van desde 0,51 a 0,99 debe redondearse a la unidad inmediata superior.

Artículo 3º.- Fijase las siguientes fechas de vencimiento natural del 5to y 6to bimestre de 2020 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, industrias y Actividades de Prestación de Servicios.

- 5to Bimestre: 20 de octubre de 2021

- 6to Bimestre: 20 de diciembre de 2021

Artículo 4º.- La emisión de los períodos indicados en el artículo anterior se efectuará teniendo en cuenta los valores vigentes para el 4to. Bimestre de 2021, sin incremento tarifario, procediéndose a redondear el valor obtenido luego de aplicar lo dispuesto en los Artículos 8º y 10º del presente Decreto, según lo establecido en el Artículo 2º

Artículo 5º.- Fijase como segunda fecha de vencimiento para pagar el 4º, 5º y 6º Bimestre de 2021 de los Derechos de Inspección de Comercios e Industrias:

- 4to Bimestre: 20 de septiembre de 2021

- 5to Bimestre: 19 de noviembre de 2021

- 6to Bimestre: 20 de enero de 2022

En este caso los cargos respectivos se liquidarán con los correspondientes intereses por mora desde el vencimiento natural hasta la citada fecha, procediéndose de la siguiente forma: al valor obtenido luego de aplicar el redondeo dispuesto en el Artículo 2º, se le adicionarán los intereses por mora redondeándolos, en todos los casos, a la unidad inmediata superior.-

Artículo 6º.- Establécese la emisión del cargo correspondiente al 2º Semestre de 2.021 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios, con un descuento del 7.5% sobre el total liquidado.

Artículo 7º.- Fijase como fecha de vencimiento del cargo indicado en el Artículo 6º, el siguiente:

2º Semestre de 2021: 20 de Agosto de 2021.-

Artículo 8º.- Adiciónase el 10% sobre el total de cada cargo, en concepto de subsidio a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPU, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Tarifaria.-

Artículo 9º.- Aplíquese el incremento establecido en la ordenanza 6722 a todas las entidades financieras reguladas bajo las disposiciones de la ley de Entidades Financieras, cuyos establecimientos se encuentran en el Departamento de Maipú.

Artículo 10º.- Cuando por razones técnicas o de espacio el sistema informático no pueda imprimir en las boletas respectivas el nombre correspondiente al bimestre liquidado, asignará un número para referirse al mismo. Para julio/agosto de 2.021 corresponderá el N° 04/2021, para septiembre/octubre de 2021, el N° 05/2021 y para noviembre/diciembre de 2021, el N° 06/2021

Artículo 11º.- Adiciónase a cada boleto de Derechos de Inspección Comercios e Industrias que se emita la

suma de \$ 12.- (Pesos: doce) en concepto de gastos por distribución, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Tarifaria. Dicho importe no estará afectado por el adicional indicado en el Artículo 8º del presente Decreto.

Artículo 12º.- Comuníquese, publíquese, dese al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Sergio P. Mangione
Secretario Jefe de Gabinete

Cont. Diego G. Oropel
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_5330778 Importe: \$ 976
08/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 455

CIUDAD DE MAIPÚ, 13 de mayo de 2021

VISTO:

El Artículo 27º de la Ordenanza Tarifaria que faculta al Departamento Ejecutivo a adicionar hasta un 50% (cincuenta por ciento) al monto de los períodos tributarios debidamente actualizados, en forma total o parcial, sobre los rubros establecidos en los Artículos 8º a 20º de la misma a fin de recuperar el costo de la prestación de los servicios;

CONSIDERANDO:

Que los costos actuales hacen necesario ajustar las tarifas de las tasas por los servicios indicados en los citados artículos a fin de asegurar la continuidad de la prestación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU

DECRETA:

Artículo 1º.- Increméntese en un 10% (DIEZ POR CIENTO) a partir del 1 de Julio de 2021 el importe de los derechos establecidos en los Artículos 8º a 20º de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 2º.- Por Dirección de Rentas y Dirección de Informática tómesese nota e instrúmentese las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.-

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Sergio P. Mangione
Secretario Jefe de Gabinete

Cdor. Diego G. Oropel
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_5330167 Importe: \$ 192
08/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 574

CIUDAD DE MAIPU, 24 de junio de 2021

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1650/2020, mediante el cual se dispuso prorrogar por el término de 365 días, de manera preventiva y con carácter excepcional, el vencimiento de las licencias de conducir, labradas por el Centro Emisor de Licencias de Conducir del Departamento de Maipú, en los casos en que el mismo opere o haya operado entre los días 16/06/2020 y 30/06/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha dispuesto por Decreto Provincial N° 822/21, prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, el plazo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1650 de fecha 15 de diciembre de 2020 por el cual se dispuso que no se labraran actas de infracción respecto de las licencias de conducir cuyo vencimiento haya operado desde el 1 de marzo de 2020;

Que en el Artículo 2° de dicho Decreto se invita a los Municipios a prorrogar los vencimientos de las licencias emitidas en su jurisdicción, en el marco de los convenios que tienen suscriptos con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y de lo normado por la Disposición DI-135-APN-ANSV#MTR y normas complementarias y modificatoria;

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial dispuso a través de sucesivas disposiciones administrativas, la prórroga de manera preventiva y con carácter excepcional las Licencias Nacionales de Conducir, cuyos vencimientos operen hasta el 15 de junio de 2020;

Que teniendo en cuenta que aún continúan las medidas adoptadas en el contexto actual de pandemia, se estima conveniente disponer una prórroga respecto a las licencias que vencerán entre el 1 de julio y 31 de diciembre del corriente año;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORRÓGASE, por el término de 365 días, de manera preventiva y con carácter excepcional, el vencimiento de las licencias de conducir, labradas por el Centro Emisor de Licencias de Conducir del Departamento Maipú, en los casos en que el vencimiento impreso en las mismas opere entre los días 01/07/2021 y 31/12/2021, en virtud de los fundamentos expuestos en el presente resolutivo

Artículo 2°.- ACLARASE que no están incluidas, en las medidas adoptadas por el presente Decreto, las Licencias de Conducir cuyo vencimiento haya operado entre el 15/02/2020 y el 30/06/2021.-

Artículo 3°.- Comuníquese, dése al Digesto Municipal y archívese.-

MATIAS STEVANATO

Intendente Municipal

Sergio P. Mangione
Secretario Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM_5330163 Importe: \$ 400
08/07/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

PREVENFER SALUD S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Sociedad Anónima Simplificada, suscripto por instrumento privado, de fecha 14 de junio del 2.021, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Administrador Titular: Rosario Ivanka Velasco Fernández, edad 46 años, fecha de nacimiento 02-02-1975, de estado civil separada de hecho, DNI: 18.856.607, de profesión Licenciada en enfermería, CUIT/L 27-18856607-9, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle Cangallo 3617 barrio Unimev, Guaymallén, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico rosario.velasco12@hotmail.com- 2. Denominación: PREVENFER SALUD S.A.S., 3. Sede Social: sede social, legal y fiscal en calle Cangallo 3617 barrio Unimev, Guaymallén, Mendoza. 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6.- capital: El Capital Social es de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por MIL ACCIONES (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. ROSARIO IVANKA VELASCO FERNANDEZ suscribe el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de plazo fijo. - 7. Prescinde del órgano de fiscalización. 8. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_5326181 Importe: \$ 256
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

A.A.Q.S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 03 de Junio de 2021. 1- Socios: Isgro Anabel Elizabeth, DNI N° 33.131.384, CUIT N° 27-33131384-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 30/06/1987, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Avellaneda 922, departamento 12 de Villa Nueva, PROVINCIA DE MENDOZA. Quiroga Carlos Jesús DNI N° 29.148.404, CUIT N° 20-29148404-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 25/12/1981, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Avellaneda 922, departamento 12 de Villa Nueva, PROVINCIA DE MENDOZA. 2- Denominación: A.A.Q.S.A.S. 3- Sede social: Avellaneda 922, departamento 12 de Villa Nueva, PROVINCIA DE MENDOZA. 4- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, al servicio de seguridad y vigilancia (personas y cosas): mediante la prestación de custodia y vigilancia de personas, bienes y valores en establecimientos públicos y privados, administrativos, comerciales, industriales y residencias particulares, individual o en conglomerados urbanos. Fabricación, armado y comercialización de artículos a la seguridad. Compraventa, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de servicios vinculados con este objeto. 5- Plazo: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. 6- Capital Social: El Capital Social es de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), representando MIL DOSCIENTAS (1.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Isgro Anabel Elizabeth suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Por otro lado el socio Quiroga Carlos Jesús suscribe el 50 % restante de acuerdo al siguiente detalle: suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administrador titular a: Isgro Anabel Elizabeth, DNI N° 33.131.384, CUIT N° 27-33131384-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 30/06/1987, profesión: comerciante, estado

civil: casada con domicilio en calle Avellaneda 922, departamento 12 de Villa Nueva, PROVINCIA DE MENDOZA. Administrador suplente a: Quiroga Carlos Jesús, DNI N° 29.148.404, CUIT N° 20-29148404-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 25/12/1981, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Avellaneda 922, departamento 12 de Villa Nueva, PROVINCIA DE MENDOZA. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5328141 Importe: \$ 1392
08-12-13/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: 1) FABIAN DARIO ROBIN, argentino, con Documento Nacional de Identidad: 30.176.245, nacido el 6 de Junio de 1983, CUIT/L 20-30176245-4, de profesión Contador Publico Nacional, quien manifiesta ser soltero y no tener restricciones a su capacidad de ejercicio, domiciliado en calle Fray M. Esquiú 384, departamento de Capital, Provincia de Mendoza; - BARBARA OLINDA LAVANDEROS BECERRA, argentina, con Documento Nacional de Identidad 25.935.883, nacida el 22 de mayo de 1977, CUIT/L: 27-25935883-9, de profesión Médica, quien manifiesta ser soltera y no tener restricciones a su capacidad de ejercicio, domiciliada en calle Manuel Moreno 482, departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 16 de Diciembre de 2019.3) DENOMINACIÓN: "VATEX S.A".4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijado en jurisdicción de Mendoza con dirección en calle Mitre N° 870, piso 2, Of 12, Departamento Capital Provincia de Mendoza 5) OBJETO SOCIAL: A- Constructoras B- Comerciales C- Industriales D- Prestación de servicios de consultoría y asesoría E- De importación y/o exportación F- Financieras G- Mandataria H- Licitaciones 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en el término de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y de Comercio de la Provincia de Mendoza.7) CAPITAL SOCIAL: El Capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.=) representado por MIL (1000) acciones de Pesos MIL (\$1.00.=) de valor nominal cada una.8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se resuelve por unanimidad establecer en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes, resultando electo como Director Titular la señor Fabián Dario ROBIN y como Director Suplente a la señora Barbara Olinda LAVANDEROS BECERRA, con los datos personales consignados anteriormente.- Reunidos los miembros del Directorio deciden por unanimidad nombrar Presidente del órgano de Administración a la señora Stela Maris DA SILVA quien ejercerá su mandato durante un período de tres ejercicios de acuerdo a las normativas legales y vigentes, pudiendo ser reelecto en su cargo. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la Ley 19.550 (t.o.1984), otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la precitada Ley. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Legal de la sociedad está a cargo del Presidente y en caso de ausencia de éste, del Vice-Presidente si estuviera designado o, en su defecto, de un Director autorizado por la sociedad. 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5328217 Importe: \$ 432
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

"LIMITLESS S.R.L." comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, mediante instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1 – Socios RODRIGO EMANUEL PONTONI, argentino, D.N.I N° 38.474.229, CUIL: 20384742298, nacido el 7 de Febrero de 1995, de 25 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Carril Montecaseros s/n (km 11), Distrito Montecaseros, Departamento de San Martín, Mendoza, DAMIAN MARCELINO MORENO, argentino, D.N.I N° 39.088.322, CUIL: 20390883227, nacido el 25 de Junio de 1995, de 25 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en 9 de Julio 4559, Monte Chingolo, Lanús, Provincia de Buenos Aires y FEDERICO RAIMUNDO PONTONI, argentino, D.N.I N° 36.586.869,

CUIL: 20365868698, nacido el 4 de Abril de 1992, estado civil soltero, de 28 años de edad, de profesión Contador Público, con domicilio en Carril Montecaseros s/n (km 11), Distrito Montecaseros, Departamento de San Martín, Mendoza. 2 – Fecha del Acto constitutivo: 11/05/2021. 3 – Denominación: LIMITLESS S.R.L. 4- Domicilio: Carril Montecaseros s/n (km 12), Distrito Montecaseros, Departamento de San Martín, Mendoza, República Argentina. 5 – Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades: EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y DE GAS NATURAL COMPRIMIDO: mediante la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de estaciones de servicio, en particular las siguientes y todas aquellas conexas que pudieran implementarse, a saber : Comercialización de combustibles y lubricantes derivados del petróleo - Accesorios: mediante la comercialización por cuenta propia o de terceros de combustibles y Gas Natural Comprimido (GNC) para automotores, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio; Compraventa de repuestos y accesorios para automotores: mediante la comercialización de todo tipo de cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos, accesorios y herramientas para autos; Lavadero de autos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados; Gomería: Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería; Construcción y montaje de estaciones de servicios para su reventa; Aprovechamiento de estaciones de servicios en lo referente a todos los elementos comercializados por las mismas, entre ellos: combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios para automotores, productos expendidos en los minimercados incorporados a las mismas y demás productos relacionados. Adicionalmente podrá realizar prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades a) EXPORTADORA E IMPORTADORA; b) MANDATOS Y REPRESENTACIONES; c) INMOBILIARIAS. 6 – Plazo de Duración: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-. 7 - El capital social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00.), dividido en SEISCIENTAS (600) cuotas sociales, de valor nominal PESOS MIL (\$ 1.000) cada una. 8 - Órgano de Administración: GERENTE TITULAR: FEDERICO RAIMUNDO PONTONI, y como GERENTE SUPLENTE a RODRIGO EMANUEL PONTONI, quienes aceptan el cargo. 9 – Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10 – Organización de la Representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes.. 11 – Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5330337 Importe: \$ 640
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CARNES M MANSON S.A.. Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la conforman el señor Marcelo Alejandro Manson, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 17.317.490, CUIL 20-17317490-0, de 56 años de edad, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle Almirante Brown n° 1151, Manzana A, Casa 6, Barrio Las Candelas 2, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, y el señor Luca Benjamin Manson Graziotin, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 44.010.504, CUIL 20-44010504-2, de 19 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en calle Almirante Brown n° 1151, Manzana A, Casa 6, Barrio Las Candelas 2, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: veintiocho de Junio de 2021 3) Denominación: se denominara CARNES M MANSON SOCIEDAD ANÓNIMA. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Almirante Brown n° 1151, Manzana A, Casa 6, Barrio Las Candelas 2, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto: a) Industriales, d) Comerciales, c) Agropecuarias. 6) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve años a partir de su fecha de

constitución. 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00) representado por mil doscientas acciones de pesos doscientos (\$200,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de la administración: se designa como administrador titular al señor Marcelo Alejandro Manson y Director Suplente a Luca Benjamin Manson Graziotin. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular el señor Marcelo Alejandro Manson o suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta y uno de Mayo de cada año.

Boleto N°: 05330179 Importe: \$ 336
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

LENAPE SOCIEDAD ANÓNIMA Comuníquese la conformación definitiva del OBJETO SOCIAL de la sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: Objeto Social: ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: 1. Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, comisión, leasing, locación, representación, consignación, franquicias, compra y venta por cuenta y orden de terceros de todo tipo de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero relacionados con la comercialización al por menor y mayor de productos alimenticios y no alimenticios; 2. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente automotores y/o maquinarias adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; b) Inversora: Mediante el aporte de capitales o la inversión de bienes materiales o inmateriales, inmuebles urbanos, estén o no comprendidos en el sistema de Propiedad Horizontal, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, vinculados, todos, a la fabricación y comercialización de productos, al por mayor y menor, alimenticios y no alimenticios; c) Industrial: Elaboración e industrialización primaria o no de productos, elementos o materiales alimenticios o no alimenticios, destinados a la comercialización al por menor y mayor; d) Importación y Exportación: Importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios necesarios para la comercialización o fabricación de productos alimenticios o no alimenticios, destinados a la comercialización al por menor y mayor; A estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos

Boleto N°: ATM_5331629 Importe: \$ 288
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

ENVINADOS MENDOZA S.A.S. Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Srta. ROMINA MARIA JULIA ROLON, CUIT 27-33440236-9, domicilio en Pasaje Cichini casa 4, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, argentina, soltera, Sommelier, nacida 04/08/1988, y el Sr. ANDRES LAFARGE, CUIT 20-28599230-4, domicilio en Av. San Martin Sur 499 Piso 5 Depto. 6, Provincia de Mendoza, argentino, soltero, Sommelier, nacido 20/04/1981; 2º) Fecha del acto constitutivo: 18 de mayo de 2021. 3º) Denominación: "ENVINADOS MENDOZA S.A.S." 4º) Domicilio: Peatonal Sarmiento 133, Galería San Marcos, local 12, Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, Argentina. 5º) Objeto social: La sociedad ENVINADOS MENDOZA S.A.S. tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajenas o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercialización: La compra, venta, almacenaje, importación, exportación, distribución y comercialización al por menor y mayor de toda clase de bebidas alcohólicas, vinos, destilados, vermut, cristalería y artículos para el servicio de bebidas. 2) Comercializar y/o distribuir otros productos similares o complementarios a su objeto social. 3) Capacitación: El dictado de cursos educativos, talleres y/o clases

de formación y capacitación en temas relacionados con el objeto social para certificaciones nacionales e internacionales. 4) Eventos: La realización de eventos de maridajes, integrando la gastronomía con la degustación de vinos, quesos, charcutería, aceite de oliva y demás productos regionales. Llevar a cabo la organización de eventos de maridaje, contratación de proveedores, logística, etc. 5) Recursos Humanos: reclutamiento de personal temporal, eventual, por tiempo indeterminado o parcial. 6) Consultoría: diseño de cartas de bebidas, negociaciones de precios, manuales de procedimientos, capacitaciones. 7) Proveedor del Estado: Podrá asimismo la entidad contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, a fin de proveerlo de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 8) E-commerce: venta de toda clase de bebidas alcohólicas, vinos, destilados, vermut, cristalería y otros productos similares o complementarios a su objeto social, en todo el territorio nacional e internacional. 9) Ejercer la representación comercial de marcas de toda clase de bebidas alcohólicas, vinos, destilados, vermut, cristalería, artículos para el servicio de bebidas y otros productos similares o complementarios a su objeto social. 10) Realizar actividades de Turismo y Enoturismo dentro de todo el territorio nacional e internacional. 6º) Plazo de duración: veinte (20) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: Pesos Cincuenta mil (\$50.000.-). 8º) Órgano de administración: Administrador Titular ROMINA MARIA JULIA ROLON DNI 33440236 y Administrador Suplente ANDRES LAFARGE DNI 28599230, 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 11º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5330779 Importe: \$ 496
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

BTLAB S.A.S. Constitución: 1 Bielli, Mariela Dolores, edad 46 años, estado civil casada, nacida el 14 de Mayo 1975, nacionalidad argentina, profesión Bioquímica, domiciliada en Los Aromos, N° 953, Barrio Decavial San Francisco del Monte - Godoy Cruz, C.P. 5501, Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 24.342.500, CUIT Nro. 27-24342500-5; Torrecilla José Carlos, edad 23 años, estado civil soltero, nacido el 22 de Enero 1998, nacionalidad argentina, estudiante, domiciliado en Agustín Álvarez N° 729, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 41.366.186, CUIT Nro. 20-41366186-3 2. DENOMINACION: "BTLAB S.A.S.". 3. DOMICILIO: Calle Rioja Número 1746, C.P. 5500, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: (1) Laboratorio de análisis clínicos, (2) Investigación, (3) Inmobiliaria; 5. DURACION: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Constitución. 6. CAPITAL: \$ 80.000. 7. ADMINISTRACIÓN: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Gerente titular: Torrecilla José Carlos, edad 23 años, estado civil soltero, nacido el 22 de Enero 1998, nacionalidad argentina, estudiante, domiciliado en Agustín Álvarez N° 729, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 41.366.186, CUIT Nro. 20-41366186-3, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; Gerente suplente: Bielli Mariela Dolores, edad 46 años, estado civil casada, nacido el 14 de Mayo 1975, nacionalidad argentina, profesión Bioquímico, domiciliado en los Aromos, N° 953, Barrio Decavial San Francisco del Monte - Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 24.342.500, CUIT Nro. 27-24342500-5, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. SINDICATURA: Se Prescinde. 9. CIERRE 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5331105 Importe: \$ 304
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

FARMA 300 S.R.L. Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a

las siguientes previsiones: 1) Socios: ARIAS ESTEBAN ALEJANDRO, DNI 23.180.322, argentino, casado, de profesión Farmacéutico, nacido el 23/02/1973, domiciliado en San Martín 1536, Localidad Las Heras, Provincia de Mendoza y ITALIANO CECILIA ANDREA, argentina, casada, de profesión Farmacéutica, DNI 28.514.163, nacida el 28/02/1981, domiciliado en Alzaga 4850, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 23 de Junio de 2021. 3) Denominación: FARMA 300 S.R.L. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se fijó en Juan B. Justo 409, Ciudad, Mendoza. 5) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, ya sean sucursales y/o franquicias, a las siguientes actividades: A) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, B) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en gral. todo tipo de productos propios del rubro, C) Droguería: a) Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. b) Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. c) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, D) Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, E) Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. F) Comercialización: a) de indumentaria en general, b) comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines. G) Papelería: todo tipo de comercialización de productos y mercaderías de la rama papelería y sus derivados en general. 6) Plazo de duración: Será de cincuenta (50) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) Monto del capital social: Un Millón (\$ 1.000.000), compuesto por 1.000 cuotas sociales de valor \$1.000 cada una 8) Órgano de administración: Gerente: ARIAS ESTEBAN ALEJANDRO, quien durará en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato y designe a otro en su reemplazo. 9) Órgano de fiscalización: Los socios tendrán derecho a informarse de la marcha de las operaciones sociales y podrán examinar en cualquier época, sin limitación alguna, personalmente o utilizando a su exclusivo cargo, los servicios de un contador público, la contabilidad y toda la documentación relativa a la misma. Podrán además solicitar a la Gerencia toda la información que estime pertinente. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente. 11) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5331363 Importe: \$ 528
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE "RIA S.R.L."- En el distrito de Rodeo del Medio, departamento Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, al 01 días del mes de JULIO del año 2021, ante mí: Emiliana GALAFASSI, Notaria Pública, Titular del Registro Notarial número CUATROCIENTOS DOCE de Mendoza, COMPARECEN: las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se indica a continuación: señor FLORES, Juan Nicanor, de nacionalidad argentino, con DNI N° 33.376.888 y C.U.I.T. 20-33376888-8, nacido el día 24 de Enero de 1.988, casado, de treinta y tres años de edad, comerciante, domiciliado en callejón Alonso N° 3043, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza y la señora OCHOA, Nancy Beatriz, de nacionalidad argentina, con DNI N° 31.184.309 y C.U.I.T.27-31184309-0, nacida el día 22 de Agosto de 1.984, casada, de treinta y siete años de edad, comerciante, domiciliada en calle Ruta Prov 50 N° 5586 Dpto. 4, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; son personas mayores de edad, manifiestan ser plenamente capaces de ejercicio, a quienes conozco conforme el artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación; así como de que a éste acto intervienen ambos por sí en sus propios derechos e intereses.- Y DICEN: que van a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada

de la que los comparecientes revestirán el carácter de socios fundadores y que se registrará por el presente CONTRATO: a) Que vienen por éste acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "RIA S.R.L."; b) Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11 inciso segundo de la Ley 19.550 y sus modificatorias, fijan domicilio social, legal, fiscal y comercial en Callejón Alonso N° 3043, Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Mza.; c) Los comparecientes acuerdan en fijar el Capital Social en la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.-) que es suscripto totalmente por los socios en éste acto, e integrado en un veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.-) en dinero en efectivo y con arreglo al siguiente detalle:- Dicho capital se encuentra representado por un mil cuotas partes (1.000) de CIEN PESOS (\$100.-) cada una de valor nominal, con derecho a un voto por cuota parte, y en la siguiente forma: el señor FLORES, Juan Nicanor suscribe quinientas (500) cuotas partes por un total de cincuenta Mil pesos (\$50.000), integrando el 25% por un total de pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500); y la señora OCHOA, Nancy Beatriz quinientas (500) cuotas partes por un total de cincuenta Mil pesos (\$50.000), integrando el 25% por un total de pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500).- El saldo del setenta y cinco por ciento (75%) del capital será integrado en cuanto el Directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder los dos años a partir de la fecha; d) La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Comerciales, término éste que podrá prorrogarse por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de socios; e) La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendido la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. Tanto en el territorio argentino como en el exterior. B) COMERCIALES: Mediante la comercialización de cualquier producto o subproducto, derivados de las actividades de agricultura señaladas, ya sean propias o de terceros, dentro o fuera del país. Comprende la compra-venta o comercialización de dichos productos en mercados, cooperativas, comercios, etc. C) TRANSPORTE: Realizará el transporte de cargas de mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, transporte de combustibles, agua y cargas en general de cualquier tipo de producto, dentro de la Provincia de Mendoza, entre provincias Argentinas como así también fuera del país, ya sea en un tramo o totalmente, según las normas vigentes en la materia, usando para ello vehículos propios de la sociedad como así también vehículos ajenos mediante la subcontratación de los mismos para el servicio eventual o permanente. f) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- En esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia; g) La administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria. Se resuelve elegir para integrar la gerencia de la sociedad, que estará formada por un miembro, al señor FLORES, Juan Nicanor como Socio Gerente, el cual constituye domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley 19.550 y sus modificatorias en callejón Alonso N° 3043, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza.- En éste acto los nombrados aceptan las designaciones que han sido efectuadas por el término estatutario y declaran bajo fe de juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, ofreciendo en garantía de su gestión depositar en la sociedad en efectivo una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del Capital Social que queda en poder de la sociedad, que tienen domicilio real en el país, lo que es aceptado por unanimidad; h) La Representación legal y uso de la firma social corresponde al Socio Gerente o al Socio Gerente suplente que se designe en caso de renuncia, ausencia o impedimento de aquéllos.-

Boleto N°: ATM_5331468 Importe: \$ 928
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

BANCA INVERSORA S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 30/06/2021 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: EJEAGUSTIN, edad: 23 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Rainquén y Huaylla S/N, Casa 7, Manzana H, B° Mirador Norte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo,

provincia de Mendoza, DNI N° 40.787.119, CUIT N° 20-40787119-8, nacido el 13/11/1997 .2°) DENOMINACION: BANCA INVERSORA S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Lencinas n° 377, departamento 8, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$51.840, representado por 51.840 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: EJEA AGUSTIN, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: EJEA FERNANDO ADRIAN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_5331495 Importe: \$ 320
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

VINOPRINT S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 01/07/2021. 1. CARUSO MAXIMILIANO DNI N° 35.927.946 CUIL/CUIT N° 20-35927946-9, de nacionalidad argentina, nacido el 02/07/1.991, Lic. En Enología, soltero, con domicilio en calle Adolfo Calle 3.772, Barrio Unimev, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza y CONDE PAUL ALEJANDRO DNI N° 33.275.384 CUIL/CUIT N° 20-33275384-4, de nacionalidad argentina, nacido el 25/08/1987, comerciante, casado en primeras nupcias, con domicilio en Pedro del Castillo 5.956, Barrio Capilla del Rosario, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza 2. "VINOPRINT S.A.S.". 3.- Sede social: calle Martinez de Rosas N° 6.552, Capilla del Rosario, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.-Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, minerales y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (K) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 500.000, representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: CARUSO MAXIMILIANO con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: CONDE PAUL ALEJANDRO, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5331496 Importe: \$ 240
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

LA HERENCIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción (Constitución). En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a 31 días del mes de Mayo del año 2.021, siendo partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes; el Señor Zaragoza, Martin Oscar, argentino, Documento Nacional de Identidad número 29.101.731, C.U.I.L/C.U.I.T 20-29101731-3, nacido el 16/11/1.981, de Edad 39 años, de estado

civil soltero, profesión Comerciante, con domicilio en Calle Alzaga número 7.620, Barrio Huerto del Sol, Lujan de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza; el Señor Zaragoza, Diego Alberto, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 26.830.376, C.U.I.T./C.U.I.L Número 20-26830376-7, nacido el 22/12/1.978, de Edad 42 años, Profesión Comerciante, dice ser de estado civil soltero, con domicilio en Calle Managua número 7.865, Distrito La Puntilla, Luján de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza y la Señora Zaragoza, Florencia Noemí, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 31.245.604, C.U.I.T./C.U.I.L. 23-31.245.604-4, nacida el 14/08/1.984, de Edad 36 años, Profesión Comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias, dice domiciliarse en Barrio Los Aromos, manzana F casa 17, con frente a calle Vieytes Número 51, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza PRIMERO: han decidido constituir una sociedad por acciones simplificada que se denomina LA HERENCIA SAS, y tiene la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Nicolás Serpa número 2.593, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú, de la provincia de Mendoza. SEGUNDO: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99), años contados a partir de la fecha de su constitución, el que podrá ser prorrogado por decisión de los socios. TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A-agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; B- comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas de cualquier soporte; C- industrias manufactureras de todo tipo; D- culturales y educativas; E- desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; F- gastronómicas, hoteleras y turísticas; G- inmobiliarias y constructoras; H- inversoras, financieras y fideicomisos; I-Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas J- salud; K- transporte. CUARTO: El capital social es de pesos novecientos mil (\$900.000), representado por nueve mil acciones (9.000) de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El cual podrá ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27.349, Suscripción e Integración: Los socios Zaragoza, Martin Oscar, Zaragoza, Diego Alberto y Zaragoza, Florencia Noemí, suscriben el 100% del capital social. El señor Zaragoza, Martin Oscar, suscribe la cantidad de tres mil acciones (3.000) ordinarias, nominativas, no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una; el Señor Zaragoza, Diego Alberto, suscribe la cantidad de tres mil acciones (3.000) ordinarias, nominativas, no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una; y la Señora Zaragoza, Florencia Noemí, suscribe la cantidad de tres mil acciones (3.000) ordinarias, nominativas, no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una. QUINTO: La administración de la sociedad estará a cargo, como administrador Titular: Zaragoza, Martin Oscar, DNI 29.101.731, C.U.I.L/C.U.I.T/CDI 20-29101731-3 y como administrador suplente: Zaragoza, Diego Alberto DNI 26.830.376, C.U.I.L/C.U.I.T/CDI 20-26830376-7. SEXTO: fecha del cierre de ejercicio social, será el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5332523 Importe: \$ 592
08/07/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONVOCATORIA. La **UNIÓN VECINAL Y DEPORTIVA VILLAS UNIDAS GENERAL JULIO ARGENTINO ROCA**, Legajo 374, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 25 de JULIO DE 2021, a las 09:30 hs. en primera convocatoria, y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria, sito en calle Correa Saa N° 3611, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Debido a la orden del Gobierno Nacional de confinamiento obligatorio, se establece que los asociados puedan reunirse por conexión remota en la fecha y hora indicada en caso de no ser de manera presencial la misma, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio

Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrados al 31 de Diciembre de 2020.

Boleto N°: ATM_5325100 Importe: \$ 192
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

SOMESAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: convoca a Asamblea General Ordinaria para el día veintinueve (29) de Julio de 2.021 a las 09:00 horas, a realizarse en la Sede Social en la Calle Nahuel Huapi número 7.985, Distrito Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva. 2) Ratificación de la transferencia del Fondo de comercio denominado ZONA MALBEC operada con fecha 03 de junio de 2.021, según edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza los días 09/04; 13/04; 15/04; 19/04 y 21/04 del año en curso, y en el Diario Los Andes de la Provincia de Mendoza los días 30/03; 01/04; 06/04; 08/04; y 12/04 del año en curso.

Boleto N°: ATM_5326890 Importe: \$ 640
08-13-15-19-21/07/2021 (5 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de **AMTUERA Asociación Mutual Trabajadores Unidos del Estado de la república Argentina** convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria para el 18 de Julio de 2021 10:30 hs en Barrio Santa Rita Manzana 5 Casa 7 - La Colonia - Junin - Mendoza

Boleto N°: ATM_5328242 Importe: \$ 48
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA VITIVINIFRUTICOLA SALTO DE LAS ROSAS LTDA.: convoca a los sres. asociados a la asamblea gral. ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de agosto de 2021 a las 18:00 hs., en el local ubicado en calle Bombal N° 215 de San Rafael, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de presidente y secretario de la asamblea 2) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto con el presidente y el secretario. 3) Informe de las causas de la realización de la asamblea gral. ordinaria fuera de término, 4) Consideración de la actuación del Consejo de Administración y la Sindicatura, 5) Renovación de los miembros del Consejo de Administración y Sindicatura, 6) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables Básicos y demás documentación requerida por Resolución 09/2019 correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020.

Boleto N°: ATM_5327541 Importe: \$ 144
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Biblioteca Popular “Del Saber del Pueblo y su Cultura”**, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 31 de Julio de 2021 a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria en su sede de calle Sargento Cabral 2725, Panquehua, Las Heras, Mendoza si la Asamblea se pudiera realizar de manera presencial o distancia mediante la utilización de la plataforma Zoom como establece la Resolución 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas con el fin de tratar el siguiente orden del Día, con quórum fijado, según Estatuto 1.-Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2).- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas 3) Consideración y aprobación de la Memoria Anual año 2020,

tratamiento del Balance y Estados Contables cerrados al 31 de octubre de 2020, Cuadro de resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del Auditor de Ciencias Económicas Inventario, padrón de Socios 4º) .Marcha de los Proyectos 2021. Evaluación y seguimiento de los mismos. Mendoza, julio de 2021.

Boleto N°: ATM_5330731 Importe: \$ 208
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL PUEDES CREER** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de JULIO de 2021 a las 20:30 hs, en primera convocatoria y a las 21:30 hs, en segunda convocatoria, cita en OLASCOAGA 513- San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente al ejercicio económico N° 7 cerrados el 31/12/2020.

Boleto N°: ATM_5330765 Importe: \$ 144
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS DE LA MARCHIGIANA**, en reunión de fecha 02/07/21, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 06/08/21, a las 10 Hs. en su local de calle Patricias Mendocinas 1550 de Cdad. para tratar el siguiente Orden del día -1º Lectura del Acta Anterior-2º Explicación Asamblea fuera de término. 3º Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva. 4º Lectura y Consideración de Memoria, Balance General. Inventario de Gastos y Recursos, Distribución de Excedentes , Informe del Contador e Informe de La Junta Fiscalizadora de los Ejercicios cerrados : 30/06/18, 30/06/19 y 30/06/20. 5º Autorizar al Presidente y Secretario para que realicen gestiones y firmar toda documentación sobre el Plan de Viviendas con organismos públicos y/o privados.

Boleto N°: ATM_5330917 Importe: \$ 128
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

ICEM S.A: El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que será celebrada el 04 (cuatro) de Agosto de 2.021, a las 16 horas en (primera) convocatoria y 17 horas en (segunda) convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1)- Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta. 2) Tratamiento de la gestión del directorio y renovación de autoridades. 3) Autorización venta de inmueble. La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma "Zoom/Meet", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Pascual Toso N°1009, San José, Guaymallén, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom/Meet" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al

domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo mariograppuso@hotmail.com. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5331045 Importe: \$ 1600
08-12-13-14-15/07/2021 (5 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL ALTO CHALLAO** comunica a los Señores Socios que la Asamblea General Ordinaria se realizará en forma presencial el día 31 de Julio de 2021 a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria cualquiera sea la cantidad de Socios presentes, en la Sede Social (zoom) sita en Barrio Alto Challao, Ruta Provincial 99 s/n. Dpto. Las Heras, Mendoza. Con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos socios para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta. 2)-Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término; 3)-Lectura, consideración y aprobación de memoria, de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020, 4)- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5331295 Importe: \$ 160
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA EL **CENTRO DE EGRESADOS ESCUELA TÉCNICA 4-118 SAN JOSÉ**, Legajo 7536, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 31 de JULIO DE 2021, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en Playón "Club Pedro Molina", sito en Matienzo 2073, Distrito Pedro Molina, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Debido a la orden del Gobierno Nacional de confinamiento obligatorio, se establece que los asociados puedan reunirse por conexión remota en la fecha y hora indicada en caso de no ser de manera presencial la misma, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2019. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5332032 Importe: \$ 208
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA **FEDERACIÓN ODONTOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS DE LA FEDERACIÓN, a llevarse a cabo el día de 24 de julio del 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en el Zoom del Barrio privado Cepas del Carmen sito en calle Corvalán a 200 metros de calle Delfín Álvarez del Departamento de Junín de la Provincia de Mendoza, dando las garantías del cumplimiento al protocolo distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Ministerio de Salud de la Provincia; para consideración del siguiente ORDEN DEL DÍA: PRIMER PUNTO: Lectura del Acta anterior. SEGUNDO PUNTO: Elección de dos asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria General, suscriban el acta respectiva. TERCER PUNTO: Aprobación del nuevo logo de la Federación Odontológica de Mendoza. CUARTO PUNTO: Aprobación del Reglamento Interno del Tribunal Disciplinario de la Federación Odontológica de Mendoza. QUINTO PUNTO:

Aprobación del Código de Ética Profesional de la Federación Odontológica de Mendoza. SEXTO PUNTO: Corrección del Estatuto de la Federación Odontológica de Mendoza en los siguientes artículos: Artículo: 1, Artículo: 3, Artículo: 4 inciso: j, Artículo: 11 inciso: p, Artículo: 29 inciso: a, Artículo: 43, Artículo: 45, Artículo: 46, Artículo: 48 y Artículo: 51. Las correcciones se basan en errores de redacción y expresión, mal remisión del número de artículos, corrección de la mención a la Entidad Pública de aplicación. SÉPTIMO PUNTO: Modificación del Estatuto de la Federación Odontológica de Mendoza en los siguientes artículos: Artículo: 5 inciso: i se modifica la jurisdicción de las Obras Sociales y mutuales a contratar. También se agregarán dos incisos: uno facultando a participar económicamente de los contratos con Obras Sociales y otro sobre la elaboración y puesta en marcha del Código de Ética Profesional. Artículo: 11 inciso f, modificación del requisito para la aprobación de reglamentos internos por la Dirección de Personas Jurídicas. Artículo: 27, La Comisión Revisora de Cuentas se establecería como un título específico, y se agrega que es el Consejo de Delegados quien designa sus integrantes. Artículo: 35, Se corrige errores de redacción y se incorporan los ingresos que surgen del contrato con Obras Sociales y mutuales celebrados por FOM. Artículo: 35 bis, cambio de redacción y se propone la incorporación de cuotas extraordinarias en caso de ser necesario. Artículo: 38, inciso c: corrección de redacción; Inciso d: se cambia la palabra “porcentaje” por “participación”. Artículo: 41, modificación de los requisitos para la desafiliación. En lo que respecta: al tiempo de comunicación, a la acreditación de la Asamblea de Asociados a la entidad federada que adoptó dicha decisión, el pago de cuotas al día y a la contribución extraordinaria compensatoria. Artículo: 53, se propone cambiar término de “las Entidades se comprometen” a “las Entidades se obligan”. En lo relativo al patrimonio es confusa la redacción por lo tanto se elimina. Artículo: 54, con respecto a los límites del accionar de Federación sobre sus Entidades afiliadas, se propone modificar este artículo quedando dicha limitación a la vida interna de las Entidades, a excepción de las cuestiones disciplinarias. Artículo: 57: se propone agregar la palabra “sólo” a “Las entidades afiliadas podrán iniciar una contratación directa o indirecta sólo con Mutuales, Obras Sociales o Prepagas que hayan rescindido el convenio con FOM...”. También se agregan las sanciones en caso de incumplimiento.

Boleto N°: ATM_5332285 Importe: \$ 544
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **ASOCIACIÓN CIVIL BSC CULTURAL**, decide convocar a asamblea general ordinaria para el día 25 de julio, a las 16:30 horas, en primera convocatoria, y a las 17:30, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle Sarmiento 685, Ciudad de Mendoza, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020. 4) Tratamiento de la gestión de la comisión Directiva. 5) Destino de las utilidades del ejercicio económico. 6) Tratamiento de un incremento en el valor de la cuota social.

Boleto N°: ATM_5332287 Importe: \$ 192
08/07/2021 (1 Pub.)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 24/07/2021 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs, en calle Av. Perú 679 de la Ciudad de Mendoza con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Asamblea Ordinaria. 2) Consideración y aprobación de las Memorias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados Contables para el ejercicio cerrado el 31/12/2020 que se encuentran a disposición de los Asociados en la sede de la Asociación. 3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 31/12/2020. 4) Designación de dos socios para que firmen el acta

junto al Presidente y Secretario de Actas.

Boleto N°: ATM_5328224 Importe: \$ 256
07-08/07/2021 (2 Pub.)

CORTADERAS DE LA NORIA S.A Convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 30 de Julio de 2.021, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera. Debido al marco pandémico COVID-19 y según Resolución 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas publicada en el Boletín Oficial, admite la celebración de reuniones de órgano de administración, de gobierno, sociedades comerciales, asociaciones civiles o fundaciones celebradas a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, cuando sean celebrados con todos los recaudos expresados en los considerandos de la presente resolución, aun en los supuestos en que el estatuto social no las hubieran previsto, la asamblea se llevara a cabo mediante plataforma digital Microsoft Teams en Ciudad de San Rafael, Mendoza, con el fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas que lo complementan, Inventario, e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico finalizado en el ejercicio 2020; 3) Revisión del Informe de Gestión de la administración 2020; 4) Aprobación de gestión de la Administración y 5) Requerimiento informativo UTEDYC; 6) Medidas a implementar para cumplir con reglamento de construcción y convivencia, 7) Postulación programa Entrenamiento Laboral Certificado, 8) Plan de tareas 2020-2021.

Boleto N°: ATM_5330056 Importe: \$ 1280
07-08-12-13-14/07/2021 (5 Pub.)

MILANI CONSTRUCCIONES METALURGICAS S.A. Comuníquese a los accionistas de MILANI CONSTRUCCIONES METALURGICAS S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 2 de julio 2021, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 2021, a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse vía plataforma informática conforme lo dispuesto por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Es por ello, se pondrá a disposición de los accionistas los medios digitales o informáticos que se utilicen para llevar a cabo la Asamblea, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. La referida Asamblea General Ordinaria tiene por fin dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera del término del art. 234 último párrafo. 2) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020. 3) Consideración de la gestión del Directorio. 4) Tratamiento sobre las revocaciones de Poder de Administración otorgado a la señora Ana Rosa Milani DNI 24.986.407, llevada a cabo mediante Escritura N°18, por ante la Notaria Vanina Lourdes Signorelli, con Registro Notarial número 972. 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. Se comunica que se encuentran a disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma. Asimismo, MILANI CONSTRUCCIONES METALURGICAS S.A. comunica que mediante misma Reunión de Directorio, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de julio de 2021, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse mediante idénticos medios informáticos, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se informará a los accionistas los medios digitales o informáticos que se utilicen para llevar a cabo la Asamblea, en el momento en el que aquéllos comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. La referida

Asamblea General Extraordinaria tiene por fin dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Disolución anticipada de la sociedad. 2) Liquidación de la sociedad. 3) Ocupación irregular del inmueble donde se emplaza el establecimiento industrial y comercial de la sociedad. 4) Elección de dos socios para la firma del acta. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de ambas Asambleas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades

Boleto N°: ATM_5330284 Importe: \$ 2640
07-08-12-13-14/07/2021 (5 Pub.)

ASOCIACION CIVIL MENDOCINA DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 28/07/2021 a las 11:00 hs. y en segunda convocatoria a las 12:00 hs, en calle Cerro del Melon 1006, Las Heras, Mendoza con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Asamblea Ordinaria. 2) Consideración y aprobación de las Memorias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados Contables para el ejercicio cerrado el 31/12/2020 que se encuentran a disposición de los Asociados en la sede de la Asociación. 3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 31/12/2020. 4) Designación de dos socios para que firmen el acta junto al Presidente y Secretario de Actas.

Boleto N°: ATM_5330115 Importe: \$ 256
07-08/07/2021 (2 Pub.)

ASOCIACIÓN CIVIL MENDOCINA DE DERMATOLOGÍA Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 22/07/2021 a las 09:00 hs. y en segunda convocatoria a las 10:00 hs, en calle Tiburcio Benegas 1456 de la Ciudad de Mendoza con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Asamblea Ordinaria. 2) Consideración y aprobación de las Memorias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados Contables para el ejercicio cerrado el 31/12/2020 que se encuentran a disposición de los Asociados en la sede de la Asociación. 3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 31/12/2020. 4) Designación de dos socios para que firmen el acta junto al Presidente y Secretario de Actas.

Boleto N°: ATM_5330315 Importe: \$ 256
07-08/07/2021 (2 Pub.)

FADECAP S.A., convoca a la Asamblea General de Accionistas para el 23 de julio de 2021 a las 9,00 horas en el domicilio social de San Martín 26 de Maipú – Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1) SELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA; 2) CONSIDERACIÓN BALANCE GENERAL POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2020 Y 3) DESTINO A DAR AL RESULTADO DEL EJERCICIO. El directorio.

Boleto N°: ATM_5322676 Importe: \$ 400
02-06-08-12-14/07/2021 (5 Pub.)

GRUPO MARSAN S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio del 2021 a las 12 horas en primer convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal. 3) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre del 2020. 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2020 y su destino. 5) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la ley general de sociedades. La asamblea General ordinaria se celebrará por medio de la plataforma "Zoom", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos

de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, para el caso que sean dispuestas condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio por Autoridades Nacionales y/o normativa provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Patricias Mendocinas 247, Godoy Cruz, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. O a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar.- El Directorio.

Boleto N°: ATM_5327466 Importe: \$ 1600
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

EMPREDIMIENTOS EL CHAÑAR SA. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 2021, a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en calle Patricias Mendocinas 1221 piso 1 oficina 3, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado finalizado el 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019 y 2020; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 26 de julio de 2021 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Eduardo Cremaschi. Presidente.

Boleto N°: ATM_5327997 Importe: \$ 800
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de julio de 2021, a las 10:00 horas. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración "a distancia", mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM -en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza y mientras dicha Resolución permanezca vigente-, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, sin perjuicio que la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-) Ratificación de la presentación en concurso preventivo de la Sociedad en los términos del art. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522.- NOTA: Asamblea por videoconferencia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico asambleas@cartellone.com.ar, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación en formato pdf. 4) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. 5) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que

deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 6) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 7) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_5327562 Importe: \$ 2320
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente 786979 CESAR VAIERETTI y OTROS, perforará a 180 m. diámetro 12" Morón esq. Lombardi S/ N° 40, Costa de Araujo, Lavalle. NC 1399000900690760. Uso Agrícola. Art. 10, ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_5330860 Importe: \$ 64
07-08/07/2021 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° 787.386 Titular: BASTIAS EDUARDO DANIEL y OTRA. Tramita permiso de perforación (por sustitución de perforación, Pozo 16/282) a 150 metros en 12" en su propiedad, ubicada en calle El Retiro S/N°; Lugar: El Cepillo; Dto. Eugenio Bustos; Dpto., San Carlos; N.C.: 1699000800648425; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_5330873 Importe: \$ 96
07-08/07/2021 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° 787.107 Titular: DA SILVA VIANA; LAURI. Tramita permiso de perforación (por sustitución de perforación, Pozo 16/644) a 180 metros en 12" en su propiedad, ubicada en calle Daniel Guevara N° 1865 Esq. Calle Casas Viejas, S/N°; Dto. Chilcico; Dpto., San Carlos. N.C.: 1699000700340550; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_5330956 Importe: \$ 96
07-08/07/2021 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° 787.321 Titular: DE MARCHI, ÉRICA ANDREA y OTRAS. Tramita permiso de perforación (por sustitución de perforación, Pozo 15/013) a 150 metros en 12" en su propiedad, ubicada en calle Santa Rosa S/N°; Dto. Las Pintadas; Dpto., Tunuyán. N.C.: 15699000400180340; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_5330957 Importe: \$ 96
07-08/07/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la primera cámara Laboral, Provincia de Mendoza, en los Autos N° 160.854 caratulados PEREZ DAVID G C/ CLUB BANCO NACION ARGENTINA P/ EJECUCION DE SENTENCIA. Rematará el 29 de Julio próximo a las 11:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: (1) Un Inmueble 100% de propiedad de la demandada Club Banco Nación Argentina, ubicado en Calle Tirasso N° 2778, distrito Buena Nueva, departamento Guaymallen Mendoza, con una superficie según plano y título de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. (52.802,69m2), 5 ha 2.802,69 m2.c Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: con arranque del mojón esquinero NO designado 10 y con ángulo interno

de 90° 13' la línea se dirige hacia el E recorriendo 200 m y limitando con la fracción A hasta llegar al mojón esquinero designado 11 a partir de aquí con ángulo interno de 269°47'00" al polígono quiebra hacia el N avanzando 50 m y limitando con la fracción Allega al mojón esquinero 12 con origen en este mojón y con ángulo interno de 90°13'00" la poligonal de deslinde sigue su curso E adelantando 27,66m y limitando con tierras de suc. Juan M Farina, hasta hacer alto en el mojón esquinero NE. Designado 9. A partir de este mojón y con ángulo interno de 89°47'00" la línea perimetral toma orientación S. SIGUIENDO 23°55M y limitando, calle en medio con tierra sin designación hasta alcanzar el mojón esquinero S.E. designado 8 con origen a este mojón y con ángulo interno de 89°05'00" la línea A parte del n° 5.295 fs 253 del T74 impar de Guaymallen. Divisoria gira hacia el O andando 66,90m y limitando con tierras de Pascual Toso hasta detenerse en el mojón esquinero 7 con arranque de aquí y con ángulo interno de 285° 10'00" la poligonal de deslinde sigue curso S. adelando 38,40m y limitando con tierras de Pascual Toso hasta hacer alto en el mojón esquinero E designado 6 a partir de este mojón y con ángulo interno 129°05'00" la línea perimetral toma orientación S.O. siguiendo 66,30m y limitando con tierras de Pascual Toso hasta arribar al mojón esquineros. Designado 5 desde aquí y con ángulo interno de 127°03'00" la línea de limite da vuelta hacia el O. continuando 91,90m y limitando con tierras de Pascual Toso hasta llegar al mojón esquinero S.O designado 4 con partida de aquí y con ángulo interno de 89°27'00" la limitatoria se aparta hacia el N andando 92,30m y limitando con tierras de Pascual Toso a cuyo término se halla el mojón esquinero 3 desde este mojón con ángulo interno de 270°09'00" la poligonal de deslinde toma rumbo O. recorriendo 39m y limitando con tierras de Pascual Toso hasta llegar al mojón esquinero designado 2 a partir de este punto con ángulo interno de 90°01'00" la línea perimetral se aparta hacia el N. siguiendo 177,32m y limitando, calle Tirasso en medio con tierras sin designa hasta detenerse en el mojón esquinero N.O. designado 10 punto de partida con derecho de agua de carácter definitivo para 3 has. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula N°17713/4, Dirección General de Rentas, Padrón Territorial N°04-746.251; Municipalidad de Guaymallen, Padrón Municipal cuenta N°29.879; Nomenclatura Catastral N°04-99-00-0200-322349-0000-9. Aguas Mendocinas: 059-0131663-000-1 GRAVAMENES:(1)Hipoteca:\$50.000 a favor del Banco de la Nación Argentina. Esc 283 del 14-06-95. Ent.2869 del 27-06-95. (2)Embargo: \$38.000 oficio del 07-06-99 juicio 9352 Parra Vanesa c/ club atlético banco nación por emb. preventivo. De la cuarta cámara del trabajo. (3)Embargo: \$7.500 oficio 21-07-05 j.47327/T Afip c/ club Banco Nación ej Fiscal del 2°Juz Federal. (4)Embargo: \$30.000. OF 30-11-09 Juicio 62.402 Afip c/ Club Banco Nación del 2° juz Federal. (5)Embargo: \$20.000. J. 6767/T /A Afip c/ Club Banco Nación del 08-03-2010. (6) Embargo:\$2.000. J. 60380/T Afip c/ Club Banco Nación del 10-08-2010. (7) Embargo:\$2.400. of 10-12-2010. J 21697 Afip c/ club atlético banco nación del 2° Juz Federal. (8)Embargo: 1.100. 21-10-11 J 61520/T Afip c/ club banco nación del 2° Juz Federal. (9)Embargo:\$9.200 of 21-10-11 J. 64397 /T Afip c/ club banco nación del 2° Juz Federal. (10)Embargo:\$18.500 oficio 07-10-11J.25840 /T Afip c/ club banco Nación. (11) \$14.600 J. 72.991/T Afip c/ club banco nación del 2 Jzg Federal. Del 23-04-12. (12) Embargo: \$2.738.J.35910/T UTEDYC C/ Club Banco Nación del 2° Juz Federal del 05-04-13. (12)Embargo:\$20.660,69. J. 49061/3 UTEDIC C/ Club Banco Nación del 2°Juz Federal del 05-04-13. (14)Embargo: \$40.757,25 J. 41066/4 OSPEDYC C/ Club Banco Nación. Del 2° Juz Fed. 30-05-13. (15) Embargo: \$81.947,25 J.22035212/2 OSPEDYC C/ Club Banco Nación. Del 2° Juz Fed. 07-11-13. (16) Embargo: \$13.000. J.85900/T/A. Afip c/ Club Banco Nación. 08-11-13. (17) Embargo: \$65.500 of 24-11-16. J.21697 Afip c/ club banco nación. (18) Embargo: en estos autos por la suma de pesos \$518.811,00 DEUDAS: Dirección General de Rentas por impuesto inmobiliario \$ no posee al 28-04-2021. Municipalidad de Maipú por Tasas y Servicios \$24.955,20 al 24-04-21. Aguas Mendocinas \$ 27.248,84 26-04-21. MEJORAS: Dicha propiedad es de construcción sismo resistente de unos 50 años de antigüedad aproximadamente con una superficie de terreno de unos 5 Has 2.802,69m2 el predio es un club social y deportivo que cuenta con zonas de esparcimientos verdes churrasqueras, Piletas de natación para grandes y una niños camarines canchas de futbol de césped como también futbol de valdoza, cancha de básquet y boleibol semi cubiertas. la propiedad cuenta con una cantina construcción antisísmica baños y camarines, quincho de unos 120m2 cubierto con techo de paja todo cerrado baño y cocina colindante. El predio posee vegetación y arboleda de distintas especies. En cuanto a iluminación y tendido eléctrico por todo el predio. Posee sector de estacionamiento. El estado general es BUENO. AVALUO: Año 2021 \$2.923.267,00.- BASE REMATE: \$2.047.000,00- de donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el

correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que el juzgado no admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032. Serán agregados en autos todas las fotografías del inmueble.

S/Cargo

08-16-20-23-28/07/2021 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 30 de JULIO de 2.021 hora 09:00, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, en Playa de estacionamiento, donde se dará cumplimiento a las normas de distanciamiento, uso de tapaboca, e higiene de manos, con base ordenada de \$ 2.500.000 y al mejor postor, a VIVA VOS, con incrementos entre ofertas o posturas NO inferior a \$ 40.000, por orden de Señor Juez Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez a fojas 403, del Tribunal de Gestión Asociada Civil Tres, en los autos N° 250.209 caratulados "GOMEZ ASECIO IGNACIO EN JUICIO 101.635 "GOMEZ, ASECIO IGNACIO C/ GOMEZ, CARMEN MAGDALENA P/ DIV. DE CONDOMINIO P/ EJ. DE SENTENCIA", el 100% del inmueble urbano con edificación y destino vivienda, perteneciente a CARMEN MAGDALENA GOMEZ, identificado con L.C. N°6.471.441 y de Don GOMEZ ASECIO IGNACIO, identificado con DNI N°6.851.980, ubicado en Calle Pero Vargas N° 734, designado originalmente como lote 5, manzana "Z", distrito Dorrego, Departamento Guaymallén Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título de 251,06 m2; y según plano número 18.595, de 252,08 m2.; Límite Norte: con Salaberry y Bercetche en 10,00 metros; Sur: con calle Pedro Vargas en 10:00 metros; Este con lote 4 en 25,11 metros; Oeste, con lote 6 en 25,11 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 53.635/4 asiento A-4; A.T.M. Padrón Territorial, 04-08405-9; Municipalidad padrón 5048; Catastro: Nomenclatura Catastral 040101003000002000009; Aguas Mendocinas: cuenta 059-0032677-000-5.- Deudas: A.T.M. \$16.762,37; Aguas Mendocinas: \$ 1.762,50; Municipalidad:\$ 17.588,62; Vialidad, sin restricción administrativa.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: Cancelación de Usufructo asiento B-1 año 1.998; Se advierte "reversión" dominial, asiento A-4 del 28/12/98, Expte 89.690 del Sexto Juzgado de Paz, "Gomez Asencia p/ Acc. De Nulidad"; embargo por \$50.400, autos N° 251.069 "ARNAU, ELIO OMAR C/ GOMEZ, CARMEN MAGDALENA/EJ. HONORARIOS", 24° Juzgado Civil (Gestión Asociada Tres); actualización del embargo que antecede, a fojas 3 tomo 569 de Embargos Generales, al 01/10/2018, sobre parte indivisa de Carmen Gomez.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Sobre terreno asienta inmueble destinado a vivienda familiar, de construcción mixta de una planta, con techo en parte con tejas del tipo español, a dos aguas. Se accede por puerta de madera, rodeada de dos ventanales con rejas y portón de madera de cuatro hojas para acceder al garaje que está abierto conectando al patio embaldosado con parte baldosas calcáreo y cerámico. Posee dos dormitorios sin placares conectados entre sí, pintura común, pisos calcáreos, cielo raso de tela. Tiene galería cerrada con mampara que da al patio y garaje. Posee un gran living comedor con chimenea hogar, pisos de granito y pintura común. Hacia el fondo atravesando la galería con cielo raso de machimbre, está la cocina con ornamentos de ladrillo visto en paredes, amoblada con mesada y alacenas; hacia atrás se halla lavandería y único baño azulejado. Ingresando por el patio se encuentra un pequeño departamento precario, con cocina, baño, pequeño comedor y divisiones de durlock movibles, independiente de la casa principal, a esta unidad se accede por el garaje con parte techado.- Habitan vivienda señora Carmen Gomez, su esposo Carlos Almazan, tres hijos, uno de ellos Carlos Almazan, está casado y tiene dos hijos menores, habitan el pequeño departamento prefabricado del fondo.- Exhibición: diariamente consultar con señor Carlos Almazan o por fotografías en autos.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$2.500.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos NO menores de \$40.000 entre posturas,(art.266 C.C.C.T). Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo o cheque certificado, 10% de seña, y 3% comisión. El Impuesto fiscal 4,5% lo pagará comprador en subasta, dentro de los cinco días luego de la aprobación de la misma, junto al saldo de precio, bajo apercibimiento de ley, art. 276 y 283 del (C.C.C Y T).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y

toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- En caso de compra en comisión, deberá denunciarse los datos del comitente, acto de subasta, debiendo ratificar en un plazo no mayor de tres días los datos en Tribunal, bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.-

Boleto N°: ATM_5326190 Importe: \$ 2160
06-08-26/07/2021 (3 Pub.)

Orlando Nicolás Feudale, Martillero, Matrícula 2751, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Mendoza, en autos N° 1019593, caratulados "SANES S.A. P/ QUIEBRA P/ INCIDENTE DE VENTA "A" (INMUEBLES)", rematará día 05 de agosto de 2021, a las 9:00 hs., subasta en sobre cerrado del LOTE 2, la que tendrá lugar en la Oficina de Subasta Judiciales (playa de estacionamiento), sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza; correspondiente a la cuota parte indivisa del 42,85% de titularidad de la fallida SANES S.A. CUIT 30-63300372-2 y de los derechos y acciones posesorias que Tranagro S.A. le cedió a SANES S.A. por el 57,15% indiviso restante, sobre los inmuebles identificados como Fracción I de la Manzana 106 Lote Único, matrícula 183.252/7, superficie s/t de 78 has. 3.977,86 m2. y s/p de 82 has. 488,92 m2.; Fracción II, Manzana 107, Lote 1, matrícula 183.253/7, superficie s/t y s/p de 29 has. 1.385 m2.; Fracción II, Manzana 107, Lote 2, matrícula 183.254/7, superficie s/t y s/p de 29 has. 1.385 m2.; Fracción II, Manzana 107, Lote 3, matrícula 183.255/7, superficie s/t y s/p de 29 has. 1.385 m2.; Fracción II, Manzana 107, Lote 4, matrícula 183.256/7, superficie s/t y s/p de 29 has. 1.385 m2.; Fracción II, Manzana 110, Lote 1, matrícula 183.257/7, superficie s/t de 79 has. 5.656,61 m2. y s/p de 67 has. 9.128,16; Fracción II, Manzana 110, Lote 2, matrícula 183.258/7, superficie s/t y s/p de 28 has. 1.250 m2.; y Fracción III, Manzana 110, Lote 3, matrícula 183.291/7, superficie s/t y s/p de 28 has. 1.250 m2.; ubicados sobre las calles n° 4, 3, 2, 1, 18 y 19, en el lugar denominado Arroyo Leyes, en el distrito de Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, sin derecho de agua ni pozo y sin cultivar; en el estado material y de ocupación en que se encuentran conforme las constancias de autos y del expte. n° 1.016.998 carat. "Sanes S.A. p/ Quiebra Indirecta"; con base en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.550.000); y se realizará conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 208 ss. y ccs. LCQ y 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 9:00 hs. del día 03 de agosto de 2021. Los oferentes deberán acompañar el 10% DE LA BASE en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados CUIJ: 13-04744847-0 (011903-1019593) carat. "SANES S.A. P/ QUIEBRA P/ INCIDENTE DE VENTA "A" (INMUEBLES)" (n° de cuenta 9934982303; CBU: 0110606650099349823033; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70244972681), adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado, con indicación exterior del enunciado LOTE 2 (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCO MIL (\$5.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar en el acto el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos y el 3% por Impuesto a las Ganancias todo en efectivo en moneda de curso legal y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado,

levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Estado de ocupación: desocupado. Mejoras: Se trata de un campo virgen sin derecho de agua ni pozo y sin cultivar, ubicado en calles 4, 3, 2, 1, 18 y 19 sin número de Colonia Los Álamos, distrito Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Dirección Provincial de Vialidad ha informado a fs. 101 que con respecto a las calles proyectadas N° 3 y 19 del Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, no son jurisdicción de la D.P.V. por lo tanto no corresponde fijar línea (Art. 25, Ley 6063). Títulos, planos y demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos. Exhibición diariamente. Informes: Secretaría actuante, o domicilio del Martillero, French 401 de Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza. Teléfono: 0263 154476390.

C.A.D. N°: 23708 Importe: \$ 4320
07-08-28-29-30/07/2021 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04840822-7 258828 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CIO 711 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: CIO 711. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 19 RL DIESEL. Modelo año: 1998. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° AB09481 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 8ALF244S014072 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Mendoza Jancko teofilo. Deudas: ATM debe \$ 12.946,41. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018.

CON BASE \$ 61.880,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5328169 Importe: \$ 816
07-08-26/07/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05341675-0 7349 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 013 EMG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 013 EMG. Marca: HONDA. Modelo: SDH125-46 STORM. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMIC83407364. Cuadro N° 8CHPCJF819L001448. Titular: Quiroga Lucía Mariela. Deudas: ATM debe \$ 2.653,12. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 79.178,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5328171 Importe: \$ 720
07-08-26/07/2021 (3 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES , Martillero Mat. 2274 , REMATARA POR CUENTA Y ORDEN DEL FIDEICOMISO DE AGENCIA MENDOCINA DE COMERCIALIZACION, día 24 de Julio Próximo , a las 10:00 hs , en calle Bandera de los Andes 1450 Guaymallen Mendoza, en el estado que se encuentran y en BLOQUE , bienes de rubro gastronómico (heladeras , cámaras frigoríficas , carritos supermercado etc.) los que para mayores datos se pueden consultar en la siguiente pagina web www.mendozafiduciara.com BASE DE LA SUBASTA: \$ 604.780 , de donde partirán las ofertas, ofertas mínimas de \$ 10.000 , adquirente abonará acto subasta 20% de seña y 10 % de comisión de martillero, resto al aprobarse el remate, el que queda supeditado a la aprobación por parte del Coordinador del Fideicomiso de Agencia Mendocina de Comercialización, pudiendo darse por desestimada la oferta, sin expresión de causa alguna. En dicho caso se devolverán los valores pagados en concepto de seña y comisión sin intereses ni actualización alguna. La Resolución sobre la aprobación o no de las ofertas será notificada al domicilio especial electrónico del adjudicatario (o en el domicilio legal físico) en un plazo no mayor de 20 días, posteriores al remate. El saldo del precio deberá cancelarse en el plazo de 48 hs. mediante transferencia o depósito en la cuenta que se le hará saber. Para el supuesto que el adquirente no hiciera efectivo el pago de cancelación del saldo del precio en el plazo y horario estipulados, la venta quedará sin efecto alguno de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, quedando la seña a favor del Fideicomiso Agencia Mendocina de Comercialización y definitivamente la comisión pagada al Martillero. Los oferentes deberán presentar indefectiblemente en el acto de remate DNI, y suministrar claramente domicilio actualizado, domicilio legal, e mail y número de teléfono. No se admite la compra en comisión. Autorizará y protocolizará el acto la escribana ROMINA MARIN (Reg. 686) y/o quien esta designe. La mercadería se entregará una vez acreditado la cancelación del saldo del precio. Los gastos de traslado como así también cualquier gasto que se ocasione con el retiro de la mercadería son a cargo del comprador. La mercadería se subasta en el estado y condiciones que se encuentra Exhibición día 17/07/2021 de 10 hs a 12 hs en calle Bandera de los Andes 1450 Guaymallen. Informes martillero tel 2615080535 o página web www.mendozafiduciara.com

Boleto N°: ATM_5330121 Importe: \$ 1200
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03813650-4 253495 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 442 EFN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 442 EFN. Marca: GILERA. Modelo: FU. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC1P50FMH08089434. Cuadro N° LWGXCHL4282026313. Titular: Parada Lucas Andres. Deudas: ATM debe \$ 1.041,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 29.847,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositará seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5317408 Importe: \$ 672
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-02074920-7 251357 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO SIN DOMINIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 970 DVV. Marca: SUMO. Modelo: SG125 SUPER. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 71401520. Cuadro N°

LX8PCJ0J67D000039. Titular: Olmedo Jorge Eduardo. Deudas: ATM debe \$ 4.325,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 14.771,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5317186 Importe: \$ 720
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 188.028, caratulado "ALISIO S.A. C/ CACERES WALTER NELSON Y OTS. P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" REMATARÁ DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (29/07/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). 4-Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de los siguientes BIENES MUEBLES: una heladera de tres puertas marca Aurora, modelo Grant 22; y una mesa de madera con seis sillas de madera. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará DE CONTADO en el de acto subasta, en efectivo o cheque certificado, el total del precio de los bienes, el 10% de comisión al Martillero y el 1,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (Art.276 del CPCCYT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: calle Necochea 482 de ésta Ciudad, de 16 a 19 hs. Lunes, Miércoles y Viernes. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.-

Boleto N°: ATM_5320426 Importe: \$ 864
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05341853-2 7372 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 385 JXT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 385 JXT. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P52FMID0061993. Cuadro N° 8CXREV125ER002891. Titular: Chavarria Gladys Amanda. Deudas: ATM debe \$ 6.941,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 93.102,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5322219 Importe: \$ 720
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05117447-4 6745 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TCS 226 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TCS 226. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW 1500. Modelo año: 1989. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° K5S01277. Chasis N° 8AVZZZ15ZKR301440. Titular: Tobares Fabian Manuel. A. 831138 ATM c/Tobares Fabian M.p/AP T.G. Judicial Asco. Trib.. Deudas: ATM debe No registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 51.884,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5322247 Importe: \$ 768
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05344845-8 7531 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 231 JWD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 231 JWD. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH12A159353. Cuadro N° 8CVXCH2G0DA052617. Titular: Martinez Diaz Nicasio Lizandro. Deudas: ATM debe \$ 6.653,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 62.658,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5324325 Importe: \$ 720
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, de San Rafael, Autos 188355 CARRICONDO, S.A. C/ CUYOMIN, S.A.S. S/ PRENDARIA, REMATARA: Fecha, horario y lugar: día TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (03/08/2021) a las ONCE (11) HORAS. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. Objeto: se trata de un automotor dominio: Marca: 67 – IVECO Modelo: 450E33T Tipo: 29 - TRACTOR DE CARRETERA Mca Motor: IVECO Nro.Motor: F2BE0681*8138315 Mca Chasis: IVECO Nro Chasis: 8ATM1PNH0EX090432

Fabricación Año: 2013 Modelo Año: 2013.- Base de venta: \$ 2.446.000. Lugar de exhibición: PREVIO A LA CONFECCIÓN DE LOS EDICTOS Y/O NOTIFICACIONES, deberá el MARTILLERO, denunciar lugar, día, horario y número telefónico al cual deberá comunicarse el interesado. Avda. Ballofet N° 2517- lunes miércoles y viernes, horario: 17,00 hs a 20,00 hs, celular 2604-531135. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del C.P.C.C.T.- Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES. Prohibición de Compra en Comisión: art. 268 inc. I del CPCCT. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717

Boleto N°: ATM_5326194 Importe: \$ 1200
05-07-08/07/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04393203-3 257125 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 030 JVD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 030 JVD. Marca: HONDA. Modelo: CG150 ESD TITAN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KC08E2D716321. Cuadro N° 8CHKC0820DP033084. Titular: Vergara Brain Nicolas. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 39.299,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en calle Pedro Molina 517 2 Piso de Ciudad de Mendoza (C.P. 5.500) por orden del mismo, David Ruben Berbel; Martillero Público, matricula N° 1.808, enajenador designado en autos con domicilio legal en Calle Colon N° 567 – tercer piso – oficina 4, Ciudad de Mendoza. Hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. foja: 1312 en autos N° CUIJ: 13-00004823-7((011903-7654))-caratulados: MEDINA, OSCAR FABIAN p/quiebra se ha DISPUESTO DISPONER la venta directa con trámite de mejoramiento de oferta del 50% del acoplado marca Astivia AVP, año 1987, dominio SZB-966 de propiedad del fallido (arts. 204 inc. c) y 213 LCQ). En el estado, lugar y condiciones en el que se encuentra. ACEPTAR la oferta efectuada por el Sr. José Luis Navarro, DNI: 12.402.334, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) con más impuestos y gastos por el 50% del acoplado marca Astivia AVP, año 1987, dominio SZB-966, en el estado en que se encuentra, suma que constituirá la base de venta la oferta efectuada a fs. 1296, del 50% del acoplado marca Astivia AVP, año 1987, dominio SZB-966, llamando a presentar ofertas superadoras. Se otorga el plazo de diez días hábiles a contar desde la última publicación edictal para que los interesados presenten sus ofertas mediante escrito en este expediente y a este juzgado sito en sito en calle Pedro Molina 517 2° piso Ciudad de Mendoza. Acompañando comprobante del 10% del precio ofrecido en garantía, por medio de

depósito judicial o transferencia interbancaria en Banco de la Nación Argentina -Suc. Tribunales-, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos (n° de cuenta: 9918286532; CBU: 0110606650099182865320; CUIT cuenta: 70149831310; Código Juzgado: 52073440030). Se dispone que en caso de existir oferentes, el Sr. José Luis Navarro, DNI: 12.402.334, tendrá la posibilidad de igualar la mejor oferta y ser preferido en la enajenación. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% en concepto de comisión, el 4,5% por Impuesto de Sellos y 10,5% por IVA y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la venta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 ap I) y 268 ap. I) CPCCT). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Exhibición: previa coordinación con Enajenador (Tel. 155073371). Informes Secretaría de Juzgado o Martillero Colon 567- 3º piso – oficina 4 – Ciudad- Mendoza.-

C.A.D. N°: 23713 Importe: \$ 1392
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primer Juzgado Civil de la III Circunscripción Judicial, autos N° 55.963, carat. "GIMENEZ ARTURO A. Y BERGIERE ODINA ALBA P/SUCESIÓN.", se designa la audiencia del día 02 de agosto próximo (02/08/2021) a las ONCE HORAS (11:00 hs.), para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006), del 100% del inmueble de propiedad de la causante. Fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad, en sala a determinar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal al remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres, conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DIAS y con 48 hs antes de la subasta, es decir desde las 11:00 del día 26 de julio de 2021 hasta las 11:00 del día 30 de julio de 2021, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas se encuentran en el anexo I del presente decreto. Junto a la propuesta cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos obrados a la cuenta N° 1920-9901285802 CBU N° 0110280450099012858029 equivalente al 10 % de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en Tercer Barrio Empleados de Comercio, lote 1 manzana O, de Ciudad de San Martín. Constante en una superficie total según título y mensura de 196 m2. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: Matrícula N° 341975 de San Martín. Padrón Territorial N° 08/23775-2, debe en ATM al 24-02-21 \$6795,78.- Nomenclatura catastral 08-01-01-0086-000001-0000-9. AySam S.A. N° 122-0009212-000-8, debe al 04/03/21, \$26.711,98.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 7145, deuda total al 01.03.21 \$50224,34. Ecogas, cuenta N° 20199109 debe al 04.03.2021 \$42.054,01 servicio cortado por falta de pago. Edeste, ruta 4306, folio 18000, sin deuda al 19/02/2021.- Gravámenes: No posee. Mejoras y ocupantes: Se trata de una casa habitación asísmica, con techos de losas, cielos rasos de yesos, piso con cerámicos, compuesta por cocina comedor, en la cocina bajo mesada, tres dormitorios, un baño, carpintería metálica y madera, aberturas con rejas, entrada principal por calle French y sobre calle Vicente López y Planes, portón metálico o corredizo que accede a patio de hormigón con estructura para parral metálico, parte con tela media sombra. Sobre esquina ampliación de una habitación con baño, mismas características. Posee servicio de luz, agua y gas natural, sobre calles asfaltadas. Es ocupada por el Sr. Claudio Giménez. Título y mensura en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

Boleto N°: ATM_5321565 Importe: \$ 2960
30/06 02-06-08-27/07/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos N°13-05739044-6 caratulados: "ARANGUE ROSA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ARANGUE, ROSA VERÓNICA, DNI 23.571.655, CUIL 27-23571655-6 con domicilio en B° 25 de Febrero, Mzna. 27, casa 4, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal .6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021. 17°) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. AMEZQUETA FEDERICO DOMICILIO: BUENOS AIRES 136 – 3ER PISO – OFICINA 3 – MZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL fedamezqueta@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23729 Importe: \$ 2720
08-26-27-28-29/07/2021 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME CONJUEZ Y SECRETARIA DR OMAR A RUBINO, hace saber que a fs. 80 y fs. 103 de los autos N° 38.629 caratulados "MARTINEZ SERGIO DARIO P/CONCURSO PREVENTIVO – HOY SU QUIEBRA", se ha dictado las siguientes resoluciones: Fs. 80: General Alvear, Mza., 01 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del señor SERGIO DARIO MARTINEZ, Documento Nacional de Identidad N° 25.783.261 C.U.I.L. N° 23-25783261-9 con domicilio en calle Marquez de Aguado N° 628, Colonia Alvear Oeste, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. ... IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido,

debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, a cuyo fin OFICIESE para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLAZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. ... VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. ... XV) ORDENAR se publiquen edictos en el Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. ... XIX) Declarar que si cualquiera de las fechas fijadas en la presente resolución resultan ser inhábiles, será prorrogada automáticamente al día y hora fijados al día hábil siguiente.- Fs. 103: General Alvear, Mza., 09 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: ... I. Déjense sin efecto los dispositivos VIII), X), XI), XII) y XIII) de la resolución de fs. 80/83 y vta., de autos. ... IV.) Fijar el día SIETE (07) DE AGOSTO DE 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2.021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. ... V.) Fijar el día VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2.021 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los INFORMES INDIVIDUALES post concursales, debiendo dictarse resolución sobre verificación, admisión o inadmisión de los créditos, en fecha CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2.021. VI.) Fijar el día VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2.021 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL complementario. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaiame – Conjuez - Síndico designado: CPN Adriana María Cagnolo, con domicilio en calle 26 de Julio n° 183, de la ciudad de General Alvear, Mza., domicilio electrónico: adrianacagnolo1964@gmail.com, celular 2625-15412585. Atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 hs.- Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino - Secretario Vespertino.

C.A.D. N°: 23730 Importe: \$ 2720
08-26-27-28-29/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-05733669-7 caratulados: "BARROSO MIRIAM NORMA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARROSO MIRIAM NORMA con D.N.I. N° 21.376.245; C.U.I.L. N° 27-21376245-7. V. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. PRIORI, GERARDO REMO con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com y domicilio legal en calle Av. España N° 311, B° Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL.

4285164/02613743936. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23711 Importe: \$ 1920
07-08-26-27-28/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28 autos N°13-05716023-8 caratulados: "SOSA LAURA DELIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra SOSA LAURA DELIA, DNI: 20.525.174, CUIL N° 27-20.525.174-5 con domicilio en Los Jacaranda 944, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el ONCE DE FEBRERO DE 2022.17°) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. HUGO ARMANDO AYALA DOMICILIO: LUIS AGOTE 835 – CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL estudioayala01@gmail.com

C.A.D. N°: 23727 Importe: \$ 2640
07-08-26-27-28/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27 autos N°13-05340889-8 caratulados: "PEGORIN MARCOS GABRIEL EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 02 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra a GABRIEL EMILIANO PEGORIN MARCOS, D.N.I. N° 31.284.075; C.U.I.L. N° 20-31284075-9, con domicilio en B° Teresa de los Andes, Mna. L, Casa 4, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los

libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 62, se resolvió: Mendoza, 27 de Abril de 2021. Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el UNO DE OCTUBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. ROIG MARIA JOSE DOMICILIO: España 1248, 6º Piso, Oficina 78, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL: majoroig06@hotmail.com

C.A.D. N°: 23705 Importe: \$ 3280
06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26 autos N°13-05507082-7 caratulados: "CARMONA JUAN FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CARMONA JUAN FRANCISCO DNI 20.505.082 CUIL 20-20505802-6 con domicilio en calle Victor Hugo 1221, San Jose, Guaymallen, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 55, se resolvió: Mendoza, 25 de Junio de 2021. Que atento a la aceptación del cargo fuera de término por parte de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado

al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arto Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. DOLENGIEWICH RAUL DOMICILIO: Alem 25 - Quinto piso - Oficina N° 6 – Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL rauldolen@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23706 Importe: \$ 3200
06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 51 autos N° 13-05685154-7 caratulados: "FREY SILVINA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FREY, SILVINA ELIZABETH, DNI 22.536.142, CUIL 27-22536142-3 con domicilio en España 3750, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIEZ DE FEBRERO DE 2022.17°) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el

DOCE DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARCELA BEATRIZ POLIMENI DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 566 - CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: mbpolimeni@gmail.com

C.A.D. N°: 23707 Importe: \$ 2640
06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21 autos N°13-05731959-8 caratulados: "BARRERA SILVIA CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BARRERA, SILVIA CAROLINA, DNI 27.984.077, CUIL 27-27984077-7 con domicilio en B° Belgrano, Mzna. G, casa 12, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021. 17°) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISEIS DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ILLANES JULIO CESAR DOMICILIO: Aristóbulo del Valle 604 - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: jillanesok@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23709 Importe: \$ 2640
06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 15 autos N°13-05676980-8 caratulados: "GUAJARDO MARIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de abril de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GUAJARDO, MARÍA DE LOS ÁNGELES, DNI 35.627.725, CUIL 27-35627725-8 con domicilio en Bruno Valegas 426, La Consulta, San Carlos,

Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CATORCE DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SOLODKI, ALFREDO MARIO DOMICILIO: Salta 1848 Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL alfredosolodki@gmail.com

C.A.D. N°: 23710 Importe: \$ 2640
06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05744807-9 caratulados: "ORTIZ FRANCISCO NELIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ORTIZ, FRANCISCO NELIO, DNI M8.311.247, CUIL 20-08311247-7 con domicilio en Puebla 13384, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro

de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE FEBRERO DE 2022.17º) Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.

SINDICO: Cdor. HERMAN KEVIN

DOMICILIO: 9 de julio 313 PB oficina 3

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

MAIL kevinherman73@hotmail.com

C.A.D. N°: 23712 Importe: \$ 2640

06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.564, caratulados: "TREFFINGER KATHERINA ERIKA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a KATHERINA ERIKA TREFFINGER, con D.N.I. N° 34.610.680. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155110061. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23688 Importe: \$ 1520

05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.563, caratulados: "SEGUEL MARCELA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MARCELA PAOLA SEGUEL, con D.N.I. N°34.026.131 .Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal y de atención en 25 De Mayo 217, San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que

presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23689 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.206, caratulados: "JOFRE GABRIEL JOEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a GABRIEL JOEL JOFRE, con D.N.I. N° 39.531.267. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23691 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.646, caratulados: "AVILA ANA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a ANA DEL CARMEN AVILA, con D.N.I. N° 17.925.794 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los

acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23694 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020813 caratulados " AZOR ALEXIS GASTON p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AZOR ALEXIS GASTON D.N.I N° 23.267.980, ... V. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PATRICIA GRACIELA ORTIZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PERITO MORENO 1939, GODOY CRUZ. MENDOZA, telef. 2615782664, mail: patsg36@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23692 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.525, caratulados: "GUTIERREZ SUSANA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a SUSANA MABEL GUTIERREZ, con D.N.I. N°17.779.842. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23695 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

JUZGADO CONCURSAL, DE LA 2° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit 257, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, hace saber que en autos Expte. N° 47.387, caratulados "GERMANO SANTIAGO ALFREDO P/ CONCURSO PREVENTIVO", se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. SANTIAGO ALFREDO GERMANÓ, DNI N° 10.658.189, CUIL 20-10658189-5, argentino, con domicilio real en Cabildo N° 1483 ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; intimando a los acreedores de la misma por cualquier título, para que soliciten la verificación de los créditos hasta el día SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO y por ante el Síndico CPN ALEJANDRO ZAPATA con domicilio legal en El Libertador N° 20 – 1 Piso Dpto. 2, de la Ciudad de San Rafael, Provincia Mendoza y domicilio electrónico contadorzapata@hotmail.com, con oficina abierta al público los días Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Mediante resolución de fecha 14 de Junio de 2021, se ha dispuesto: "AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... IV) Fijar el día seis de agosto del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura.... Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez ", solicitando la remisión conforme lo ordenado en el Art. 27 los edictos deben publicarse por el término de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-Secretaría, 28 de junio de 2021- Fdo. Dr. Alberto Perez. Secretario

Boleto N°: ATM_5324659 Importe: \$ 1280
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.652, caratulados: "PAREDES ESTELA GRISELDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de

mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a ESTELA GRISELDA PAREDES, con D.N.I. N° 18.061.685. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23696 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.656, caratulados: "BASTIAS MARCELO MARIANO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 31 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARCELO MARIANO BASTIAS, con D.N.I. N° 24.969.144. Síndico designado en autos, Contador MARIA AEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza.Cel.263-4547649. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23697 Importe: \$ 1680
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.649, caratulados: "VEGA MARIO ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIO ROBERTO VEGA, con D.N.I. N° 14.006.731. Síndico

designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23698 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.649, caratulados: "VEGA MARIO ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIO ROBERTO VEGA, con D.N.I. N° 14.006.731. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23699 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.569, caratulados: "PAEZ JUANA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 30 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a JUANA LORENA PAEZ, con D.N.I. N° 29.844.423. Síndico designado

en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23700 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.655, caratulados: "GARRO MARCOS ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 31 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARCOS ANTONIO GARRO, con D.N.I. N° 35.356.523. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23704 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1020718 caratulados " FERNANDEZ HUGO LEONARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte

pertinente dice: "Mendoza, 30 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FERNANDEZ HUGO LEONARDO D.N.I N° 40.766.078, ... V. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CASTILLO OSCAR ADRIAN, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Beltran 2002, Planta Alta, Departamento 2, Godoy Cruz, Mendoza Mendoza., telef. 4977936/ 2615002613, mail:oscar@csecontable.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23701 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1020806 caratulados " CAPADONA DALLAPE CARLOS IGNACIO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CAPADONA DALLAPE CARLOS IGNACIO D.N.I N° 33.438.649, ... V. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de

créditos el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LAUCIERI, FELIPE RAMON, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PASAJE GUEMES N° 61-PISO 01-OFICINA "D"-Ciudad, Mendoza. Mendoza., telef. 261-424-4482/ 261-6520850, mail: flaucieri@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23702 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37 autos N°13-05715981-7 caratulados: "BAN ALONSO NELDA ROSARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BAN ALONSO, NELDA ROSARIO, DNI 92.346.863, CUIL 27-92346863-9 con domicilio en Roque Sáenz Peña 9321, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOS DE FEBRERO DE 2022. 17º) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CUATRO DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA, DOMICILIO: Junín 184 – Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles

y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: estudiosilviarozas@gmail.com

C.A.D. N°: 23703 Importe: \$ 2640
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1020792 caratulados " IGLESIAS NATALIA SOLEDAD p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de IGLESIAS NATALIA SOLEDAD D.N.I N° 30.308.917, ...V. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RICARDO ERNESTO RIOS, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LA PAMPA 249, BARRIO BOMBAL, CIUDAD, Mendoza., telef.2604671942, mail: riosricardo@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23681 Importe: \$ 2720
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-05714562-9 caratulados: "GARRO FRANCO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GARRO FRANCO JAVIER con D.N.I. N° 36.775.894; C.U.I.L. N° 20-36775894-6. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y

observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CARLOS ALBERTO AZNAR con dirección de correo electrónico: ajaznar75@gmail.com y domicilio legal en calle Espejo N° 167, Piso N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4251120/02615578318. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23683 Importe: \$ 1920
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.552, caratulados: "ESPALLA VICTOR MANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 23 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a VICTOR MANUEL ESPALLA, con D.N.I. N° 24.339.797. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23685 Importe: \$ 1600
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.554, caratulados: "RIVAROLA ROMINA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a ROMINA ELIZABETH RIVAROLA, con D.N.I. N° 33.648.953. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-155110061. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la

documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23687 Importe: \$ 1760
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05740348-3(011902-4358299) SOSA BEATRIZ SOLEDAD P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. SOSA, BEATRIZ SOLEDAD DNI N°34.994.003, CUIL 27-34994003-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 CPCCT;. 2) fecha presentación 01/06/21; 3) fecha de apertura: 23/06/21; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 01/10/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 18/10/2021 (Art. 365 CCPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 17/03/2022 a las 10:00 horas para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d>) en el plazo de cinco días desde la notificación. . Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto N°: ATM_5324855 Importe: \$ 960
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

DECIMO SEGUNDO Juzgado en lo Civil y Comercial, en autos N°: 254.080, caratulados "AURORA VARGA BRAVO Y OTROS C/ RUBEN ANTONIO GONZALEZ P/ PRESCRICION ADQUISITIVA a fs. 366 ordeno: 1°) hacer lugar a la acción y en consecuencia, otorgar Título Supletorio de Dominio por cumplimiento del plazo de prescripción operado en fecha 18/07/2017, a favor VARGAS BRAVO Aurora DNI 93.033.138 y PACO Anastasio DNI 37.626.923; y respecto del inmueble ubicado en calle Pública S/Nro., distrito de Gustavo André, departamento de Lavalle, Mendoza e inscripto en el Registro de la Propiedad como Matrícula 234836 asiento A-1 el cual consta de una superficie según título de 5.000,00 m2 y según mensura de 4.899,12 m2. Previo a la inscripción pertinente, cancélese la inscripción anterior que pesa sobre el inmueble. 2°) costas a los demandados por resultar vencidos. 3°) diferir la regulación de honorarios correspondientes hasta tanto existan pautas suficientes para su cálculo. CÓPIESE y NOTIFIQUESE a las partes en legal forma y a los terceros interesados publicándose edictos por una sola vez en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 69 CPC) y al Defensor Oficial (art. 17 CPC).- Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez. Juez

Boleto N°: ATM_5331187 Importe: \$ 192
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Décimo Primer Juzgado Civil en expediente N° 154.096, "VIDELA CESAR C/ MOLINA BERNAREGGI CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a MOLINA BERNAREGGI CARLOS y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Saenz Peña y San Miguel, Los Corralitos, Guaymallén, lo siguiente: a fs. 143 RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción promovida por el Sr. Cesar Osvaldo Videla y en consecuencia declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia bajo la matrícula n°4580/4 asiento A, constante de una superficie de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 74/100 m2 (7.322,74 mts) según mensura realizada por el agrimensor Paul M. Forelli aprobado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 16 de noviembre de 2006 y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 81/100(7.323,81) según título. 2)3)4) Firme que quede la presente, y prestadas las conformidades profesionales correspondientes, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a fin de inscribir el referido inmueble a nombre de la actora.- y a fs. 158 RESUELVO: Como se peticiona, ampliar la superficie por la cual procedió la demanda de autos, y en consecuencia modificar el apartado primero de la sentencia obrante a fs 143/145 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Hacer lugar a la acción promovida por el Sr. Cesar Osvaldo Videla y en consecuencia declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia bajo la matrícula n°4580/4 asiento A, constante de una superficie de DIEZ HECTAREAS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 74/100 m2 (10 ha 7.322,74 mts2) según mensura realizada por el agrimensor Paul M. Forelli aprobado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 16 de noviembre de 2006 y DIEZ HECTÁREAS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 81/100(10 ha 7.323,81 mts 2) según título.-REGISTRESE.NOTIFIQUESE. Dra. María Alejandra Orbelli-Juez

Boleto N°: ATM_5331279 Importe: \$ 320
08/07/2021 (1 Pub.)

Juez del 4° Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza en autos 408244 Caratulados: "TOBARES CARLOS SALVADOR Y TORRES CARLOS RAÚL C/ ALAMINO MARÍA DEL CARMEN Y ALAMINO ANTONIO FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 8 el Tribunal resolvió "Mendoza, 01 de Diciembre de 2020" (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Callejón Escorihuela sin número, Kilometro 8, Guaymallén, Mendoza individualizado como Fracción B con Matrícula N° 339658, Nomenclatura catastral N° 04-9900-0500-543428-0000-5, con pozo de 6 pulgadas inscripto en el Departamento General de Irrigación bajo el N° 436/111, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM_5325651 Importe: \$ 640
02-06-08-26-28/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos n° 32.946, caratulados: "FUNES ESTER LOURDES C/ AMBROSIO VICTOR MANUEL P/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble de titularidad del Sr. VICTOR MANUEL AMBROSIO, compuesto por dos fracciones de terreno colindantes, sito en calle Cerrito o La Cancha s/n, distrito Los Barriales, departamento de Junin, Provincia de Mendoza, superficie según Mensura 6794,64 m2 y superficie según Título1 de 4589,00 m2 y Título 2 de 2213,00 m2, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble en 3ra. Inscip. N° 2435 fs. 370, Tomo 19 de Junin, con fecha de escritura 16-09-1970; y en 3ra. Inscip. N 2436 fs. 374, Tomo N 19 de Junin, con fecha de escritura 16-09-1970, respectivamente, comprendido dentro de los siguientes limites y medidas lineales, conforme datos del plano de mensura: NORTE: con Tomas Alberto Ignacio Delgado en 58,57 mts.; SUR: con Mario Antonio Trento en 55,67 mts.; ESTE: con calle Cerrito o La Cancha en 114,81 mts.; y OESTE: con Mario Antonio Trento, Antonio M. Fernandez y Victor Manuel Ambrosio en 129,12 mts.; Nomenclatura Catastral N 09-99-00-0500-460540-0000-4. Padron de Rentas N 09-01233-7, Padron Municipal no tiene, posee derecho de riego, no tiene pozo, no inscripto en RUE, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de

VEINTE DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75. y 209 del C.P.C.C.T.) Fdo. Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri- Juez.

Boleto N°: ATM_5314041 Importe: \$ 1200
30/06 02-06-08-26/07/2021 (5 Pub.)

Dra. Roxana Alamo, Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°1, 1° Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N°253.840, caratulados: MORALES CARMEN HILDA C/ MORELLI ANTONIO Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN, cita y notifica a eventuales sucesores de Antonio Morelli, DNI 6.826.520, como personas inciertas en los términos de los arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T., que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Pasaje José Dávila N° 1680, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° inscripción al N° 23.291, Fs. 937, T° 105-A de Guaymallén, que el Juzgado proveyó: “Mendoza 20 de noviembre de 2012... De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO.... por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159 . Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley..”.-

Boleto N°: ATM_5310802 Importe: \$ 2080
22-25-30/06 05-08-28/07 02-05-10-13/08/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°4, en autos N° 402479 caratulados “ESCUADERO ENZO MAXIMILIANO Y LACROUX PAULA ANDREA AMBOS POR SUS H.M.: ESCUDERO LACROUX TEO BASTIAN Y ESCUDERO LACROUX LUA FRANCESCA C/ HUMANA TEJERINA JORGE LUIS ISAAC P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” se le NOTIFICA a los Sres JORGE LUIS ISAAC HUMANA TEJERINA DNI N° 33.445.814; EUGENIA TEJERINA AVENDAÑO DNI N° 93.050187; YSABELO HUMANA BEJARANO DNI N° 92.905.505 y VICTOR HUGO HUMANA TEJERINA DNI N°34.763.122 de ignorado domicilio el siguiente resolutivo de fojas 39: “Mendoza, 18 de Septiembre de 2019... de la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados JORGE LUIS ISAAC HUMANA TEJERINA, EUGENIA TEJERINA AVENDAÑO, YSABELO HUMANA BEJARANA Y VICTOR HUGO HUMANA TEJERINA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del CPCCYT). NOTIFÍQUESE. DR. OSVALDO DANIEL COBO. Juez. Asimismo, se le hace saber lo decretado a fs. 93 de autos: “Mendoza, 10 de Marzo de 2021... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los Sres Eugenia Tejerina Avendaño DNI N° 93.050.187; Ysabel Humana Bejarana DNI N° 92.905.505 y Víctor Hugo Humana Tejerina DNI N° 34.763.122, como personas de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. II- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. DR. OSVALDO DANIEL COBO. Juez.”. Por último, se le hace saber lo decretado a fs. 106 de autos: “Mendoza, 01 de Junio de 2021... RESUELVO: I-Dejar suficientemente aclarado que el nombre del codemandado es YSABELO HUMANA BEJARANO y no “Ysabel Humana Bejarana”, como erróneamente se consignara en el resolutivo I del auto de fs. 93. II-Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. JORGE LUIS ISAAC HUMANA TEJERINA, como personas de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. III- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a

los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA. Juez SUBROGANTE”.

Boleto N°: ATM_5323535 Importe: \$ 1296
08-28/07 02/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. TERESA BEATRIZ DNI N°14.925.819 reclamo de Haberes Pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1°Piso, Cuerpo Central, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5330310 Importe: \$ 160
08-13-15-20-22/07/2021 (5 Pub.)

(*)

ORDEN CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO EN AUTOS N° N°256960 caratulados “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO SLK 733 P/ EJECUCIÓN LEY 8018” notifica a titular registral del dominio SLK 733 Sra. GUARESCHI MARÍA VIOLETA DNI N° 28.225.070 con domicilio en B° LUMACO M-E C-15 EL BERMEJO, GUAYMALLÉN, MENDOZA , el siguiente proveído Mendoza, 06 de Febrero de 2020.EMPLÁZASE al titular del vehículo DOMINIO SLK-733 para que, en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.

NOTIFÍQUESE. No habiéndose retirado el bien en el plazo indicado y a los fines que corresponda, téngase por designada a la Martillera María Manucha de Sajn, quien deberá aceptar el cargo en legal forma y fijar domicilio legal bajo apercibimiento de ley (art. 19 inc II del PCCyT). NOTIFÍQUESE. Notifíquese al titular registral en el domicilio informado por el Registro el presente proveído. Téngase presente que se goza del beneficio de litigar sin gastos. Fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez

Boleto N°: ATM_5328220 Importe: \$ 272
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a HUERTAS CLAUDIA CAROLINA, DNI 21.911.151, por reclamo de cobro de haberes pendientes, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza

S/Cargo

08-12-14-16-20/07/2021 (5 Pub.)

(*)

ORDEN 4° JUZGADO DE PAZ EN AUTOS N°256845 caratulados “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 711-HTB P/ EJECUCIÓN LEY 8018” notifica a titular registral del dominio 711-HTB Sra. GALVEZ MICAELA CECILIA DNI N° 31.854.5549 con domicilio en FOURRIER 2364 SAN JOSÉ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, el siguiente proveído Mendoza, MENDOZA, 15 de marzo de 2018. EMPLAZASE al titular registral del dominio (transcribir datos completos del titular registral y datos completos del dominio) en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el

expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. Fdo. Dr. Mauricio Adrian Colotto. Secretario .Y a fs 21 el tribunal proveyó MENDOZA, 03 de agosto de 2018.- Téngase presente el oficio informado. Agréguese. Téngase por ampliada la demanda en contra del SRA. GALVEZ MICAELA CECILIA DNI N° 31.854.549 y por determinada la base de la presente ejecución siendo la misma por la suma de \$11.735,10.- NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Mauricio Adrián Colotto - Secretario

Boleto N°: ATM_5330961 Importe: \$ 288
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Trib. Gestión de Paz . N° 1, en Autos N° 2159 "ESCOBAR ANDRES LEONARDO C/ MUÑOZ FERNANDO DANIEL - PETRIZAN NOELIA SILVANA Y SOSA RICARDO IVAN P/ COBRO DE ALQUILERE". Notificar a: MUÑOZ FERNANDO DANIEL. A fs. 53 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 11 de mayo de 2021. RESUELVO: ... 1) Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar que FERNANDO DANIEL MUÑOZ DNI:29746588 es de ignorado domicilio" Y a fs. 12 el Tribunal proveyó; "MENDOZA, 01 de marzo de 2019.- Cítese a los demandados para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a manifestar la calidad de locatario y/o garante y en caso afirmativo, exhiba el último recibo de pago (art. 233 inc. II parte CPCC y T). Notifíquese- Fdo: Dra. Viviana Isgro Mostaccio - Juez

Boleto N°: ATM_5331038 Importe: \$ 432
08-28/07 02/08/2021 (3 Pub.)

(*)

MENDOZA, 20 de mayo de 2021. RESOLUCIÓN N° 263.21. VISTO: El Expediente N° 4595 / H / 2020, del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, Caratulado: "HOLGADO, JORGE FERNANDO. DENUNCIA AL M.M.O. ALMONACID, OSCAR ARMANDO MATR. 2629. POR INCUMPLIMIENTO DE LABOR PROFESIONAL", iniciado en fecha 16 de Junio de 2020. Que a fojas 01 y ss, nota de denuncia del Sr. Jorge Holgado, Que a foja 12, ficha personal del Sr. Holgado, Que a fojas 13, ficha de inscripción-matriculación del profesional Almonacid, Que a foja 14 y 15, informe de reunión de Consejo Directivo n° 546, Que a foja 16, pase al Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, Que a foja 17, 18 y 19, Estado de Matrícula e Informe de Sanciones del profesional, Que a foja 20, avocamiento, Que a foja 21, cedula de notificación, Que a fojas 22, 23 y 24, el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional eleva nota con fundamentos y dictamen, para su tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a fojas 25 y Ss., nota elevada por el profesional, Que a fojas 34 y Ss., nota elevada por el profesional, Que a foja 37 y 38, Estado de Matrícula, Que a foja 39, pase a tratamiento en Consejo Directivo, Que a foja 32, informe de Reunión de Consejo Directivo n° 566, CONSIDERANDO: Que la actuación del Profesional ALMONACID, OSCAR ARMANDO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, Matrícula N° 2.629, es contraria a las normas de Ética Profesional vigentes, incurriendo en faltas a las mismas según los Derechos y Obligaciones que impone la Ética Profesional. Artículos 1 y 2, Capítulo I, Título I; No ha cumplido con los Deberes que impone la Ética Profesional, Artículos 3 y 11 inc. d), Capítulo II, Título I. Además, el profesional ha infringido los Deberes para los comitentes y terceros, Artículos 23, Capítulo IV, Título I del Código de Ética Profesional; POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1°.- APLÍQUESE: Al profesional ALMONACID, OSCAR ARMANDO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, Matrícula N° 2.629, la sanción de FALTA GRAVISIMA REITERADA, SUSPENSION EN EL EJERCICIO

DE LA PROFESION POR 3 (TRES) AÑOS, CON DIFUSION PUBLICA, de acuerdo Artículo 60, inciso e), Capítulo VI De las penalidades, Título V del Código de Ética Profesional.- Art. 2°.- DEBERÁ: El profesional ALMONACID, OSCAR ARMANDO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, Matrícula N° 2.629, hacer efectivo el pago de todas las deudas existentes a la fecha, dentro de los diez (10) días de la notificación de la presente Resolución. A su incumplimiento, por Secretaría, procédase al cobro por vía judicial.- Art. 3°.- NOTIFIQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_5331229 Importe: \$ 464
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AUTOS 156835 " GONZALEZ CRISTIAN DAMIAN C/ PETEK VERONICA P/ DESPIDO NOTIFICA A PETEK VERONICA DEMANDADA DECLARADA DE IGNORADO DOMICILIO A FS. 57 LO DECRETADO A FS. 23 : "Mendoza, 28 de Abril de 2017. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, Art 12 C.P.L, 74 Y 75 C.P.C. NOTIFIQUESE Firmado: DRA. ESTELA ELISABETH GALIANO Secretario"

S/Cargo

08-26-27-28-29/07/2021 (5 Pub.)

(*)

SÉPTIMO JUZGADO DE FAMILIA, autos N° 1161/13/7F caratulados: "DUTRA TERESA MARY Y GARRO CHACON JESUS AGILEO POR LOS MENORES GATICA ARGANARAZ YAMILA JAZMIN Y ALEXIS JONATHAN FABIÁN C/ ARGANARAZ CARLA MARISOL POR TUTELA". Conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C.Y.C.N., se hace saber a la Sra. ALGAÑARAZ CARLA MARISOL, de domicilio ignorado, lo resuelto por este Tribunal: "///doza, 12 de abril de 2021. I. Corregir el error material del apartado I y VII de la resolución de fecha 1 de febrero de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: ``I.-Discernir la tutela dativa de los niños Alexis Jonathan Fabián Gatica Argañaraz DNI 52.062.796 y Yamila Jazmín Gatica Argañaraz D.N.I. 50.478.412 a los Sres. Teresa Mary Dutra, DNI F6.290.436 y Jesús Agileo Garro Chacón, DNI M 6.885.271 en los términos y con los alcances previstos por los arts. 104 y 107 del Código Civil y Comercial de la Nación en virtud de lo considerado. II.- Notificar a los accionantes a COFAM 06 y a la Quinta Defensoría Civil interviniente por la progenitora Carla Marisol Argañaraz, de ignorado domicilio, una vez realizada la publicación edictal. . NOTIFIQUESE conjuntamente con la resolución de fecha 1 de febrero de 2021. III- Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada. COPIESE. REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE COFAM 06 y a la Quinta Defensoría Civil interviniente por la progenitora Carla Marisol Argañaraz, de ignorado domicilio, una vez realizada la publicación edictal. Asimismo el Tribunal proveyó: "///doza, 01 de febrero de 2021. RESUELVO:. -Discernir la tutela dativa de los niños Alexis Jonathan Fabián Gatica Argañaraz DNI 52.062.796 y Yamila Jazmín Gatica Agañaraz D.N.I.50.478.412 a los Sres. Teresa Mary Dutra, DNI F6.290.436 y Jesús Agileo Garro Chacón, DNI M 6.885.271 en los términos y con los alcances previstos por los arts. 104 y 107 del Código Civil y Comercial de la Nación en virtud de lo considerado. II. Disponer que la tutela conferida en el apartado que antecede cesará de pleno derecho el día en que los niños adquieran la mayoría de edad. III.-A fin de discernir la tutela, los tutores nombrados en autos deberán comparecer al Juzgado, en días y horas de aceptación de cargo (lunes a jueves de 8:00 a 9:00hs), a fin de aceptar el cargo, constituir domicilio legal y jurar su fiel desempeño (arts. 105, 115, 116, 117 y cc., 130 y cc, del CCyC). IV.- Imponer las costas a los peticionantes. (Art. 35 C.P.C.T) V.- Omitir la regulación de honorarios profesionales por tratarse de defensa oficial. VI.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial, a tal fin deberá el profesional interviniente acompañar edicto en Word editable para su control y firma. (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). VII. Notificar a los

accionantes a COFAM 06 y a la Quinta Defensoría Civil interviniente por la progenitora Carla Marisol Algañaraz, de ignorado domicilio, una vez realizada la publicación edictal. COPIESE. REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE y al Ministerio Pupilar con remisión de autos. . Fdo. Dra. FLAVIA FERRARO. JUEZ. SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA.-

S/Cargo

08/07/2021 (1 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, en autos N° 405.052, caratulados "NAVARRO IRENE BEATRIZ Y NAVARRO MARIA DE LOS ANGELES C/ BRAVI GINO EMILIO Y BRAVI BRUNO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a los posibles herederos del Sr. Gino Emilio Bravi L.E. N° 6.862.057, respecto de los cuales el Juzgado a fojas 22 proveyó: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2019...Proveyendo fs. 1/11: De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.) Fdo: DRA. MARIA PAULA CALAFELL- Juez. A fojas 38 resolvió "Mendoza, 28 de Febrero de 2020.- Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del CPCCyT).- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 22.- Fdo: Dra. ESTER FRECENTESE – Secretario. Y a fojas Mendoza, 14 de Abril de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Declarar personas inciertas a los posibles herederos del Sr. Gino Emilio Bravi a los términos del art. 69 del C.P.C.C y T y bajo la responsabilidad de la parte actora. II. Ordenar que les sea notificado el traslado de la demanda de fs. 22, y el decreto de fs. 38, por edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda, por tres veces con dos días de intervalo. III. Ordenar que, una vez vencido el plazo conferido a los eventuales sucesores, y en caso de incomparecencia de los mismos, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que asuma su representación de conformidad a lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL - Juez

Boleto N°: ATM_5325744 Importe: \$ 1008

05-08-28/07/2021 (3 Pub.)

NOVENO JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUIS ANGEL PLANA ALSINET, AUTOS N° 252.573, CARATULADOS: "MANUCHI RUBEN C/ MARCELINO OCAÑA, SUS HEREDEROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a todos los posibles herederos del Sr. Marcelino Ocaña que eventualmente se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado sobre calle SEVERO DEL CASTILLO 8710, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad en el asiento A-1 de la Matrícula N° 125.132/4, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.) A fs. 30 el juzgado resolvió: "Mendoza, 29 de mayo de 2017. ... Córrase TRASLADO a la parte demandada y terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle SEVERO DEL CASTILLO 8710, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE."; A fs. 119 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 2 de junio de 2020... I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos II.- Declarar, al solo efecto de las notificaciones de esta acción, a los posibles herederos del Sr. Marcelino Ocaña como personas inciertas. III.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda obrante a fs. 30 mediante edictos que se publicarán en el DIARIO LOS ANDES y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA. Juez"

Boleto N°: ATM_5325031 Importe: \$ 960
05-08-28/07/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, jueves 17 de junio de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. Expte N° A-EE-4486-2021 - continuidad del Expte N° 9257-IO-2020.- La Municipalidad de Guaymallén comunica a la SRA. PEREZ EDIT INES y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 9781, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826/12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante y Promulgada por el Departamento Ejecutivo, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS, para ejecutar el cierre reglamentario del terreno baldío, ubicado en Calle Tomas Godoy Cruz N° 134 del Distrito San José - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un término de DIEZ (10) DÍAS, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un termino de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. C.H.M./NGM Marcelino Iglesias Intendente, Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5328708 Importe: \$ 624
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 001783/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415446 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. MATÍAS NAHUEL ZABALA ÁLVAREZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1405 de fecha 18 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1405 EXPEDIENTE N°: 2021-001783/F1-GC Godoy Cruz, 18 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001783-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415446 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 08 de Agosto de 2020 a las 23:04 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 740 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 415446 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MATÍAS NAHUEL ZABALA ÁLVAREZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a MATÍAS NAHUEL ZABALA ÁLVAREZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MATÍAS NAHUEL ZABALA ÁLVAREZ, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5328221 Importe: \$ 1296
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. 3596-D-2015-00112-E-0-5 caratulado "Acta C 1850 Robledo Roque Humberto". Se NOTIFICA a "ROBLEDO ROQUE HUMBERTO", CUIT 20-17119560-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 7 de abril de 2021 RESOLUCION Nº 76-3596/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - DEJAR SIN EFECTO la imputación referida a la no exhibición de la Habilitación Municipal. ARTICULO 2º - IMPONER a la firma "ROBLEDO ROQUE HUMBERTO", CUIT 20-17119560-9, con nombre de fantasía "Seguridad Global" con domicilio en calle Venezuela Nº 284, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 12.740,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5.547, por violación a los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019, a los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de esta Dirección de Defensa del Consumidor y al artículo 44º bis de la Ley 5547. ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley Nº 5547, correspondiente al Código Tax 017- 925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. ARTICULO 5º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 6º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente deberá ser enviado al correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/20.18). ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 10º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. Nº 3766-D-2016-00112-E-0-8, caratulado "Acta C 715 Sandwich y Ensalada SA" Se NOTIFICA a "SANDWICH Y ENSALADAS S.A. EN FORMACION", CUIT 30-71519388-0 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 6 de abril de 2021 RESOLUCION Nº 74-3766/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "SANDWICH Y ENSALADAS S.A. EN FORMACION", CUIT 30-71519388-0, nombre de fantasía "Subway", con domicilio en calle Av. Champagnat y Dr. Leloir (Lomas Plaza Comercial -local 26-27), Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley Nº 8.750, por violación de los artículos 1º y 2º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la en la Cuenta Ley Nº 8750, correspondiente a la Cuenta Nº 1121010000, Código Resumido 1078, Código Tax 495-078, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la

sanción aplicada, en un diario de gran circulación en la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57 inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente debe ser enviada al mail resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de la boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor..

S/Cargo

07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° 3539-D-2015-00112-E-0-5, caratulado "Acta C 1838 Afin SRL" Se NOTIFICA a "AFIN S.R.L", CUIT 30-70968474-0 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 23 de abril de 2021 RESOLUCION N° 122-3539/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma contra "AFIN S.R.L", CUIT 30-70968474-0, con nombre de fantasía "Grido Helados", y domicilio comercial en calle Las Heras N° 190, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida JOSÉ JERONIMO VELIZ, DNI: M6.902.017 Expediente número 55032/21 de oficina Fiscal N°08 y legajo 337/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 04/06/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

07-08-12-13-14/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUAJARDO PEDRO WILLIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211537

Boleto N°: ATM_5321546 Importe: \$ 80

05-06-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DURAN LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211546

Boleto N°: ATM_5323380 Importe: \$ 80

06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JAUVEN FRANCISCO JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211545

Boleto N°: ATM_5323391 Importe: \$ 80

06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUQUE JORGE RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211547

Boleto N°: ATM_5322566 Importe: \$ 80

06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Juez TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, Ciudad de Mendoza en Autos 2.654, TOMAS Silvia Dora c CHALAR Héber y Ots p Cobro Alq., notifica a ANDREA CAROLINA PEREZ y MARIELA SILVIA NOEMI ROSALES, de ignorado domicilio, lo que ha resuelto a fojas 57: "Mendoza, 30 de Diciembre de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por SILVIA DORA TOMAS, y en consecuencia condenar a la accionada HEBER LUCAS OMAR CHALAR, ELIANA TAMARA ARISTIARAN, WALTER FABIÁN GUZZETTA, ANDREA CAROLINA PÉREZ y MARIELA SILVIA NOEMÍ ROSALES, al pago del capital reclamado de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES CON 06/100 (\$61.603,06), con más la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 22/100 (\$24.641,22) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados y multa penal pactada –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Diferir las costas y la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución. IV.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandad, hasta cubrir la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$86.244,28), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCC y T). V.-

Asimismo, se hace saber al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados desde su notificación, podrá articular oposición contra la sentencia monitoria, debiendo constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235, inc. V CPCC y T)... NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL/ESPECIAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez". A fojas 91: "Mendoza, 01 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS ... I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que las demandadas ANDREA CAROLINA PEREZ (DNI 23.043.654) y MARIELA SILVIA NOEMI ROSALES (DNI 39.533.699) resulta ser de ignorado domicilio. II - Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III - Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez"

Boleto N°: ATM_5320690 Importe: \$ 1248
30/06 05-08/07/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DUPOUX HECTOR DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211548

Boleto N°: ATM_5322670 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAUNES MARIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211549

Boleto N°: ATM_5322675 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Autos N° 406698 "RETAMALES JOSE CARLOS P/S/P/S/H/M RETAMALES AMICO JOAQUIN AGUSTIN ARTURO - AMICO JOANA SOLEDAD C/ CASAS BIBIANA MARIA DEL CARMEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Notificar a la demandada, BIBIANA MARIA DEL CARMEN CASAS, D.N.I. N° 26.041.425, de ignorado domicilio, el siguiente proveído: "Mendoza, 19 de Mayo de 2021.- VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Declarar a la Sra. BIBIANA MARIA DEL CARMEN CASAS, D.N.I. 26.041.425 persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCC Y T. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- DRA. MARÍA PAULA CALAFELL.- Juez.- Asimismo el Juzgado a fs. 16 el Juzgado proveyó: Mendoza, 05 de Agosto de 2020.- Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del CPCC y T).- Téngase presente lo expuesto y por desistida de la medida previa solicitada a fs. 8 punto X.- Proveyendo fs. 1/9: Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su correo electrónico y teléfono de contacto, y el de sus profesionales (arts. 21, 34 y 156-1, C.P.C.C.T.) Téngase presente los hechos expuestos. la documental acompañada y la prueba ofrecida. para su oportunidad.- De la demanda instaurada, ampliación de fs. 14 y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a la Sra. BIBIANA MARIA DEL CARMEN CASAS, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico. teléfono de contacto y constituya domicilio procesal. Bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- ... FDO DRA. MARÍA PAULA CALAFELL - Juez.-

Boleto N°: ATM_5323336 Importe: \$ 1008
30/06 05-08/07/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAJUL YOLANDA ALBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211550

Boleto N°: ATM_5323500 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO ALBERTO GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211551

Boleto N°: ATM_5322684 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARRIGO ANTONIO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211552

Boleto N°: ATM_5323045 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA LUIS BENITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211555

Boleto N°: ATM_5324060 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOLEDANO CARLOS DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211553

Boleto N°: ATM_5324134 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPOSITO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211554

Boleto N°: ATM_5324147 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de RUGGERO LUIS EXPEDITO GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211556

Boleto N°: ATM_5324152 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GOMEZ MARTHA LEONOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211557

Boleto N°: ATM_5324156 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEDIA ROSALBA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211561

Boleto N°: ATM_5324315 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA EVA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211558

Boleto N°: ATM_5324321 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO FELIPE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211559

Boleto N°: ATM_5324322 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de SOTO SILVIA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211564.

Boleto N°: ATM_5325559 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de SANCHEZ DOMINGO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211565

Boleto N°: ATM_5325618 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAMAGRANDE OSVALDO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211566

Boleto N°: ATM_5325653 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ MARIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211567

Boleto N°: ATM_5324844 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COUTO RICARDO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211568

Boleto N°: ATM_5325036 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de LEMOLE MARIA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211569

Boleto N°: ATM_5325042 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de SANCHEZ AURELIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211571.

Boleto N°: ATM_5327297 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de HUERTAS CLAUDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211560

Boleto N°: ATM_5326719 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de HEREDIA RAMON DUILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211572

Boleto N°: ATM_5326750 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CORZO FELIPE SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211562

Boleto N°: ATM_5327361 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MESA JULIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211563

Boleto N°: ATM_5326783 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VERGARA RICARDO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211570

Boleto N°: ATM_5327378 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2021-001148/F1-GC, caratulado: "PLANILLA LOTE N°256-FALTA DE LIMPIEZA-PM486 "; EMPLAZA al Sr COGNI JOFRE ADRIANO NICOLAS, titular del padrón Municipal N° 48675 para que en el plazo de treinta DÍAS (30) corridos proceda a la limpieza de lote baldío ubicado en calle: CALLAO Nro: 851 Piso: - Depto: - Barrio: AMAM Manzana: A Casa/Lote: 15 - CP: 5501 Localidad: CIUDAD Departamento: GODOY CRUZ Provincia: MENDOZA. Fdo YAMEL ASES DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 18 de junio de 2021.-

Boleto N°: ATM_5326893 Importe: \$ 240
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL 3º JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA AUTOS N° 252.021 CARATULADOS "OROZCO, ROBERTO ARMANDO Y OTS. C/ SCELZI, HUGO HERNÁN P/ CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y PRENDAS" notifica la presente resolución: Mendoza, 07 de Abril de 2.021. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Ordenar la CANCELACION DE LA HIPOTECA anotada en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento B-12 de la Matricula N° 47.502 del folio real, de los pagarés hipotecarios librados como consecuencia de la misma. 2) Notifíquese la presente resolución mediante publicación edictal durante quince días en Diario Los Andes y Boletín Oficial. 3) PREVIO a la publicación dispuesta precedentemente, e intertanto perduren los efectos de la misma, deberá la parte actora, rendir fianza a satisfacción del tribunal. 4) Vencido el plazo dispuesto en el dispositivo 2º y firme la presente resolución, pasen las presentes actuaciones mediante oficio de estilo a la Dirección de Registro y Archivo Judicial de la Provincia con la documentación pertinente a los efectos de la cancelación ordenada en el apartado anterior. 5) Imponer las costas en el orden causado (art. 36 inc. V del C.P.C.). 6) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Fernando Javier Gil Posleman y Federico J. Gil Posleman en la suma conjunta

de Pesos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$85.683) y de la Dra. María Soledad Scelzi en la suma de Pesos veintiocho mil quinientos sesenta y uno (\$28.561) (art. 10 de la ley 9131, art. 1255 del CCCN y art. 33 del CPCCT) (art. 10 de la ley 3641) 7) ...NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez

Boleto N°: ATM_5328589 Importe: \$ 4080
06-07-08-26-27-28-29-30/07 02-03-04-05-06-09-10/08/2021 (15 Pub.)

Obra Social de Empleados Públicos OSEP, Hospital El Carmen, sito en calle Joaquin V. Gonzalez 245 Godoy Cruz Mendoza, Teléfono: 4429100, cita en un plazo de cinco (5) días hábiles a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de la afiliada LITRICO MIRTHA NIDIA DNI N.º 3.053.610 Ficha N.º 237007, con fecha de ingreso al Hospital El Carmen el día 31/05/2021 a las 17:54 horas y fallecida el día 01/06/2021 a las 22:20 horas, de quien se pretende el traslado desde el Hospital mencionado al Cementerio de la Capital de la provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
06-07-08-12/07/2021 (4 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ MARTA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211489

Boleto N°: ATM_5313460 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ VEDA VERIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211526

Boleto N°: ATM_5319655 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARLOTTA MARIA JOSEFA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211527

Boleto N°: ATM_5319662 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA FRANCISCO JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211528

Boleto N°: ATM_5320342 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COMES DANIEL FRANCISCO LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211529

Boleto N°: ATM_5320364 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUAYAMA CAYETANO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211530

Boleto N°: ATM_5321366 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ LUIS ADRIAN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211531

Boleto N°: ATM_5321388 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS TALQUENCA HUGO
NELSON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211532

Boleto N°: ATM_5320471 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVARES IRMA SUSANA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211533

Boleto N°: ATM_5321467 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CORZO CESAR FAUSTINO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211534

Boleto N°: ATM_5321525 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALASSO CRISTIAN DAMIAN
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211535

Boleto N°: ATM_5320693 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BLARIZA MARIA ERCILIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211536

Boleto N°: ATM_5321538 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHACON HILARIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211538

Boleto N°: ATM_5321572 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRAMONTINA NONICA SARA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211540

Boleto N°: ATM_5322223 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEDROZA ELBA JOSEFINA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211542

Boleto N°: ATM_5322261 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTENEGRO MARIO DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211543

Boleto N°: ATM_5323365 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SORRENTINO MARTA CONSUELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211544

Boleto N°: ATM_5323374 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTANE ELENA LUCINDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211541

Boleto N°: ATM_5324080 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de ANZALDO JUAN DAVID cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-3857128.

Boleto N°: ATM_5323266 Importe: \$ 80
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

“CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a herederos del Sr. Osvaldo Oscar Moreno DNI N° 5273940 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5324281 Importe: \$ 160
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de RIOS RAUL ALBERTO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-3865929.

Boleto N°: ATM_5324304 Importe: \$ 80
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

A herederos del DR. FEHLMANN GUSTAVO E. Cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Pedro Garcia Espetxe. Gerente

Boleto N°: ATM_5325709 Importe: \$ 160
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 188749 Caratulados: "Provincia de Mendoza c/Campos de Ortiz, Lucía Valentina y otros p/ expropiación" NOTIFICAR A: Terceros posibles interesados. A fs. 25 dispuso: "Mendoza, 20 de febrero de 2006. AUTOS Y VISTOS:....RESUELVO:I- Tener al Dr. Pedro Sin por presentado y parte por el Gobierno de la Provincia de Mendoza a mérito de las resoluciones 20-F.E y 3 F.E. que en copia acompaña. Por constituido el domicilio legal en el Despacho Oficial del Sr. Fiscal de Estado. II- Otorgar la posesión de los inmuebles objeto de la presente expropiación inscriptos el primero de ellos a nombre de la Sra. Lucía Valentina Campos de Ortiz, al N° 3.615, Folio 79 del Tomo 22 de Guaymallén, Padrón Rentas n° 02749/047, Nomenclatura Catastral N° 04-01-07-0033-000012 y el

segundo inmueble inscripto a nombre de Nieves Moreno Giménez, José Ángel Moreno Giménez, Ernesto Hugo Moreno, Adriana Nancy Moreno y Rubén Orlando Giménez, al Asiento A-1, matrícula 152.614-4 de Folio Real, el cual reconoce como procedencia la inscripción al N° 14.719, Folio 761 del Tomo 97-E de Guaymallén, Padrón de Rentas n°19.305/04 y nomenclatura catastral 04-01-07-0033-000025 al Dr. Pedro García Espetxe y/o a la persona que él designe. Cúmplase por intermedio del Sr. Oficial de Justicia del Tribunal, a tal fin habilítese día y hora y lugar, autorizándose a éste a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. III- Declarar transferida la propiedad a nombre de la Provincia de Mendoza, sirviendo la presente Resolución de suficiente Título Traslato el que deberá inscribirse en el Registro respectivo, según corresponda. Oficiése de estilo para su toma de razón. IV- Téngase presente la prueba instrumental ofrecida. V- De la demanda interpuesta, dese TRASLADO a los demandados por el término de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento a fin de que se presente el autos, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal todo bajo apercibimiento de ley. VI- Notifíquese la presente mediante EDICTOS a todos los posibles interesados por el término de DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ley (art. 26 D. Ley 1447/75). VII- Oportunamente dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno a fin de que actúe en representación de todos los presuntos interesados que no concurren a defender sus derechos. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Y a fs. 203 Proveyó: Mendoza, 30 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Modifíquese el resolutive N° II del auto de fs. 25, reemplazando el nombre de "Rubén Orlando Giménez" por el correcto que es Rubén Orlando Moreno. II.- Firme la presente, REITÉRESE EL OFICIO de fs. 193 indicando el nombre correcto del cotitular del inmueble. NOTIFIQUESE conjuntamente con el auto de fs. 25. DRA. PATRICIA FOX. Juez.

S/Cargo

14-16-18-22-24-28-30/06 02-06-08/07/2021 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

San Rafael, Mendoza, 08 de Mayo de 2021. EDICTOS SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.197, caratulados "LAUPER ELIAS NOE P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: ELÍAS NOÉ LAUPER, DNI N° M 8.027.045, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_5302646 Importe: \$ 112
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HERAS ELOY, DNI M 6.617.852, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.954, caratulado "HERAS ELOY P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5310306 Importe: \$ 80
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.496, caratulados "LAVANDERA SILVIA SUSANA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A

PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: SILVIA SUSANA LAVANDERA (D.N.I. N° 10.201.627), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. Abel Pablo Rouse - Juez.

Boleto N°: ATM_5317944 Importe: \$ 112
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NADAL MARIA LUISA, DNI F 5.750.395, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.194, caratulado "NADAL MARIA LUISA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5317127 Importe: \$ 80
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, 17 de junio de 2021. Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.765 caratulados "Fredes María Edith p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Edith Fredes (DNI F 05.723.186), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_5320666 Importe: \$ 144
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.502 caratulados "ALZORRIZ GUILLERMO ENRIQUE P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab-intestado de ALZORRIZ GUILLERMO ENRIQUE. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5324037 Importe: \$ 80
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 270.356 "BRUSADIN, CARLOS RUBEN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BRUSADIN, CARLOS RUBEN, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5324992 Importe: \$ 96
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309163, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES QUINTANA, DNI N° 30.536.517., a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra Carolina Di Pietro Juez

Boleto N°: ATM_5326697 Importe: \$ 48
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.306, cita herederos, acreedores de JORGE RAÚL MUSCOLINI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios para que se presenten y acrediten los mismos, en los términos de 30 días corridos (Artículo 72 inc. V del CPCCyT y artículos 2340 del C.C., Ley 26.994.), Natalia Lourdes García Oliveri- Juez. Publicación Boletín Oficial (una vez).

Boleto N°: ATM_5326738 Importe: \$ 64
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, EN AUTOS N° 40.982, caratulados "ALARCON JOSE LUIS P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, sr. ALARCON JOSE LUIS, D.N.I. N° 24.012.741, para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME-Conjuez.

Boleto N°: ATM_5327815 Importe: \$ 80
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR MENDOZA , EN AUTOS N° 40.949 "AMAYA ELBA P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LO BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ELBA AMAYA .D.N.I.N° 18.055.014 PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN .FDO DR. LUCAS RIO ALLAIME CONJUEZ

Boleto N°: ATM_5328155 Importe: \$ 80
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309231, cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL ADRIAN COLLADO, DNI N° 8.582.282, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en elgal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro- Juez

Boleto N°: ATM_5328167 Importe: \$ 48
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 40469 "VERA, JOSE RODOLFO S/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. JOSE RODOLFO VERA D.N.I. 6.912.630., acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARÍA PAULA CALAFELL

Boleto N°: ATM_5329854 Importe: \$ 64
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 308960, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OLGA ADELA BRAVO, DNI N° 1605326, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_5330047 Importe: \$ 64
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 409.009 GANTUZ MARCELO ANTONIO p/ sucesión cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARCELO ANTONIO GANTUZ D.N.I. 20.562.258, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. María Luz COUSSIRAT. Secretaria: Dra. Laura Segura.

Boleto N°: 05330353 Importe: \$ 64
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 684 "ALBANESE, ARMANDO ANTONIO P/Sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARMANDO ANTONIO ALBANESE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- Fdo. Dra. Carina Fontana. Secretaria.

Boleto N°: ATM_5331608 Importe: \$ 48
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.676, caratulados "GUERRA HECTOR FABIAN P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: HECTOR FABIAN GUERRA, DNI N° 17.261.644, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. ABEL PABLO ROUSSE – Juez.

Boleto N°: ATM_5328143 Importe: \$ 112
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309370, cita y emplaza a herederos y acreedores de PERALTA EFRAIN ALEJANDRO, D.N.I. 8153135 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.

Boleto N°: ATM_5331017 Importe: \$ 64
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-65 CUIJ N° 13-05684700-0 caratulados "ESTRELLA MELITON Y ABREGO, ROSARIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sr. ESTRELLA MELITON D.N.I. N° 6.822.191 y ABREGO, ROSARIO D.N.I. F N°: 3.038.612, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5331044 Importe: \$ 64
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N°409.187 "DROBECK LUIS AMERICO P/ sucesión" cita y emplaza a acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LUIS AMERICO DROBECK DNI 92648291, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRITIA.

Boleto N°: ATM_5331057 Importe: \$ 64
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 270.281 "CASTRO OSVALDO HORACIO Y DIAZ AMELIA ELSAP/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores ya todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CASTRO OSVALDO HORACIO Y DIAZ AMELIA ELSA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N.en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5330321 Importe: \$ 96
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MABEL NOEMI SCHUSSELIN, D.N.I. N° 16.801.086, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268.840, caratulado "SCHUSSELIN, MABEL NOEMI P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5330122 Importe: \$ 80
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307562, cita y emplaza a herederos y acreedores de LOPEZ LUIS ALBERTO, D.N.I. 11.902.049 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. RICARDO SANCHO– Juez.-

Boleto N°: ATM_5331061 Importe: \$ 64
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 203 "TERAZAWA ANGEL MARTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos

y acreedores del causante, Sr. Angel Marto Terazawa, D.N.I.M.Nº: 6.938.139, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5331917 Importe: \$ 48
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ARDUINO LILY LIANI, DNI 10.038.113, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.205, caratulado "ARDUINO LILY LIANI P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5330134 Importe: \$ 80
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ABEL LUIS GUSTAVO, DNI M 8.325.907 y DELGADO SILVIA CRISTINA, DNI 12.948.035, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.479, caratulado "ABEL LUIS GUSTAVO Y DELGADO SILVIA CRISTINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5330346 Importe: \$ 96
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308630, cita y emplaza a herederos y acreedores de HUGO DOMINGO SACON, DNI N° 24.486.604, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra Maria Veronica Vacas Juez.

Boleto N°: ATM_5331954 Importe: \$ 48
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.560 caratulados "MELGIN ELENA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ELENA MELGIN DNI N° F 0.635.236. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5331987 Importe: \$ 80
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.248, cita herederos, acreedores de ESTEVEZ DANIEL RAMON y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5331288 Importe: \$ 48
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. FUNES NELLY ALICIA, DNI 4.112.907, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269052, caratulado "FUNES NELLY ALICIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5331615 Importe: \$ 80
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409576 "PIQUÉ CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ALBERTO PIQUÉ, con D.N.I. 11.802.062, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT

Boleto N°: ATM_5332010 Importe: \$ 64
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada-Dra. Patricia Fox, en autos N° 270.116 "CADONI, CARMEN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CADONI, CARMEN, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el artículo 2.340 C.C.C.N, en este Tribunal ubicado en el Palacio de Justicia-Ciudad de Mendoza,sito en Av. España N° 480, 6to Piso-Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5330738 Importe: \$ 80
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 306.399, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSAS VICENTE , D.N.I. 6.832.939 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman– Juez.

Boleto N°: ATM_5332099 Importe: \$ 64
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA. EXPTE. N° 407.821 "PARENTE, ELSA ELENA P/Sucesion". Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ELSA ELENA PARENTE D.N.I. F 1.771.277, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales. PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra, Maria Luz COUSSIRAT.

Boleto N°: ATM_5332545 Importe: \$ 64
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.433, cita herederos, acreedores de HERIBERTO JOSE RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 6, 2340 Y cc. del C.C.C.N.). Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri. Juez.

Boleto N°: ATM_5333803 Importe: \$ 64
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.419, cita herederos, acreedores de EVA FERREIRA VDA DE FURLOTTI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 6, 2340 Y cc. del C.C.C.N.). Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri. Juez.

Boleto N°: ATM_5333804 Importe: \$ 64
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.520 caratulado "VASQUEZ DIOGENES Y OLIVERA ELISA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab — intestado de DIOGENES VASQUEZ Y ELISA OLIVERA. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo

Boleto N°: ATM_5331031 Importe: \$ 80
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MAURE, RICARDO, DNI N° 10.143.814, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269146 MAURE RICARDO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5331081 Importe: \$ 80
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 409.138 caratulados, "PISESALE NELLY BLANCA Y GARCIA JUAN HUMBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN HUMBERTO GARCIA, con D.N.I: 4.946.889 y Sra. NELLY BLANCA PISESALE, con D.N.I: 8.303.974 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo. Juez SUBROGANTE. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_5331104 Importe: \$ 96
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres.

MIGUEL MUÑOZ, DNI 6.833.703 y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ DNI 1.599.608, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269450, caratulado "MUÑOZ MIGUEL Y RODRIGUEZ MARIA DEL ROSARIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5331113 Importe: \$ 96
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 269.929 "VALENZUELA ARTIGAS, PATRICIA ELENA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante VALENZUELA ARTIGAS, PATRICIA ELENA D.N.I. 92.898.207 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5331086 Importe: \$ 96
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ECHENIQUE, EMILSE LEONOR, DNI N°4.758.765, Y TORRES, LUIS GERMAN, DNI N° 4.566.654, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269189 ECHENIQUE EMILSE LEONOR Y TORRES LUIS GERMAN P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5331926 Importe: \$ 96
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr MAXIMO MARTIN PETTAZZI DNI 6.857.019, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269401, caratulado "PETTAZZI MAXIMO MARTIN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5331179 Importe: \$ 80
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 270.750 "GARCIA, ELVA MARTINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GARCIA, ELVA MARTINA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5331234 Importe: \$ 96
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 270.636 “CARRION, OSCAR ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CARRION, OSCAR ALBERTO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5331257 Importe: \$ 96
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr ESPINOZA MARTINEZ OSCAR ROGELIO DNI 92.665.506, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268804, caratulado “ESPINOZA MARTINEZ OSCAR ROGELIO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5331264 Importe: \$ 80
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 270.517 “CASTELLANOS CLEMENTE HÉCTOR Y TAPIA PATRICIA CELIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CASTELLANOS CLEMENTE HÉCTOR Y TAPIA PATRICIA CELIA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5332004 Importe: \$ 96
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°203.650, caratulados: "CARDOZO HILARIA y VIÑOLO OCTAVIO ORLANDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: HILARIA CARDOZO (D.N.I. N°10.790.610) y OCTAVIO ORLANDO VIÑOLO (D.N.I. M N°6.924.817), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5331347 Importe: \$ 112
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N°41.036 caratulados “ORUETA YRENEA Y LARA RUFINO P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, Sra. Yrenea ORUETA, DNI N° F2.940.475 y Sr. Rufino LARA, DNI N° M6.924.275, PARA

QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.- FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME – CONJUEZ.-

Boleto N°: ATM_5331357 Importe: \$ 96
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409540 "BELTRAN EUGENIO ANTONIO Y CONTRERAS ROSA ESTER P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. EUGENIO ANTONIO BELTRÁN, con D.N.I. M 6.955.478; y de la Sra. ROSA ESTER CONTRERAS, con D.N.I. F 4.787.515, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI.

Boleto N°: ATM_5332041 Importe: \$ 80
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. AGÜERO ESTELA BEATRIZ, DNI F 5.674.625, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.442, caratulado "AGÜERO ESTELA BEATRIZ P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5331478 Importe: \$ 80
08/07/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 208.17 m², fundo enclavado Propiedad ALFONSO GUTIERREZ, pretendida Enrique Alberto Valot, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Balcarce 692, Ciudad, Rivadavia. Julio: 19 hora 15. Límites: N: Alfonso Gutiérrez; S: Yolanda Carmen Stagnoli, E: Josefa Rodríguez de Quesada; O: el pretendiente, Carlos Ramón Cabral. Expediente 2021-03990282-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5330058 Importe: \$ 144
08-12-13/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mediará aproximadamente 501,43 m². Propietario: ARCLEMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Pretendiente: María Celeste Quiroga, Gestión Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Ubicación: Coronel Campos 462, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Calle Coronel Campos, Sur: Roberto Osvaldo Simón, Este: Liliana Iris Sarracena y Rosa Ramona Bondar, Oeste: José Luis Sada. Julio: 20 Hora: 8:00. Expediente: Ex -2021-03915922.-

Boleto N°: ATM_5330131 Importe: \$ 192
08-12-13/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 503.64 m², propiedad JOSE CLIMACO DOMINGUEZ, pretendida Carla Jaquelina Leal, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, costado Oeste, 93 m al norte de Calle La Libertad, y por esta 70 m Este de Calle Brandsen, La Libertad, Rivadavia. Julio: 19 hora 16. Límites: N, S y O: el propietario; E: Francisco Nicolás Capelli.

Expediente 2021-03990304- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5330051 Importe: \$ 192
08-12-13/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 747.50 m², propiedad ANA ELVIRA GUEVARA CIVIT de BERMEJO, pretendida Unión Vecinal de Servicios Públicos Barrio Bermejo, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Hilario Ascasubi, costado Norte, 27 m Este Calle Ricardo Güiraldes, Barrio Bermejo, El Mirador, Rivadavia. Julio: 19 hora 17. Límites: N: José Toscano Mejía; S: Calle Hilario Ascasubi; E: la propietaria; O: Elena Bermejo. Expediente 2021-03990362-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5330106 Importe: \$ 192
08-12-13/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 597.89 m², propiedad GUILLERMO VILLAR, pretendida Sergio Dario Urizar, Claudia Elizabeth Pereyra, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Córdoba 369, Ciudad, Rivadavia. Julio: 19 hora 18. Límites: N: Calle Córdoba; S: Mario Villegas; E: Miguel Aporta; O: Carmen del Tránsito Cardenas. Expediente 2021-03990394-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5330111 Importe: \$ 144
08-12-13/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mediará para Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 300 m² aproximadamente. Propietario: María Herminia ARANA de BASSOTTI. Pretendiente Ramona Antonia LUCERO. Ubicación-reunión: Av. Granaderos 514, San Rafael. Linderos: Norte: Daniel Eduardo SAEZ.; Sur: Av. Granaderos; Oeste: Ramon Miguel Orozco; Este: Av. Moreno. Julio 19. Hora: 12.- EX-2021-03922237-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5331552 Importe: \$ 144
08-12-13/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mediará 352,71 m² para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario MANCUSO PEDRO HERIBERTO pretendiente LILIANA MARIEL AGUIRRE ubicada Javier Morales 2598 esq Calle Soldado Baigorria Las Tortugas Godoy Cruz Julio 19, Hora 18. EX-2019-06538544-GDEMZA-DGCAT_ATM Norte: SANTIAGO RAMON BRIZUELA y LIDIA EVA ALVAREZ de BRIZUELA, Sur: Calle Soldado Baigorria, Este: YESICA BELEN CAPALDI Oeste: Calle Javier Morales

Boleto N°: ATM_5330757 Importe: \$ 192
08-12-13/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai mediará, unificará y fraccionará 3 títulos de LUCECA S.A., T1: 193779160,00 m², T2: 190098943,94 m² y T3: 171013278,59 m², Total: 554.891.382,53 m², en costado Sur de Ruta Provincial N°152 km 42 al 68 Cochi-co, San Pedro de Atuel General Alvear. Punto de reunión km 42 Ruta Ganadera N°152. Expte EE-43065-2021. Fecha: 19 de Julio. Hora 11

Boleto N°: ATM_5331299 Importe: \$ 144
08-12-13/07/2021 (3 Pub.)

Sebastián Scirpo, Ingeniero Agrimensor, mensurará 915,80 m2. Propiedad de FRANCISCO EDGARDO LÓPEZ y LIDIA TUTUSAUS Y GUILLEN. El Pinar N° 1537 (Valle del Sol sector D, Lote 3), Potrerillos, Luján de Cuyo. Julio 17, hora 13. EX-2021-03940019-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5327871 Importe: \$ 96
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente Parte de Mayor Extensión 1ha 3.135,67 m2, propietario ELIANA JIMENA CHANA, Ruta Provincial N° 89 s/n, a 350 m por esta en dirección sur (hacia Las Vegas) desde intersección con Avenida los Cóndores, costado sur, Potrerillos, Luján de Cuyo. Julio 17. Hora 9:40. Expte: EE-37718-2021

Boleto N°: ATM_5327879 Importe: \$ 144
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Breton mensurará aprox.300 m2 de SPINELLO SALVADOR Calle Pueyrredon 630 -CIUDAD-SAN RAFAEL EXPTE: 2021-03916505 – Julio 19 HORA:16HS

Boleto N°: ATM_5330124 Importe: \$ 48
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 116.600m², propiedad de DE PAOLO, Jorge Isaac (1/3), DE PAOLO, Juan Carlos (1/3), DE PAOLO, Martha Alicia (1/3) ubicados en calle Falcinelli esquina N-E calle Centenario, Ciudad, General Alvear. Expte: EE-41936-2021 Julio 19 Hora: 15.30

Boleto N°: ATM_5330335 Importe: \$ 144
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 5447,27 m2, de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Rectificacion Plano 17/65441, Guiraldes s/n y Braña, Ciudad, San Rafael. Expte: 2110-D-2017, Julio 19 hora: 11:30

Boleto N°: 05330183 Importe: \$ 96
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 1.150m², propiedad de MONCADA, Cristian Pablo ubicados en calle Entre Ríos 32, Ciudad, General Alvear. Expte: EE-43250-2021 Julio19 hora: 15.00

Boleto N°: ATM_5331556 Importe: \$ 96
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurara aproximadamente 210m², propiedad de ALVAREZ DIAZ, Luis, ubicados en calle Las Heras (N) N°121, Bowen, General Alvear. Expte: EE-4652-2021 Julio 19 hora:17.00

Boleto N°: ATM_5331558 Importe: \$ 96
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 180 m2. Propietario SOLA MIRALLAS MANUEL. Calle Godoy Cruz 238, Ciudad, San Rafael. Julio:19 .Hora: 14:00. Expte: EX-2021-03997616-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5331565 Importe: \$ 48
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Rene Penico, Agrimensor, mediará para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, 2 ha. 1250 m²; RICARDO MAXIMO LUCK WRUCK; pretende: QUIROGA, CECILIA ESTEFANIA-LIMITES, NORTE: 85m CALLE PUBLICA "N"; SUR: 85m MARIO MARIN; ESTE: 250m FFCCDFSARMIENTO; OESTE: 250m RICARDO MAXIMO LUCK WRUCK; UBICACION: CALLE "N", 365m AL ESTE DE CALLE "5"; COSTADO SUR-Ciudad-La Marzolina-General Alvear . - EXPEDIENTE: 2021-03954607-GDEMZA-DGCAT-ATM. – Julio 19 Hora: 11

Boleto N°: ATM_5331569 Importe: \$ 192
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 476,40 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: CARLOS ANTONIO GIMENEZ, Pretendiente: CECILIA MONICA BUGAO. Ubicación: Calle Alborada N°140 – Villa Atuel – San Rafael. Límites: Norte: GOYENECHEA Y CIA; Sur: CALLE ALBORADA, Este: CARLOS OMAR PACHECO Y CLAUDIA ROXANA MUZZI, Oeste: CLAUDIO EZEQUIEL GIMENEZ. Julio 19 Hora 16:00. EX-2021- 03733376-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5331572 Importe: \$ 192
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Mauricio Lucero Ing agrimensor mediará aproximadamente 34 ha 1674.87 m². Propietarios: TITULO I: SARA GALLARDO Y ALCIBIADES F. ORTIZ. Y TITULO II: FINCA LA DELI S.A. Gestión título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Pretendida por: Lucas Ignacio Santilli, Diego Alejandro Santilli, Federica Sánchez Romero, Andrea Cecilia Romero y María José Moisés Romero. Límites: Norte. Arroyo Villegas. Sur. Arroyo Olmos, Este. Carlos G. Suárez, Carlos y Eduardo Correa Civit, Iris Beatriz Romero, Maria del Carmen Romero y Joaquín Diego Romero. Oeste. Juan Ángel Méndez y Luis María Ramos. Ubicada por Servidumbre de Paso a 187.54m al Sureste de Ruta Provincial N° 89 y por esta a 65m al Norte con Ruta Provincial N° 90 . Los Árboles, Tunuyán Mendoza. Punto de encuentro Intersección de Ruta Prov. N° 89 y Ruta Prov. N° 90. JULIO : 17 HORA: 9. EX-2021-02080937-GDEMZA-DGCAT_ATM .

Boleto N°: ATM_5328795 Importe: \$ 432
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor , mediará 1250m², titular Themtham, Angel Celestino, ubicación Lima S/N° a 25,00m al este calle Catamarca costado sur, Monte Comán, San Rafael.- Expte: EX-2021-03901672-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 19 hora 17:30

Boleto N°: ATM_5331574 Importe: \$ 96
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, mediará 199,00 m² de HERRERA RAFAEL. Coronel Plaza, esquina Pasaje Mexico, Ciudad, San Rafael. Expte: 2021-03984756-DGCAT_ATM, Julio 19, hora: 9:30

Boleto N°: ATM_5331590 Importe: \$ 48
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 139,74 m². Propietario: MIRIAM ETEL GAGO ALVAREZ Y OTROS. Ubicación: Calle Aguado 412, 6° Sección Residencial Norte, ciudad Capital. Julio 17, hora 9:00. Expediente 2021-03916819-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5330808 Importe: \$ 96
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 4 Títulos pretendidos por CARLOS ALBERTO SEPULVEDA: TÍTULO 1: Superficie 3970.63 m2 . Propietaria: VERONICA RUTH BAIGORRIA. Título 2: Superficie 666.71 m2. Propietario: VERONICA RUTH BAIGORRIA. TÍTULO 3: Superficie 346.55 m2. Propietarios: SEBASTIAN ANTONIO AVILA; FERNANDO LUIS AVILA; JOAQUIN MANUEL AVILA y JUAN FRANCISCO AVILA. TÍTULO 4: Superficie 346.55 m2 Propietarios: SEBASTIAN ANTONIO AVILA; FERNANDO LUIS AVILA; JOAQUIN MANUEL AVILA y JUAN FRANCISCO AVILA. Límites: Norte: Inspecciones de Cauces Asociación Santa Rosa, Vienda María Ana Rita Rosa Fanuli de Oriolani y Sixto Cabaño. Sur: Calle 9 de Julio. Este: Eliseo Ortiz y Carlos Alberto Sepúlveda. Oeste: Pedro Fabian Lara. Calle 9 de Julio s/n° , 95 m al oeste de Calle 25 de Mayo (costado norte) Las Catitas, Santa Rosa. Expediente N°: EX-2021-03576120-GDEMZA_DGCAT-ATM. JULIO: 17 HORA: 15:00

Boleto N°: ATM_5328129 Importe: \$ 432
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 2700 m2 aproximadamente, Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario CANDIDA SARMIENTO DE DIAZ, pretendiente: ARMANDO LEOPOLDO CAMPOS Y ANITA ELVIRA CORTEZ, Carril Adriano Gómez 2126, Coquimbito, Maipú. Límites: Norte y Este: Fausto, Guillermo Héctor, Rodolfo Santiago, Daniel Fernando Martin, Luisa Olga Peruzzi; Sur: Carril Adriano Gómez; Oeste: el propietario. Julio 19, hora 10:00. EX-2021-03771736-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5330819 Importe: \$ 192
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 270 m2 aproximadamente, Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario VICENTE POSTIZZI, pretendiente: ROQUE POSTIZZI, Calle Lagomaggiore 791, Ciudad, Capital. Límites: Norte: el propietario; Sur: Calle Lagomaggiore; Este: Ricardo Daniel Gomez; Oeste: FFGSM Metrotranvía. Julio 19, hora 11:00. EX-2021-03769512-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5330824 Importe: \$ 144
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará y fraccionará 1 ha. 9744.42 m2. Propietarios: HERRERA, PABLO ARIEL, HERRERA MARIA CECILIA. Ubicación: callejón Pidat, costado Norte, a 350 m al Oeste de calle Milagros, El Sauce, Guaymallen. EX-2021-03704956-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 19, 15.15 horas.

Boleto N°: ATM_5330829 Importe: \$ 96
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Alejandro García Agrimensor, mensurará 428 ha. 5000 m2, propiedad PETRONA JUSTA MORENO DE MEDINA y OTROS, desde Ruta Provincial N° 86, intersección con Ruta Provincial 84, hacia el Norte 350 m, doblar al Oeste 3720 m, Costado Norte y Sur, San José, Tupungato. Punto de Reunión Ruta Provincial N° 84, intersección Ruta Provincial N° 86. EX-2021-03991890-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 18, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5330840 Importe: \$ 192
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 932.70 m2, gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236 inciso a). Pretendiente: Lucas Martín Ferreyra. Límites: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza Oeste: Nélida Esther Tamuch de Stocco, Edith Tamuch de Banchemo, Elsa Inés Tamuch de Merino, Ruth Tamuch de Chaud, Humberto Miguel de Tamuch y Héctor Hugo Tamuch Este:

Gobierno de La Provincia de Mendoza. Ubicada a 415.50 m al este de Calle Di Cesare y a 189.36 al sur de Calle San Martín. Punto de Reunión: Calle San Martín intersección con Calle Di Cesare esquina sur este. Colonia Las Rosas. Tunuyán. JULIO: 19 Hora 13.00. Exp: EX-2020-04845326- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5329796 Importe: \$ 384
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Alejandro García Agrimensor, mensurará Título I: 1000 ha. 0023.58 m2, Título II: 929 ha 7886.38 m2, propiedad PETRONA JUSTA MORENO y OTROS, Ruta Provincial N° 84 sin número, Desde Ruta Provincial N° 86, intersección con Ruta Provincial 84, hacia el Norte 935 m, costado Oeste y Este, Agrelo, Lujan de Cuyo. Punto de Reunión Ruta Provincial N° 84, intersección Ruta Provincial N° 86. EX-2021-03991856-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 18, hora 12:15.

Boleto N°: ATM_5330849 Importe: \$ 192
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 1.461,78 m2, propietario CARLOS ALBERTO PASCUAL RUGGERO, ubicados Lamadrid N°933, Coronel Dorrego, Guaymallén. Julio 19, 10:00 horas. Expediente EX-2021-03918273-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5330872 Importe: \$ 48
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz Agrimensor, mensurará 400.00 m2, propietario MARIA CRISTINA ANGELICO de OLAIZ, Calle Perito Moreno 845, Ciudad, Godoy Cruz. Julio 19, hora 8:00. EX-2021-03883401-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5330878 Importe: \$ 48
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 939,98 m2, propietario: MARTHA KEMELMAJER DE SEVILLA, Perito Moreno N°268, Ciudad, Godoy Cruz. Julio 19, hora 17,00. Expediente EX-2021-03915209-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5330943 Importe: \$ 96
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 3.717.53 m2, propietario RAUL EDUARDO FERNANDEZ, pretendiente ALBERTO ANDRES PALMA. Obtención Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, ubicada calle Rodríguez Peña 6800, Coquimbito, Maipú. Límites: Norte, Acceso Este; Sur, Carril Rodríguez Peña; Este, Ceferino Lucato; Oeste, R.P.B. S.A. y Diana Llamas. Expediente 2021-03920112-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 19, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5330951 Importe: \$ 144
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Mario Giner Agrimensor, mensurará, 522.50 m2, de BONDER FEDERICO JAVIER y TAUIL MICAELA, y 444.77 m2, de ANGELA GERMÁN PEDRO. Ubicados en B° La Barraca, Lotes 8 y 9 del Sector L, frente a Acceso comunero de indivisión forzosa con salida a calle Las Cañas 1808, Las Cañas, Guaymallén. Expediente EE-41650-2021. Julio 19, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5330953 Importe: \$ 144
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 2345m², aproximadamente y el 1,13% del Pasaje Comunero, titular Giandinoto, Miguel, pretendida por Fei, Yunjuan, trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación de la propiedad, Pasaje Comunero a 236,00m al sur de Av. Alberdi costado oeste, ubicación del Pasaje Comunero, a 123,50m al oeste de Ruta Provincial 165, costado sur, Cuadro Nacional, San Rafael.- Expte: EX-2021-03897228-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 19 hora 16:00 Límites: Norte, Sur y Oeste: Giandinoto, Miguel Este: Pasaje Comunero (Giandinoto, Miguel; Giandinoto, Rubén Mario; Rubio, Marisa Ester)

Boleto N°: ATM_5331576 Importe: \$ 240
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Franco Di Sanzo, mediará aproximadamente 150,00 m², Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58; Propietario: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Pretendidos por ALICIA ESTHER ALONSO. Ubicación: Por calle Pública o librada al uso público, costado Este, 67 m al Norte de calle Dorrego. Esta intersección está 220m al Este de calle Lisandro Moyano, El Plumerillo, Las Heras. Julio 17. Hora 11:00. Colindantes: Norte Instituto Provincial de la Vivienda; Sur: Instituto Provincial de la Vivienda, Este: Instituto Provincial de La Vivienda. Oeste: Calle Pública o librada al uso Público perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda. EX-2021-03802096-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5330793 Importe: \$ 288
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin mediará 10 ha. 4618,48 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58. Propietarios JORGE DANIEL FERNANDEZ y VALLE NORBERTO LORETO. Pretendiente JULIO ALBERTO CHERIO. Ubicada Calle Mauricio Grenon costado norte 330 m al Oeste de Carril a Costa de Araujo ó Félix Araujo, Las Violetas, Lavelle. Límites: Norte: Ramírez Sergio Gerardo, Valle Norberto Loreto y Castro Marcelo Alfonso; Sur: Calle Mauricio Grenon; Este: Alfredo Omar Arce y Chucamani Bravo Pablo; Oeste: Rodolfo Alfredo Basualdo y Raúl Viridiano. Expediente EX-2021-03064704-GDEMZA-ATM. Julio: 19, hora: 12:00.

Boleto N°: ATM_5330833 Importe: \$ 288
07-08-12/07/2021 (3 Pub.)

Claudia López Agrimensora mediará 1ha.4208.64 m² de DAMIAN MARTIN GIORDANO ANTOLIN, FABRICIO MARCELO GIORDANO ANTOLIN, PATRICIO JAVIER GIORDANO ANTOLIN En Beltrán N° 5091, Chacras de Coria ,Lujan De Cuyo. Julio: 13 Hora: 17:00. Exp. 3815743-2021

Boleto N°: ATM_5327446 Importe: \$ 96
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mediará 1250 m² aproximadamente, propiedad SATURNINO ALONSO; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por JOHANNA MABEL ZANETTI, Límites; Norte: Aurelio Reyes y Elba Alonso de García, Sur: Roberto Varas y Susana Montesino de Varas; Este: El Titular; Oeste: Calle Santa Fe, ubicación Santa Fe s/n° 35 metros al Norte de Calle Asunción costado Este, Monte Coman, San Rafael, Mendoza. Julio 14 de 2021 Hora 14 Expte: EE-39075-2021-SAYGES

Boleto N°: ATM_5327517 Importe: \$ 240
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mediará 540 m² aproximadamente, propiedad HUMBERTO VINANTE; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Eber José Sierra (50%) y

Romina Betiana Funes (50%), Limites; Norte, Este y Oeste: El Titular, Sur: Calle Valparaíso, ubicación Valparaíso s/n° 50 metros al Oeste de Calle San Luis costado Norte, Monte Coman, San Rafael, Mendoza. Julio 14 de 2021 Hora 14.30 Expte EE-34689-2021-SAYGES

Boleto N°: ATM_5327519 Importe: \$ 192
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 296,34 m2 aproximadamente, propiedad FRANCISCO RUSSO; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Luisa Ines Giraudo (50%) Y Marcela Cristina Giraudo (50%), Limites; Norte: Segundo Gutiérrez; Sur: calle Barcala; Este: Olga Espinosa de Hernández; Oeste: Sergio Leoncio López y Orlanda Figueroa, ubicación Barcala n° 2575 Ciudad, San Rafael, Mendoza. Julio 14 de 2021 Hora 13 Expte EX-2021-03426005-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5327522 Importe: \$ 192
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 910 m2 aproximadamente, propiedad GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Walter Daniel Gramajo Limites; Norte, Este y Oeste: El Titular, Sur: Ruta Nacional n° 143, ubicación Ruta Nacional n° 143 s/n° 44 metros al Este de Calle Zardini costado Norte, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Julio 14 de 2021 Hora 12. Expte EX-2021-03428394-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5327524 Importe: \$ 192
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, mensurará 142,63 m2. (Sup. /Título). Propiedad de GRASSI DANIEL ALEJANDRO LUIS, ubicada en Pasaje Centorbi N° 663 Ciudad de Rivadavia. El 13 de Julio de 2021, a las 8 hs. Expediente: EX-2021-03903594-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5327525 Importe: \$ 96
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Román Mascarell, Ing. Agrimensor Mensurará 1ha 9000 m2. Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: JORGE CALZADA. Pretendida por: Eduardo Avila, Limites: Norte: Av. Bernardino Rivadavia, Sur: El titular, Este: Vanina Barolo, Oeste: Calle Juan Argentino Roca. Ubicada en Av. Bernardino Rivadavia s/n° intersección Calle Juan Argentino Roca esquina Sureste, Dpto. San Rafael, Dto. Cuadro Nacional. Julio 14 de 2021 Hora 8.00. Expte EE-43380-2021

Boleto N°: ATM_5327555 Importe: \$ 192
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 16500m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de BRAULIO CASTULO ANDRADE JAIME pretendida por GUSTAVO AMITRANO ubicada a 160m aprox de Lateral Sur Ruta Nac.N°7, sobre calle Molina s/n costado oeste, Alto Verde San Martin. Límites: Norte; Elsa Baliani; Sur: Lorenzo Jose Guerrero,; Este: Calle Molina; Oeste: Lorenzo Jose Guerrero y Antonio Guirao. Expediente EX-2021-03930621- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 13 hora 08:00.

Boleto N°: ATM_5328803 Importe: \$ 192
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 217,00 m2 de CECILIO ANDRÉS ERASO ubicados en calle Rivadavia N° 772, Ciudad, Godoy Cruz. Julio 13, 9:00hs. Expediente N° EX-2021-03952756-

-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5328815 Importe: \$ 96
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Didier Vignoni mensurará 249.55 m2, propiedad de HORACIO RICARDO MENA e IRMA KREIS, ubicados sobre calle Ministro Arana N° 79, Ciudad, Rivadavia. Julio 13. Hora 16:00. EX-2021-03883640-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5328132 Importe: \$ 96
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 192,69 m2 aproximadamente de LUIS RODRIGUEZ TORRES, pretendidos por VERONICA CECILIA SANCHEZ SANCHEZ; gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, en Calle Olavarría 1609, San Francisco del Monte, Guaymallen. Límites: Norte y Oeste, el Propietario; Sur y Este, Calle Olavarría. EX-2021-03811067-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 13, hora 12:30.

Boleto N°: ATM_5328134 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará 1 ha. 8924.64 m2, propiedad de IRMA NOEMI ETCHEVERRY, ubicada en Pellegrini s/n esquina Carril Nacional, Ciudad, San Carlos. Hora 12.30, Julio 13. Expediente EX-2021-03609216-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5328135 Importe: \$ 96
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ingeniero Agrimensor mensurará 100 m2 aproximadamente, PETRONA TORRES, pretendiente MARCOS MARTIN AGÜERO y HERNAN HUMBERTO ALANIZ. Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58; Silvano Rodríguez 5.935, Capilla del Rosario, Guaymallén . Julio 13, hora 8.20. Norte: Calle Silvano Rodríguez; Sur: Juan Guillermo Carrera; Este: Calle Higuierita; Oeste: Raúl Antonio Vandemadier. EX-2021-03884032-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5328137 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 10.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión MARIA MAGDALENA PEREZ GUILHOU DE DE LA TORRE, desde Ruta Provincial 82 por Calle La Unión hacia el oeste 3450 m, al Norte 632.00 m, al Oeste 700, costado Norte. Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo. Julio 15, hora 13.30. EE-43393-2021.

Boleto N°: ATM_5328138 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 11.991,75 m2 ALICIA SUSANA GAGO de POLIZZI y OTRAS, en Gobernador Ortiz S/N° y Las Palmas S/N°, esquina Sur, Vistalba, Lujan de Cuyo. Julio 13, hora 13.30. EX-2021-03882221-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5328139 Importe: \$ 96
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 10.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión MARIA MAGDALENA PEREZ GUILHOU de DE LA TORRE, desde Ruta Provincial 82, por calle La Unión hacia

el Oeste 3450 m, al Norte 632.00 m, al Oeste 450, costado Norte, Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo. Julio 15, hora 13.30. EE-43385-2021.

Boleto N°: ATM_5328152 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 10.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión MARIA MAGDALENA PEREZ GUILHOU de DE LA TORRE, desde Ruta Provincial 82 por Calle La Unión hacia el Oeste 3450 m, al Norte 632.00 m, al Oeste 600, costado Norte. Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo. Julio 15, hora 13.30. EE-43390-2021.

Boleto N°: ATM_5328159 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 825 m2 aproximadamente comprendido por: Título 1= 745 m2 aproximadamente, propiedad RAFAEL CASTRO FERNANDEZ y Título 2= 80 m2 aproximadamente, propiedad HUMBERTO VINANTE; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Rosana Jaqueline Perez, Limites; Norte; Los titulares del Título 1 y 2, Sur y Este: El Titular del Título 2, Oeste: Calle Córdoba, ubicación Calle Córdoba s/n° 40 metros al Sur de Calle Valparaíso costado Este, Monte Coman, San Rafael, Mendoza. Julio 14 de 2021 Hora 14.15. Expte EX-2021-00972676-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5327518 Importe: \$ 240
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 408,88 m2 aproximadamente. Titular: MAÑAS GUEVARA RAÚL.- Pretendiente: Ochoa Dardo Rubén, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Fundo enclavado, con salida a través de la parcela colindante Oeste a nombre de Ochoa Dardo Rubén Av. El Libertador N° 655, Ciudad De San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Ochoa Dardo Rubén; Sánchez (Roberto Andrés, Federico Guillermo, Tomas Agustín, Rodrigo Emanuel, Maria Cecilia, Maria Soledad y Maria Laura). Sur: Tercero (Maria Emilia y Carlos Oscar); Peñasco Jose Francisco. Este: Mas Terreno Del Titular. Oeste: Ochoa Dardo Rubén; Garcia Casatti (Juan Manuel Y Maria Beatriz). 13 de JULIO 2021; Hora 12.30.- EX-2021-03694708-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5327532 Importe: \$ 336
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 304 m2 aproximadamente, propiedad AHUMADA MANUEL, pretendida por ALTAMIRANO GRACIELA, obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, sita en calle Democracia N°507, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Cosme Damián Martínez, María Susana Turca; Sur: calle Democracia, Instituto Provincial de La Vivienda; Este: Carlos Ortubia, Amaya Néstor Abraham, Medardo de Amaya Anibal, Salinas Oscar; Oeste: Ahumada Manuel. Julio 13, Hora 18:00. EX-2021-03894266-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5328160 Importe: \$ 192
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Aviso: que la Sra. Yenaropulos Nadya, DNI: 29832233 con domicilio legal en calle Joaquín V González n° 1471 de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza Vende a Nilo Vet S.A.S., CUIT: 30-71609961-6 con domicilio legal en la calle Joaquín V González n° 1471 de la localidad de Godoy Cruz, Prov. de Mendoza, la transferencia de fondo de comercio de rubro Veterinaria , sito en calle Joaquín V González n° 1471 de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley

en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_5330954 Importe: \$ 480
08-12-13-14-15/07/2021 (5 Pub.)

La empresa **Desarrollo Creativo S.A.** con CUIT 30-71123067-6 transfiere parte de su fondo de comercio, que consta del local ubicado en calle San Martín Sur 680 de Godoy Cruz con los respectivos elementos que se encuentran en el lugar para la atención al público de restaurante al señor Jonatan Delgado con CUIT 20-33821176-8. No se entrega la marca ni nombre comercial en esta operación. La operación se realiza en situación de pandemia, por lo que ambas partes entienden que la complejidad y falta de información es responsabilidad de cada uno desde la fecha de entrega del local. Esta publicación se hace de conformidad en lo previsto en el artículo 2 de la Ley 11.867.

Boleto N°: ATM_5320275 Importe: \$ 560
28-30/06 02-06-08/07/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ARGENTARIA S.A.- En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de mayo de 2021, se ha resuelto elegir al Sr. JOSE ORLANDO SOLORZANO, DNI N° 31.622.553, domicilio especial en calle Neuquén s/n, Ciudad, San Martín, Mendoza, como Director Titular y Presidente del Directorio, y a la Sra. BARBARA ROXANA RIOS, DNI N° 31.319.643, domicilio especial en calle Neuquén s/n, Ciudad, San Martín, Mendoza, como Director Suplente, ambos por el por el periodo restante de los tres ejercicios que vence el día 30/04/2022.

Boleto N°: ATM_5298569 Importe: \$ 96
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACTA: En la localidad de Medrano, Departamento de Rivadavia, de la Provincia de Mendoza, siendo las 18.45 hs del día 5 de Octubre del año dos mil veinte, se reúnen los accionistas de la firma **ALTILLOS DE MEDRANO SA**, en la sede de su administración sita en Calle Tres Acequias N°1283, Distrito Medrano, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día, el cual fue comunicado por escrito a cada uno de los accionistas de la sociedad con treinta días de anticipación, según las disposiciones de la Ley de Sociedades y concordantes: PUNTO PRIMERO: Designación de Directores según el artículo décimo cuarto para un nuevo periodo de tres ejercicios, toma la palabra la Señora Marisa Silvina Lara con DNI N°22.693.158 en su calidad de accionista y expresa que en virtud de las cualidades personales y profesionales demostradas por el Señor Ariel Anibal Esteban con DNI N°22.159.953 considera que es la persona idónea para seguir al frente del directorio en el cargo de Director Titular y presidente del Directorio y conducir así la sociedad en el logro de los objetivos proyectadas. Por lo propuesto, se le otorga el uso de la palabra al Señor Ariel Anibal Esteban para conocer su opinión sobre tal ofrecimiento. Realizada la misma y en uso de la palabra, agradece la distinción efectuada por los señores accionistas de ALTILLOS DE MEDRANO S.A., manifestado que es un alto honor desarrollar las tareas de dirección de la sociedad, por lo que expresa su aceptación a la nominación realizada y propone a la Sra. Marisa Silvina Lara, como Directora Suplente para el caso que su presencia en las distintas Asambleas y actos de la sociedad, se vea dificultada por razones mayores. Acto seguido toma la palabra la Señora Marisa Silvina Lara, y expresa su agradecimiento y aprobación por lo acontecido realizando moción de orden. A continuación la moción es aprobada por mayoría absoluta de accionistas presentes por tal motivo se pasa a votar el presente punto del orden del día. Realizada la votación la misma da como resultado una aprobación por el cien por cien de votos computables, que representa el cien por cien del capital social con derecho a voto, es decir por unanimidad. Acto seguido se pasa a considerar el PUNTO SEGUNDO del orden del día que dice: Convocar a todos los accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea de Accionistas. Toma la palabra la Señora Marisa Silvina Lara en su calidad de accionista, e invita a los

señores accionistas presentes que representa el cien por cien del capital social con derecho a voto a firmar la presente asamblea en cumplimiento del respectivo punto del orden del día. A tal efecto hace moción de orden siendo su propuesta aprobada por la totalidad de los accionistas presentes con derecho a voto. Por lo que se pasa a votar a continuación el presente punto del orden del día resultando aprobado por unanimidad de accionistas presentes en el asamblea que representa en el cien por cien del Capital Social con derecho a voto. No existiendo más temas que tratar según el contenido del orden de día puesto a consideración se da por terminada la reunión siendo las 19.30 hs.

Boleto N°: 05330189 Importe: \$ 544
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

PLASTIANDINO S.A. Se informa que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 03/05/2019, se resolvió asignar por unanimidad la composición del Directorio a saber: Hugo Esteban Bianchi, Silvina Laura Perez Stornini, Guido Bianchi, y Ornella Bianchi, todos ellos como Directores Titulares, como Directora Suplente: Olga Beatriz Ueltschi de Bianchi. La distribución de los cargos se resolvió de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Hugo Esteban Bianchi, DNI numero 17.545.241; Vicepresidente del Directorio: Silvina Laura Perez Stornini, DNI número 22.217.037; Vocales del Directorio Ornella Bianchi, DNI número 36.788.258, y Guido Bianchi, DNI numero 38.208.279; Directora Suplente: Olga Beatriz Ueltschi de Bianchi, DNI número 1.717.260, quienes aceptaron la designación y se desempeñaran por todo el término estatutario. En la misma asamblea se aprobó la memoria, inventario, balance general, estado de patrimonio neto, flujos de fondos y notas complementarias al cierre del ejercicio 31/12/2018.-

Boleto N°: ATM_5333914 Importe: \$ 144
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

ALIWEN ENERGIA SA informa que mediante reuniones de Asamblea N°6 de fecha 12/5/2021 y Asamblea N° 7 de fecha 14/5/2021 se designaron nuevas autoridades. Las mismas son las siguientes: DIRECTORES TITULARES: Ing. Pablo Martín Magistocchi, DNI N° 29.385.770; Lic. Daniel Alejandro Rada, DNI N° 16.459.611; Ab. Emilio Bertolini, DNI N° 24.557.930. DIRECTOR SUPLENTE: Cdor. Marcelo Daniel Japaz, DNI N° 17.252.325. SINDICOS TITULARES: DNI N° 24.557.930; Ab. Lucas Gabriel Llopart, DNI N° 26.834.548 Ab. Santiago Portabella, DNI N° 29.834.548., Ab. Guillermo Tomas Duo, DNI N° 9.385.995 y SINDICO SUPLENTE: Ernesto Semmoloni, DNI N° 24.207.855.

S/Cargo
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

KUAR ENERGIA SA informa que mediante reuniones de Asamblea N°6 de fecha 18/5/2021 y Asamblea N° 7 de fecha 20/5/2021 se designaron nuevas autoridades. Las mismas son las siguientes: DIRECTORES TITULARES: Ing. Pablo Martín Magistocchi, DNI N° 29.385.770; Lic. Daniel Alejandro Rada, DNI N° 16.459.611; Ab. Emilio Bertolini, DNI N° 24.557.930. DIRECTOR SUPLENTE: Cdor. Marcelo Daniel Japaz, DNI N° 17.252.325. SINDICOS TITULARES: DNI N° 24.557.930; Ab. Lucas Gabriel Llopart, DNI N° 26.834.548 Ab. Santiago Portabella, DNI N° 29.834.548., Ab. Guillermo Tomas Duo, DNI N° 9.385.995 y SINDICO SUPLENTE: Ernesto Semmoloni, DNI N° 24.207.855.

S/Cargo
08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

XETIU ENERGIA SA informa que mediante reuniones de Asamblea N°7 de fecha 11/5/2021 y Asamblea N° 8 de fecha 13/5/2021 se designaron nuevas autoridades. Las mismas son las siguientes:

DIRECTORES TITULARES: Ing. Pablo Martín Magistocchi, DNI N° 29.385.770; Lic. Daniel Alejandro Rada, DNI N° 16.459.611; Ab. Emilio Bertolini, DNI N° 24.557.930. DIRECTOR SUPLENTE: Cdor. Marcelo Daniel Japaz, DNI N° 17.252.325. SINDICOS TITULARES: DNI N° 24.557.930; Ab. Lucas Gabriel Llopart, DNI N° 26.834.548 Ab. Santiago Portabella, DNI N° 29.834.548., Ab. Guillermo Tomas Duo, DNI N° 9.385.995 y SINDICO SUPLENTE: Ernesto Semmoloni, DNI N° 24.207.855.

S/Cargo
08/07/2021 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°348/21

Obra: "Sistema Cloacal de Saneamiento de la Zona Este del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza", propuesto por la Municipalidad de Maipú.

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental –Expediente N° 37-D-2017 / EX-2021-02631878-GDEMZA-SAYOT

Fecha: 9 de agosto de 2021, a las 10:00 hs.

Lugar: Plataforma Web ZOOM - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados, del Proyecto denominado: "Sistema Cloacal de Saneamiento de la Zona Este del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza", a desarrollarse en el departamento de Maipú de la Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Dr. Gastón Civit, por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Lic. María Cecilia Blanco, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo
08-23/07 06/08/2021 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Noelia Camisay, titular del Registro Notarial número 1117 de Capital, en Expediente Administrativo N°466/2021, caratulado LLEBARA JOSE ANDRES Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio Presidencia Manzana A Casa 8 San José Tupungato Mendoza individualizado en Padrón de Rentas N°14-04941-5 Nomenclatura catastral es 14-05-01-0006-000019-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula N° 236.017 del Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

02-08-16-23-30/07/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13.-Escribana Silvina Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N° 282/2021, caratulado BARRIENTOS AMALIA-UBILLA MOISES (FALLECIDO) Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio Presidencia Manzana A Casa 21 San José Tupungato Mendoza individualizado en Padrón de Rentas N° 14-04954-8 Nomenclatura catastral es 14-05-01-0006-000006-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula N° 236.017 del Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

02-08-16-23-30/07/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13.-Escribana Silvina Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N° 283/2021, caratulado GONZALEZ LUCIA-MATAMALA CARLOS ENRIQUE (FALLECIDO) Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio Presidencia Manzana A Casa 5 San José Tupungato Mendoza individualizado en Padrón de Rentas N°14-04938-1 Nomenclatura catastral es 14-05-01-0006-000022-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula N° 236.017 del Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato

S/Cargo

02-08-16-23-30/07/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13.-Escribana Noelia Camisay, titular del Registro Notarial número 1117 de Capital, en Expediente Administrativo N°

561/2021, caratulado PIZARRO NICOLAS Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio Presidencia Manzana B Casa 4 San José Tupungato Mendoza individualizado en Padrón de Rentas N°14-04961-3 Nomenclatura catastral es 14-05-01-0007-000025-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula N° 236.017 del Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato

S/Cargo

02-08-16-23-30/07/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Silvina G. Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N°285/2021, caratulado QUEVEDO LUIS ELEUTERIO Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio Presidencia Manzana B Casa 2 San José Tupungato Mendoza individualizado en Padrón de Rentas N°14-04959-7 Nomenclatura catastral es 14-05-01-0007-000027-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula N° 236.017 del Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

02-08-16-23-30/07/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Silvina Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N°284/2021, caratulado SANTIS LOPEZ PATRICIA DEL CARMEN Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio Presidencia Manzana A Casa 19 San José Tupungato Mendoza individualizado en Padrón de Rentas N°14-04952-2 Nomenclatura catastral es 14-05-01-0006-000008-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula N° 236.017 del Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

02-08-16-23-30/07/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Silvina Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N°504/2021, caratulado VILLAYERDE MARTHA Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio Presidencia Manzana A Casa 9 San José Tupungato Mendoza individualizado en Padrón de Rentas N°14-04942-3 Nomenclatura

catastral es 14-05-01-0006-000018-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula N° 236.017 del Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

02-08-16-23-30/07/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

ASOCIACIÓN DE INSPECCIONES DE CAUCE DE ALTA MONTAÑA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

VENTA DE MAQUINA RETROEXCAVADORA USADA

APERTURA: DÍA 23/07/2021 – HORA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: EUSEBIO BLANCO 242 – Ciudad Mendoza - Mendoza

Teléfono: 4233249

Boleto N°: ATM_5333766 Importe: \$ 64

08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE,

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXpte. N° 2861/2021 ADQUISICIÓN DE MATERIALES “CONSTRUCCIÓN DE RED DE GAS BARRIO PROCREAR”.-

Fecha apertura: Día 15 de Julio de 2021 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 4.785.134,42 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 4.785,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2032/2020 \$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Liámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 111/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: “REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA CARPETA DE 4 CM EN CALLE MAZA”, tramos varios por instalación de colector cloacal, distritos General Gutiérrez y Ciudad, Maipú.

Expte.: 19517/2021

Fecha de Apertura: 28/07/2021

Hora: 11:00 Hs.

Precio Carpeta: \$41.790,00

Presupuesto Oficial: \$ 41.799.896,00

RACOP: según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal. -

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

08-12/07/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 108/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "INSTALACIÓN DE SISTEMA LUMÍNICO EN CALLE MAZA" desde 25 de Mayo a Videla Aranda, distrito Russell, Maipú. -

Expte.: 13415/2021

Fecha de Apertura: 28/07/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$9.970,00

Presupuesto Oficial: \$ 9.974.000,00

RACOP: según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

08-12/07/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 112/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "ENSANCHE DE CICLOVIA Y DE CALZADA CALLE OTERO Y GARGANTINI", entre Colectora Norte, calle Paso e Irigoyen, distritos Ciudad y Gral. Gutiérrez, Maipú. -

Expte.: 13288/2021

Fecha de Apertura: 29/07/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 15.150,00

Presupuesto Oficial: \$ 15.157.362,50

RACOP: según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

08-12/07/2021 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 2-711 "Ciudad de Lujan de Cuyo" Dpto. de Lujan.
Licitación: 21409-0009-LPU21.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-03 2-14-09 Dir. de Educación Especial.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 20/07/2021 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.320.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la obra "Construcción Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos" en el Departamento de Rivadavia.

EXPTE. N° 2021-09524-1.

RESOLUCIÓN N° 1866/2021.

FECHA: 02 DE AGOSTO DE 2021. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO con 92/100 (\$ 33.690.934,92)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 84.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 174 - ON LINE N° 95, para el día 30 de julio de 2021 a las 11:00 horas, con el objeto de la "Contratación del servicio de vínculos de acceso a internet y de vínculos de comunicaciones de datos" Expte.N° 1593-E-2021, Valor del Pliego: \$ 17.000,00. Presupuesto Oficial \$ 17.000.000,18. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo

08/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 132/21

EXPEDIENTE N° 276708/2021

APERTURA: 28/07/2021

HORA: 9:00
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ASFALTOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS"
VALOR DEL PLIEGO: \$44.000
P.B.O: \$ 44.296.146,00

S/Cargo
08-12/07/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1154/21
OBJETO: CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TURISMO..
EXPEDIENTE: Nº 7888- D-2021
RESOLUCIÓN: Nº 525/SG/2021
APERTURA: El día 30 de JULIO de 2021.-
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.491.569,51 -(Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 51/100)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.491 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Uno)
C.U.C.: 615
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
08/07/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 106/2020 para contratar lo siguiente: Objeto: "CIERRE BARRIO PRO. CRE.AR" ubicado en calle Arenales y Juan B. Justo, distrito Ciudad, Maipú.
Expte.: 12181/2021
Fecha de Apertura: 27/07/2021
Hora: 09:00 Hs.
Precio Carpeta: \$ 3.195,00
Presupuesto Oficial: \$ 3.195.000,00
RACOP: Según Pliego de Condiciones de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
07-08/07/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 107/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "PUESTA EN VALOR DE LA ROTONDA MONUMENTO A LOS BOMBEROS", en Ciudad de Maipú.
Expte.: 14333/2021

Fecha de Apertura: 27/07/2021

Hora: 11:00 Hs.

Precio Carpeta: \$1.880,00

Presupuesto Oficial: \$ 1.883.000,00

RACOP: según Pliego de Condiciones de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

07-08/07/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Privada Nro 2007

Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Construcción de plaza en Barrio Agua y Energía"

Expediente Licitatorio N° 6348-21

Presupuesto oficial: \$ 6.596.760,00

Apertura de Sobres: 26/07/21 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

07-08/07/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1103

EXPEDIENTE: 24341 - M - 2020

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA DE HIGIENE URBANA DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS POR 5 AÑOS.

DESTINO: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA DE APERTURA: 10 de AGOSTO de 2021, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.939.643.526,00

VALOR DEL PLIEGO: \$1.939.643,52

CONSULTAS

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – PROVINCIA DE MENDOZA - TEL 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo

07-08/07/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1146/21.- LLAMASE a Licitación Pública, para el día 26 de julio de 2021, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA ESCORIHUELA, EN EL DISTRITO EL SAUCE, DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de

Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$30.487.325); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-5406- 2021.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$30.487,-).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

07-08/07/2021 (2 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 29/2021

OBJETO: Adquisición de un inmueble en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 -. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, Av. España N° 483/89 PB, ciudad de Mendoza, pcia. de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, Av. España N° 483/89 PB, ciudad de Mendoza, pcia. de Mendoza.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 06 de agosto de 2021 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 44203/2020

Boleto N°: ATM_5327922 Importe: \$ 2304

06-07-08-12-13-14-15-16/07/2021 (8 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

CONSTRUCTEC DESARROLLADORES SRL: Fe de Erratas. En edicto publicado en Boletín Oficial N° 31404 de fecha 5/7/2021 por un error involuntario, donde dice: IVAN YOMA. debió decir: JORGE IVAN YOMA.

Boleto N°: ATM_5329999 Importe: \$ 32

08/07/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$5288
Entrada día 07/07/2021	\$320
Total	\$5608



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31407 08/07/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 139 pagina/s.